

Camino a lo nuevo

PLANES DE ESTUDIO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES: ABOGACÍA · ESCRIBANÍA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Dirección de Comunicación
y ediciones propias
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Facultad de Ciencias
JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PLANES DE ESTUDIO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES: ABOGACÍA · ESCRIBANÍA

Camino a lo nuevo



Facultad de Ciencias
JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

La Plata, Buenos Aires, Argentina
Junio 2016

PLANES DE ESTUDIO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES: ABOGACÍA · ESCRIBANÍA

Camino a lo nuevo



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

La Plata
Buenos Aires
Argentina
Junio 2016

Arte de tapa: Ezequiel Rivero
Diagramación: Marcelo J. Ponti

Fotocopiar libro esta penado por la ley.
Prohibida su reproducción total y parcial por cualquier medio sin autorización expresa de quienes han editado la obra.
Impreso en Argentina.
Hecho en depósito que indica la ley 11.723.

Este libro se terminó de imprimir en Junio de 2016, en Gráfica Barsa S.R.L., La Plata, Buenos Aires Argentina.

CONSEJO DIRECTIVO

Claustro de Profesores

Titulares

Abog. Hernán Rodolfo GOMEZ
Abog. Rita Marcela GAJATE
Abog. Juan Carlos MARTÍN
Abog. Marcelo Adolfo KRIKORIAN
Dr. Amós GRAJALES
Abog. Gilda MALTAS

Suplentes

Abog. Marcelo Cristian SENA
Abog. Héctor Alfredo TISERA
Abog. Luis Antonio RAMÍREZ
Abog. Juan Ignacio ORSINI
Abog. Carlos Alberto VILLULLA
Abog. Gabriel Pablo TOIGO
Abog. José Omar ORLER

Claustro de Graduados

Abog. Adolfo BROOK

Jefe de Trabajos Prácticos

Abog. Juan Manuel HITTERS

Claustro de Auxiliares Docentes

Abog. Sandra PARIS

Claustro No Docente

Sra. Vilma SANDE

Claustro de Estudiantes

Sr. Bernardo WEBER
Sr. Nazareno M. TERMINIELLO CORREA
Sr. Juan Ignacio JACOB
Srta. Florencia C. FERNÁNDEZ
Srta. Julieta María VISCONTI

Prosecretario del HCD

Abog. Nicolás Meschiany

AUTORIDADES

Abog. Vicente Santos Atela
Decano

Abog. Rita Marcela Gajate
Vicedecana

Abog. José Orlor
Secretario de Asuntos Académicos

Abog. José María Lezcano
Prosecretario de Implementación
y Reforma de Plan de Estudios

Abog. Pablo Ais
Prosecretario de Asuntos Académicos

Abog. Valeria Huenchiman
Secretaria de Posgrado

Dr. Adalberto Luis Busetto
Secretario de Investigación Científica

Sr. Martín Brunialti
Secretario Administrativo

Abog. Adolfo Brook
Secretario de Extensión Universitaria

Abog. Joaquín Eliseche
Secretario de Asuntos Estudiantiles

Cdor. César Pachó
Secretario Económico Financiera

Abog. Javier Mor Roig
Secretario de Relaciones Institucionales

REFORMAS A LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE ABOGACÍA Y ESCRIBANÍA

PRÓLOGO	7
CAPÍTULO I PRESENTACIÓN	15
Hacia lo nuevo en una facultad centenaria	
Frente a los desafíos actuales en la formación del abogado	
Diez puntos destacados de la reforma	
CAPÍTULO II	23
Nuevos elementos para la disciplina	
La carrera de Abogacía. Su nueva estructura	
1. Se organiza el Plan de Estudios en cuatro bloques	
2. Nuevas materias y recorridos curriculares	
2. a. En el bloque de Formación General e Introductoria	
se integran nuevos espacios curriculares	
2. b. Se suman nuevas materias en el bloque disciplinar	
2. c. Reorganización de contenidos de materias	
2. d. El bloque de la Orientación Profesional	
3. Flexibilidad en la organización de los periodos	
temporales de los espacios curriculares	
4. Cambios en el sistema de correlatividades	
5. Cambios a partir del nuevo Código Civil y Comercial Argentino	
6. Definición de los objetivos de la Carrera, Perfil del Egresado,	
los Alcances del Título y las Actividades Reservadas.	
7. Identificación, delimitación y alcance de los objetivos fundamentales	
y los contenidos mínimos de cada una de las materias y espacios curriculares.	
8. Incorporación de la Formación Práctica	
9. Elaboración de nuevos regímenes	
10. Títulos que se otorgan	
CAPÍTULO III	29
Cambios introducidos en el Plan de Estudios de la titulación	
de grado de PROCURADOR y de la carrera de ESCRIBANÍA	
Cambios introducidos en el Plan de Estudios de la titulación	
intermedia de grado de PROCURADOR	
Cambios en la carrera de Escribanía	
CAPÍTULO IV	33
Objetivos de las Carreras, Perfiles y Actividades Reservadas	
de las profesiones	
1. Abogacía	
Perfil del Egresado	
Actividades profesionales reservadas al título de Abogado	
Alcances Profesionales del Título de Abogado	
Alcances del Título de Procurador	
2. Escribanía	
Objetivos de la Carrera de Escribanía	

Perfil del Egresado de Escribanía
 Alcances Profesionales del Título de Escribano

CAPITULO V	47
Estructura curricular de las carreras	
Fundamentación de la Estructura Curricular del Plan de Estudios	
Contenidos del nuevo plan	50
Formación General e Introdutoria	50
Formación Disciplinar	51
Orientación Profesional	52
Formación Práctica	53
Tabla de espacios curriculares o cuadro N° 1	58
Malla de la Orientación Profesional	63
Síntesis de la estructura curricular	68
CAPITULO VI	69
Hacia la implementación del nuevo plan	
CAPITULO VII	75
Objetivos de formación y contenidos de cada espacio curricular	
Anexo 1	141
Régimen de Enseñanza y Acreditación	143
Normas para la Elaboración de Programas	157
Régimen de Enseñanza Práctica	163
Régimen de Equivalencias entre planes de estudio	177
Cuadro	183
Tabla de equivalencias entre planes	
Cuadro	195
Correlatividades	
Anexo 2	201
Escribanía	
Tabla de Espacios Curriculares	
Resoluciones	211

PRÓLOGO

Esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales comenzó hacia el año 2011 un proceso de discusión para evaluar la necesidad de reforma del plan de estudio de la carrera de abogacía (Expte. 400-2584/1, iniciado por Hernán Gómez y Rita Gajate, en calidad de Decano y Secretaria de Asuntos Académicos respectivamente).

En una primera instancia se evaluó la necesidad institucional de analizar con perspectiva crítica el plan de estudio vigente desde el año 1989 y su correlato con el perfil profesional de un abogado de nuestros tiempos.

Así se dispuso un marco institucional reflexivo acerca de qué abogados formamos y que contenidos instruimos para ese fin.

Las incumbencias de los abogados se han diversificado de tal forma en la actualidad, que el ejercicio de la profesión liberal ha pasado a ser una de las tantas alternativas que se presentan en la práctica. En nuestros días, un profesional del derecho puede desempeñarse en trabajos tan disímiles como la profesión liberal, asesor relator en organismos públicos, magistratura, ministerio público, docencia universitaria, investigación, mediación, asesoría de empresas privadas; entre otras incumbencias.

A ello se suma el avance y la expansión que ha tenido el objeto de estudio de las ciencias jurídicas así como su continua actualización. Han ganado lugar campos del derecho que han nacido o que se han desarrollado con mayor profundidad en los últimos tiempos, y que -asimismo- han cobrado un significativo protagonismo en el ámbito jurídico. Tales evoluciones tienen su correspondiente correlato en la práctica profesional. Ello puede observarse en el marco de los derechos humanos, del derecho del consumo, del derecho informático, del derecho ambiental y la mediación; entre otros.

Se observa una constante necesidad de formar profesionales universitarios, profundos conocedores de la profesión, pero con una mayor práctica, que permita articular lo recibido teóricamente con su anclaje en la práctica. No hay modelo posible que sólo se reduzca al plano de conocimiento teórico, y desconozca la realidad de la praxis profesional.

Frente a esta realidad, se planteó la necesidad de pensar un plan de estudio que contemple la multiplicidad de incumbencias que hoy en día competen a los abogados, dejando de lado la idea del

profesional litigante por excelencia buscando una formación integral del alumno, que contemple las nuevas temáticas abordadas por el derecho, preparándolo para su futuro profesional.

Esta idea de cambio se vió reforzada por los nuevos estándares indicados por el Consejo Nacional de Decanos de Facultades de Derecho de la Argentina, los cuales promueven modificaciones estructurales en cuanto a los contenidos mínimos, carga horaria, inclusión de mayores prácticas por parte de los alumnos, entre otros cambios; lo cual también ha sido recogido por la Ordenanza 282/10 de la Universidad Nacional de La Plata.

De esta manera, el 9 de junio del año 2011 mediante Resolución N° 198/11, el Consejo Directivo aprobó el "Programa para el análisis, reflexión, debate y formulación de propuestas para la Reforma del Plan de Estudios" donde quedó plasmada la necesidad de la reforma (Expte. 400-2548/11).

La resolución aprobada en el expediente citado dispuso, en su artículo 2°, que el ámbito de discusión y análisis de la necesidad de la reforma del plan de estudios sea el Consejo Directivo, el que se organizó en seis comisiones con sus respectivos ejes temáticos, coordinadas cada una de ellas por tres consejeros directivos, con el auxilio de un no docente o un consejero directivo suplente.

La creación de las Comisiones tuvo por finalidad generar un espacio de reflexión acerca del plan de estudio de la carrera. Procedieron a analizar la situación de dicho plan en el eje temático correspondiente, así como también analizaron las correlatividades, haciendo propuestas de nuevas disciplinas curriculares, entre otras cuestiones.

Estas comisiones fueron coordinadas en su funcionamiento por el Vicedecano.

En cuanto a su modo de funcionamiento, las propias comisiones establecieron los días y horas de reunión, así como su periodicidad, finalizando sus actividades el 30 de septiembre de 2011, para luego dar paso a un informe final.

El artículo 2° de la mencionada Resolución N° 198/11 del Honorable Consejo Directivo estableció la constitución de las siguientes comisiones temáticas:

1. Comisión de Materias Iniciales o Propedéuticas (integrada por los consejeros Juan Carlos Martín, Liliana Zendri, Amós Arturo Grajales y Gerardo Campidoglio).

Esta comisión analizó los espacios iniciales de formación de la carrera de Abogacía, la necesidad de revisión de los contenidos generales básicos y la metodología de enseñanza en la educación en el primer tramo de la formación del profesional en Ciencias Jurídicas y Sociales contemplando nuevos contenidos disciplinares e interdisciplinares. Se encontraron comprendidas las materias: Introducción al Derecho, Historia Constitucional, Derecho Romano, Derecho Político e Introducción a la Sociología. Asimismo se integró con los responsables del Curso de Adaptación Universitaria destinados a los ingresantes de la carrera universitaria y materias de primer año.

2. Comisión de Derecho Público (integrada por los consejeros Ángel Eduardo Gatti, Vicente Santos Atela, Mario Barloqui, Damián Brumer y Joaquín Muele Soler).

Esta comisión discutió la necesidad de revisar los contenidos y la metodología de enseñanza que involucra a las materias del derecho público: Derecho Constitucional, Derecho Penal I, y II, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Internacional Público, Derecho Social, Derecho Administrativo I y II, Derecho Procesal I y II, Finanzas y Derecho Financiero, Derecho Notarial y Registral y Derecho de Minería y Energía. Para ello contemplo la posibilidad de revisar el régimen de correlatividades, contenidos disciplinares y/o justificación de incorporación de nuevas disciplinas.

3. Comisión de Derecho Privado (integrada por los consejeros Sergio Delucis, María Florencia Franchini, Edwin Montero Labat y Joaquín Muele Soler).

Esta comisión analizó los contenidos y metodología que involucran a las materias Derecho Civil I, II, III, IV, y V, Derecho Comercial I y II, Derecho de la Navegación, Derecho Agrario e Internacional Privado, considerando la posibilidad de modificar el régimen de correlatividades y contenidos disciplinares. Asimismo, analizó la justificación de incorporación de nuevas disciplinas.

4. Comisión de Diseño del Perfil Profesional, Perfil Curricular y Enseñanza del Derecho (integrada por los consejeros Vicente Santos

Atela, Marcelo Krikorian, Cecilia Sauer y Matías Balsamello).

Esta comisión trabajó sobre la definición de categorías técnico-pedagógicas que son indispensables en la definición de un Plan de Estudios. Asimismo, consideró la necesidad de incluir nuevas disciplinas, entre las que se sugirió evaluar las siguientes: Derechos Humanos, Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos y Mediación, Ética de las Profesiones Jurídicas, Derecho Bancario, Comercio Electrónico, Derecho de la Integración, Derecho Informático, Derecho Ambiental, Elementos de Contabilidad, Criminología; lecto- comprensión en Idiomas extranjeros (inglés, francés, italiano); entre otras.

5. Comisión de Ciencias Sociales y Áreas del Conocimiento Complementarias para la Formación del Abogado (integrada por los consejeros Marcelo Krikorian y Fabio Isaac Arriagada).

Esta comisión consideró la necesidad de revisar los contenidos generales de la formación integral del futuro profesional en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la que se encuentran las materias: Economía Política, Sociología Jurídica, Filosofía del Derecho y Seminarios.

6. Comisión de Prácticas Profesionales y Enseñanza Práctica (integrada por los consejeros Manuel Alberto Bouchoux, Federico Ayllon y Joaquín Eliseche).

Esta comisión analizó la oportunidad de revisar el régimen y metodología de las adaptaciones profesionales civiles, comerciales, y penales. Asimismo consideró la cantidad de horas reservadas para su realización y se propendió a su adecuación conforme los actuales requerimientos.

En las sesiones ordinarias de fecha 30 de noviembre de 2011 y de fecha 15 de diciembre de 2011 del Honorable Consejo Directivo, se presentó el informe final de cada una de las comisiones (los informes se pueden ver en www.jursoc.unlp.edu.ar, Consejo Directivo, Acta 386 de fecha 30 de noviembre de 2011 y Acta 387 de fecha 15 de diciembre de 2011).

La recopilación y sistematización de las propuestas, puntos de vista y aportes obtenidos como resultado del trabajo de las comisiones, fue enriqueciendo un Informe Final -elaborado por una Comisión Redactora "ad hoc"- que fue presentado al Honorable

Consejo Directivo en fecha 4 de septiembre de 2013, y cuyo tratamiento tuvo lugar el 12 de diciembre de 2013(Res.336/13). Dicho informe, contempló la organización de la malla curricular de la carrera, definió la cantidad de horas, los cambios en la formación práctica, la incorporación de idiomas, así como las orientaciones del final de la carrera.

Seguidamente, fue necesario la creación del Área de Implementación del Plan de Estudios (Prosecretaría dependiente del Vicedecanato), incorporándose al efecto, a una profesional en Ciencias de la Educación.

En el marco de dicha área tuvo lugar el tratamiento en simultáneo de lo relativo a: 1) la adecuación de la propuesta a las exigencias de la Ordenanza 282/10 de la Universidad Nacional de La Plata, 2) la construcción de los instrumentos de implementación del nuevo plan (régimen de enseñanza, régimen de enseñanza práctica, pautas para la elaboración y presentación de programas, sistema de pases y equivalencias, etc.) y 3) la participación en las reuniones técnicas del Consejo Nacional de Decanos de Facultades de Derecho de la Argentina.

Como resultado de las diferentes etapas transcurridas en el proceso de cambio hacia el nuevo plan de estudios, y a partir de los diversos aportes y puntos de vista expuestos, es que nace el nuevo entramado curricular de la carrera. Se presenta una reformulación de los contenidos, y se propone expandir las posibilidades formativas de la trayectoria académica de los estudiantes de la carrera, pudiéndose distinguir claramente cuatro bloques: Formación General e Introductoria, Formación Disciplinar, Orientación Profesional y Formación para la Práctica Profesional.

Bajo esta plataforma se inició una nueva etapa en la formación de los futuros abogados en esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

El desafío académico está en marcha, estamos entre todos transitando un enorme desafío institucional, en el que necesitamos del compromiso y ayuda de todos los actores universitarios (docentes, alumnos, no docentes) para comenzar a aplicarlo, hacerlo realidad, cambiando nuestras prácticas habituales en función del nuevo plan de estudios, las nuevas incumbencias profesionales, y el nuevo perfil de abogado que se ha definido.

Hago una invitación generosa para que todos asumamos el desafío, sea cual fuere nuestro lugar en ésta institución universitaria, necesitamos de todos para que esta nueva construcción académica sea una realidad.

Nuestros esfuerzos de hoy, serán reflejados en las próximas décadas de nuevos profesionales de la abogacía. Los invito a que sigamos entre todos siendo protagonistas de esta decisión estratégica colectiva de haber afrontado el debate universitario de reformar el plan de estudios de la carrera de abogacía que se dicta en ésta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Vicente Santos Atela
Decano

CAPITULO I
PRESENTACIÓN

Diversas motivaciones generaron el impulso hacia una modificación curricular en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Las actuales demandas sociales sobre la Abogacía, la evolución de la Ciencia Jurídica en los últimos años, el surgimiento de los nuevos campos disciplinares y las nuevas modalidades del ejercicio de la profesión, -entre otras-, originaron la necesidad de lograr un proyecto formativo a la altura de los requerimientos contemporáneos.

Es que la reforma al Plan de Estudios de las carreras de Abogacía y Escribanía tiene una gestación y maduración de largos años. La última reforma integral de ambos planes se produjo en 1953. Sucesivos intentos no lograron un tratamiento sostenido hasta que -finalmente- los consensos producidos esta vez posibilitaron visualizar la necesidad de una profunda revisión de las trayectorias de enseñanza - aprendizaje. Las dos carreras de formación jurídica comparten el entramado curricular desde sus orígenes. Por esta razón la reforma alcanzó a ambas.

El Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en febrero de 2010 decidió iniciar un proceso voluntario de Autoevaluación Institucional. Por resolución N° 42/10 en el Expte. 400-01328/10 se puso en marcha dicho proceso que ha sido continuado hasta hoy. Cuenta ya con dos informes publicados correspondientes a los años 2007 - 2010 y 2010 - 2012, encontrándose en edición el pertinente del período 2012 - 2015¹.

Habiendo experimentado que la evaluación institucional es una herramienta fundamental de transformación de las universidades y de la práctica educativa y que conforma un proceso de carácter constructivo, participativo y consensuado, es que como su resultado se decide impulsar la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía.

Esta práctica permanente y sistemática permitió detectar los nudos problemáticos y aspectos positivos de la estructuración de la carrera de Abogacía que permanecía sin reformas sustanciales, como se ha dicho, desde el año 1953.

¹ Resolución del HCD N°42/10, en: AUTOEVALUACIÓN académico-institucional de la FCJ y S 2007-2010. FCJ y S. ISBN 978-950-34-0728-8, páginas 277-286. Dicho proceso culminó en un informe que reunió información estratégica acerca de la realidad institucional y sobre el modo de llevar a cabo la formación jurídica en la carrera de Abogacía.

Reconociendo la evolución de las Ciencias Jurídicas, las ineludibles demandas sociales sobre la Abogacía y la necesidad de actualizar los contenidos, leguajes y métodos de enseñanza del Derecho es que el Consejo Directivo de nuestra Facultad promovió el proceso de reformas del Plan de Estudios.

Coincidentemente al proceso interno vivenciado en esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Consejo Permanente de Decanos de las Facultades Nacionales de Derecho de Argentina² se encontraba culminando la elaboración de estándares para las carreras jurídicas. Nuestros representantes en ese cuerpo participaron activamente en la construcción de tales parámetros³.

Hacia lo nuevo en una facultad centenaria

La carrera de Abogacía es de las primeras en estructurarse en la Universidad Nacional de La Plata. La Escuela de Derecho de la ciudad de La Plata, dependiente del Gobierno Provincial, es preexistente a la Universidad Nacional de La Plata. En 1905 el Dr. Joaquín V. González -Ministro de Justicia e Instrucción Pública- le propone al Dr. Manuel Quintana la idea de la creación en La Plata de una Universidad Nacional sobre la base de las instituciones científicas ya establecidas.

El 25 de septiembre de 1905 se sanciona la ley por la cual el Gobierno de la Nación tomaba a su cargo la fundación de un instituto universitario que se denominaría Universidad Nacional de La Plata. En 1906, luego de dictarse el decreto de organización de la Universidad y de haberse designado al fundador como presidente de la misma, la Escuela de Derecho se convirtió rápidamente en Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (artículos 20 y 21 de la ley de creación). En el documento fundacional se define su primer Plan de Estudios, los requisitos para obtener el título de Abogado y de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales.

² El Consejo de Decanos es un organismo de cooperación interuniversitaria que agrupa a los Decanos y Directores de las Facultades, Departamentos y Escuelas de Derecho de las Universidades Nacionales. Es un órgano deliberativo cuyo objeto es la promoción de sus principios, el intercambio de información, el estudio sistemático de las ciencias jurídicas, la elaboración de pautas y estándares de evaluación y acreditación de las carreras de grado y de posgrado y la creación de ámbitos sectoriales de colaboración en todas las aspectos de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

³ El CIN -Consejo Interuniversitario Nacional- aprobó el documento estándares el 17 de junio de 2014 (Res. 954/14).

La propuesta de modificación al Plan de Estudios reconoce como antecedentes los documentos originales y los sucesivos cambios operados en la carrera de Abogacía y consecuentemente en la titulación de Procurador, durante los 110 años en los que se ha venido dictando.

El Plan de Estudios recibió modificaciones en los años 1912, 1922, 1930, 1937, 1953, 1980 y 1989.

El primigenio Plan de Estudios consistió en una enumeración de una treintena de materias de carácter obligatorio, sin la explicitación de los objetivos de la carrera ni definición de perfil y alcances del título. Reunió como núcleo duro de la formación las áreas del Derecho definidas en los códigos vigentes de la época. Así el derecho Civil quedó delimitado conforme los capítulos del Código redactado por Vélez Sarsfield.

Las sucesivas modificaciones no alteraron sustancialmente la estructura del plan. Sólo determinaron el cambio del carácter optativo a obligatorio de algunas materias.

La última modificación operada en el referido currículo data de 1989 (Res. HCA del 10/3/89). Dicha reforma incluiría leves cambios sobre la matriz básica vigente desde 1953⁴.

La imperiosa necesidad de proceder a la reconfiguración de la carrera de Abogacía y de su título intermedio de grado de Procuración, implicó la revisión de los saberes básicos disciplinares, conforme el paso del tiempo y las nuevas demandas sociales sobre los perfiles del Abogado y Procurador detectadas en el referido proceso de Autoevaluación. Es entonces que el Honorable Consejo Directivo, en Resolución N ° 198/11, dispuso instrumentar un programa para el análisis, debate y formulación de propuestas tendientes a la reforma del actual Plan de Estudios de la carrera de Abogacía y por consiguiente de la titulación de Procurador.

⁴ La evolución histórica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de los sucesivos Planes de Estudio de la carrera de Abogacía pueden consultarse en: AUTOEVALUACIÓN académico-institucional de la FCJ y S 2007-2010. ISBN 978-950-34-0728-8. Páginas 15-28.

Frente a los desafíos actuales en la formación del abogado

A partir del diagnóstico logrado, en el que se verificó la necesidad de actualizar contenidos, modificar correlatividades, enunciar objetivos y propósitos, revisar metodologías y evaluar un mejor desarrollo de las Prácticas Profesionales establecidas se inició un proceso reflexión conducente a sentar las bases de la futura reforma.

En este sentido, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Plata, sanciona la Ordenanza 282/10 que explicita requerimientos para la conformación de los planes de estudio de las carreras ha dictarse en esta universidad y reglamenta su diseño.

El proceso interno de debate y elaboración de propuestas del plan de estudios se estructuró en seis comisiones que se reunieron sistemáticamente durante todo un año, recibiendo propuestas y elaborando proyectos. Ellas fueron coordinadas de manera general por el Profesor Vicente S. Atela, entonces Vicedecano.

Las comisiones fueron: 1) Materias iniciales o propedéuticas, 2) Derecho Público, 3) Derecho Privado, 4) Perfil profesional, perfil curricular y enseñanza del Derecho, 5) Ciencias Sociales y áreas de conocimiento complementarias para la formación del Abogado y 6) Prácticas Profesionales. Cada una de ellas fue coordinada por un consejero directivo e integrada por los profesores de cada área y todo aquel integrante de los otros claustros que quisiese sumarse.

En este proceso se recibieron propuestas con diversos niveles de profundidad y desarrollo: desde mails con comentarios y puntos de vista sobre determinados aspectos, a proyectos concretos de creación de materias, con indicación de correlatividades, contenidos mínimos, programa de enseñanza, etc.

La recopilación y sistematización de las propuestas, puntos de vista y aportes fue enriqueciendo un Informe Final elaborado por una Comisión Redactora "ad hoc", presentada al Honorable Consejo Directivo⁵.

El 12 de diciembre de 2013 el cuerpo validaría la nueva malla

⁵ Esta comisión redactora fue integrada por Vicente Atela, Rita Gajate, Jose M. Lezcano y con la colaboración por el Centro de Estudiantes de Barbara Drake.

curricular. Luego se aprobaría el régimen de enseñanza, resolución que inauguraría la sanción de un nuevo plexo normativo que acompaña al nuevo plan de estudios. Tal cuerpo de normas se publica como anexo en la presente entrega.

Diez puntos destacados de la reforma

Los cambios operados pueden sintetizarse en los siguientes diez ítems:

1) Incorporación de saberes esenciales que se encontraban ausentes en la currícula y que son imprescindibles hoy en la formación académica y en el ejercicio profesional.

2) Organización de las carreras en cuatro bloques.

3) La Orientación Profesional es un espacio de 96 hs al final de la carrera en la que los estudiantes pueden optar por una de las cuatro modalidades ofrecidas.

4) La Formación Práctica es la mayor innovación. En términos cuantitativos supera en profundidad el modelo anterior.

5) Se curriculariza la experiencia en la Extensión Universitaria.

6) Se reorganizan materias.

7) Se adecuan correlatividades de modo de posibilitar el tránsito más fluido por las materias.

8) Se incorpora la reforma de la Unificación del Derecho Privado argentino.

9) Se presentan modalidades de cursadas. Se mantienen los regímenes de enseñanza “libre” y “por promoción”.

10) El nuevo plan abre tránsitos electivos para los estudiantes en el ámbito de la formación práctica, del aprendizaje de idiomas y en la orientación profesional.

Rita Gajate
Vicedecana

Jose María Lezcano
Prosecretario de Articulación
y Reforma del Plan de Estudios

Alejandra Pedregosa
Asesora Pedagógica

CAPITULO II

NUEVOS ELEMENTOS PARA LA DISCIPLINA

La carrera de Abogacía. Su nueva estructura

La lógica de articulación del diseño que se presenta supera la estructura estanca de un currículum pensado solo en términos disciplinares. Los diferentes bloques permiten una visión común al interior de cada uno de estos espacios. Asimismo permiten pensar la integración de los propósitos formativos de cada uno de ellos superando una lógica de fragmentación, al concebir el recorrido por los mismos como un itinerario que va incorporando distintas vertientes para la formación.

1. Se organiza el Plan de Estudios en cuatro bloques:

- Formación General e Introductoria
- Formación Disciplinar
- Orientación Profesional
- Formación para la Práctica Profesional

El inicio de la carrera de Abogacía implica para el ingresante su afiliación universitaria y la construcción del "oficio de estudiante". **La Formación Introductoria y General** está orientada hacia el encuentro con las Ciencias Sociales y sus problemáticas. A su vez implica una primera aproximación a la Ciencia Jurídica, a sus notas distintivas y configurantes. Los abordajes de este bloque tienen como objetivo la configuración general y comprensiva de la problemática jurídica en el entorno y relaciones que implica con el resto de las disciplinas humanas.

La **Formación Disciplinar** reúne los contenidos específicos de la Abogacía. Concreta la formación conducente a alcanzar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio profesional. Propone el tránsito por las ramas clásicas del derecho, desde el ámbito privado al ámbito público, desde la perspectiva local a la internacional, desde las cuestiones de fondo a las cuestiones de forma.

La **Orientación Profesional** se ofrece como un tramo final de la carrera en pos de lograr un acercamiento a los distintos ámbitos de desarrollo del profesional del Derecho. Se amplía con este tramo la mirada al perfil del abogado como Docente e Investigador, a su rol en el estado y la Sociedad, amén de su desempeño en los marcos del Derecho Público y Privado. La especialidad queda reservada al postgrado.

La **Formación Práctica** tiene como objetivo la adquisición de habilidades y competencias para el ejercicio del Derecho. Se trata del aprendizaje del "saber hacer". El tránsito por este bloque implicará el reconocimiento de un "saber situado" desde la perspectiva de un modo de aprender dinámico consistente en "hacer" en un contexto de riesgo monitoriado.

2. Nuevas materias y recorridos curriculares

2. a. En el bloque de Formación General e Introductoria se integran como nuevos espacios curriculares los siguientes:

- Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales: pasa a formar parte del plan el actual, el Curso de Adaptación Universitaria -CAU- con sus contenidos básicos.
- Introducción al Estudio del Pensamiento Científico
- Seminario
- Talleres en Lecto-comprensión en idiomas extranjeros (64 hs - dos espacios de 32 hs.): Inglés /Portugués /Francés / Italiano

2. b. En el bloque disciplinar, a las materias vigentes en el Plan de Estudios 5 se integran:

- Derechos Humanos (DDHH)
- Teoría del Conflicto
- Mediación y Medios de Resolución de Conflictos.

2. c. Reorganización de contenidos de materias

Derecho Civil V se divide en Derecho de Familia y en Derecho de las Sucesiones. **Derecho Social** se organiza en Derecho Social del Trabajo y Derecho Colectivo del Trabajo.

2.d. En el bloque de Orientación Profesional

El estudiante podrá optar por una de las cuatro orientaciones que se detallan:

- Orientación en Derecho Privado
- Orientación en Derecho Público
- Orientación en Derecho, Estado y Sociedad
- Orientación en Docencia e Investigación

3. Flexibilidad en la organización de los períodos temporales de los espacios curriculares

Se ofrece a las cátedras la posibilidad de organizar sus espacios con diferentes cargas horarias en la nueva estructura curricular: ya no

solo se organizan en materias cuatrimestrales (96 horas) y semestrales (120 horas), sino que el nuevo plan de estudios permite materias y espacios curriculares bimestrales (32 horas), trimestrales (64 horas), cuatrimestrales (96 horas) y semestrales (120 horas). Con la posibilidad de organizar cursos intensivos aumentando así las posibilidades de diferentes trayectos disponibles para los estudiantes.

4. Cambios en el sistema de correlatividades

Se ha introducido una importante reorganización del recorrido curricular de la carrera de Abogacía, que ha dado lugar a modificaciones en las correlatividades. Dichos cambios se pueden observar en el cuadro que se presenta en el Anexo I.

5. Cambios a partir del nuevo Código Civil y Comercial Argentino

Las materias de Derecho Civil I, II, III, IV y V, así como Derecho Comercial I y II, dada la nueva organización de Derecho Privado y su unificación -como asimismo- el surgimiento de novedades experimentadas en temáticas de Familia y otras; se designan ahora como Derecho Privado I, Derecho Privado II, Derecho Privado III, Derecho Privado IV, Derecho Privado V y Derecho Privado VI, Derecho de Familia y Derecho de las Sucesiones.

6. Definición de los objetivos de la Carrera, Perfil del Egresado, los Alcances del Título y las Actividades Reservadas.

Atento a la estructuración histórica de la carrera y la carencia de estos elementos en los anteriores planes de estudio; se definen ahora, como horizontes y posibilidades formativas.

7. Identificación, delimitación y alcance de los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos de cada una de las materias y espacios curriculares.

Del mismo modo que en el caso anterior la definición de estos aspectos se constituye en una novedad para la estructura de los planes de esta casa de estudios, donde hasta el momento no se contaba con estas especificaciones de base para las distintas materias y otros espacios curriculares.

8. Incorporación de la Formación Práctica

Con un diseño específico y como una de las modificaciones sustanciales de este plan, se pretende dar respuesta con la nueva conformación a las demandas por un nuevo perfil de Abogado.

Asimismo y -de frente a los cambios que interpelan la formación en Educación Superior-, se ha diseñado como un eje formativo

específico.

Se establecen cuatro espacios:

- a. Formación Práctica al interior de las asignaturas,
- b. Adaptaciones prácticas procesales Penales y Civiles,
- c. Formación Práctica en temáticas específicas y
- d. Formación Práctica en situaciones reales.

9. Elaboración de nuevos regímenes

Acompañando el nuevo Plan de Estudios, se han diseñado instrumentos normativos que

- **Nuevo Régimen de Enseñanza acorde a los requerimientos del nuevo recorrido curricular (Anexo 1)**

- **Régimen de Formación Práctica (Anexo 1)**

- **Nueva normativa para la elaboración de programas de espacios curriculares en el marco de la reforma del Plan de Estudios (Anexo 1)**

- **Régimen de equivalencia entre planes de estudios (Anexo 1)**

10. Títulos que se otorgan:

- Título Intermedio de Grado: Procurador
- Título Final: Abogado
- Título Final: Escribano

CAPITULO III

CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA TITULACIÓN DE GRADO DE PROCURADOR Y DE LA CARRERA DE ESCRIBANÍA

Cambios introducidos en el Plan de Estudios de la titulación intermedia de grado de PROCURADOR

Cabe consignar que aquellas modificaciones señaladas para la carrera de Abogacía alcanzan al título intermedio de grado de Procurador. Son idénticos en esta titulación los cambios introducidos en la Formación General e Introductoria, salvo la inclusión de Idiomas y Seminario que no se requieren.

Asimismo se incorporan las modificaciones del bloque de Formación Disciplinar ya referido y en lo que respecta a las correlatividades allí definidas.

Se incluye la Formación Práctica en dos de las modalidades propuestas:

- Adaptaciones Prácticas Procesales Penales y Civiles
- Formación Práctica en situaciones reales y simuladas de las Prácticas Pre profesionales Supervisadas.

No se incluye el Bloque de Orientación Profesional en el Trayecto Formativo de la titulación intermedia de Procurador.

Cambios en la carrera de Escribanía

La carrera de Escribanía se dicta en paralelo a Abogacía desde 1906. Por esta razón su plan de estudios se encuentra directa e intrínsecamente vinculado a la carrera de base.

En el momento que el H.C.D. de la Facultad decide reformar el plan de Estudios de dicha carrera, resuelve optimizar el esfuerzo para que conduzca -a su vez- a revisar los aspectos curriculares de la carrera de Escribanía.

El plan de estudios de carrera de Escribanía desde 1906 recibió modificaciones en los años: 1925, 1930, 1936, 1937, 1944 y en 1953, en primer término. Durante este período comparte el entramado curricular de la carrera de Abogacía.

El primigenio plan de estudios consistió en una enumeración de unas 11 materias de carácter obligatorio sin explicitación de los objetivos de la carrera ni definición de perfil y alcances del título. Las sucesivas modificaciones no alteraron sustancialmente la estructura. Sólo la determinación del carácter de optativo a obligatorio de algunas materias, y la creación de la materia Legislación Notarial a partir de 1944.

Posteriormente muta la denominación del espacio curricular específico: de Legislación Notarial a Derecho Notarial y registral.

La línea general de la formación se ha estructurado en base a las incumbencias profesionales que establece la resolución Ministerial 1838.

El proceso de reformas del Plan de Estudios de Abogacía ha enriquecido al plan de Escribanía en tanto contribuyó a definir los objetivos de la carrera y el perfil del título, construcciones éstas de las que se adolecía respecto de la titulación de Escribano.

CAPITULO IV

OBJETIVOS DE LAS CARRERAS, PERFILES
Y ACTIVIDADES RESERVADAS DE LAS PROFESIONES

1. Abogacía

El proyecto educativo de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata tiene objetivo primordial garantizar el desarrollo de un modelo de formación que asegure:

1. La comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas en relación a la actuación como profesionales del Derecho en todos los campos en los que se desempeñen los graduados como operadores Jurídicos.

2. La obtención de una formación académica rigurosa sobre la base de un curriculum que promueva:

2.1. La comprensión de la teoría y la práctica respecto a las diversas áreas del Derecho y las Instituciones.

2.2. El análisis jurídico y la incorporación de técnicas de resolución de problemas, de negociación y resolución de conflictos.

2.3. La apropiación de técnicas de comunicación oral y escrita, de interpretación y argumentación, de investigación social y de toda otra habilidad necesaria para trabajar eficazmente en la profesión jurídica.

2.4. El análisis crítico del Derecho Público y Privado.

2.5. La adquisición de conocimientos y habilidades propias del campo de las ciencias sociales como marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión.

3. La construcción y comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar y el fomento de la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades.

Se procura que los objetivos precedentemente enunciados sean acompañados por una política institucional integradora de los tres pilares básicos fundacionales de nuestra Universidad Nacional de la Plata -docencia, investigación y extensión, formulados desde el Preámbulo del Estatuto de nuestra Universidad.

Perfil del Egresado

El perfil del Egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales busca generar profesionales capaces de afrontar la función de operadores jurídicos, ya sea en calidad de Abogados, como procuradores o escribanos, en una sociedad cada vez más compleja,

riesgosa y fuertemente incierta.

En tal sentido, el plan de estudio se ha elaborado pensando en promover Abogados capaces de ser competentes intelectualmente, humana y socialmente responsables, comprometidos con el valor de justicia en cada situación que son llamados a intervenir. En definitiva, operadores jurídicos que se encuentren a la altura de las demandas sociales de un mundo globalizado, profesionales que rompan modelos reduccionistas y deterministas. Este ha sido uno de los principales consensos institucionales de todos los claustros, la defensa del **perfil generalista de los abogados**, procuradores y escribanos de la UNLP.

Han definido los estándares elaborados por el Consejo Nacional de Decanos de las Facultades Nacionales de Derecho⁵ (Resolución 954/14) se espera que luego de recorrer el plan de estudios los egresados hayan adquirido:

1. Capacidad para conocer sustancialmente el Derecho positivo y las grandes categorías del Derecho.

2. Capacidad para resolver problemas profesionales complejos, manejar con precisión el lenguaje técnico y diseñar y proponer soluciones jurídicas originales ante nuevas exigencias del ejercicio profesional.

3. Capacidad para el análisis de las decisiones y prácticas judiciales.

4. Capacidad para reconocer las necesidades sociales en relación con las transformaciones del Derecho en un contexto de Estado social y democrático de Derecho y de compromiso con la promoción de los Derechos Humanos.

5. Habilidad para analizar críticamente el sistema jurídico e incentivar el interés por la investigación.

6. Capacidad de evaluar axiológicamente las diversas interpretaciones que la norma permite efectuar. Capacidad de desempeñarse de manera humanística y ética.

7. Capacidad para reconocer la apertura hacia otros campos del conocimiento.

8. Capacidad específica para la elaboración de normas jurídicas

⁵ Dichos estándares han sido presentados al CIN -Consejo Interuniversitario Nacional- y obtuvieron una aprobación por Resolución 954/14 y se encuentra en consideración en el Consejo de Universidades -CU-.

Actividades profesionales reservadas al título de Abogado

El artículo 43 de las Ley de Educación Superior -24.521- establece que los planes de estudios de las carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes; deben tener en cuenta -además de la carga mínima a que se refiere el artículo 42 de la misma norma- los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Por lo tanto el título de Abogado configura un caso típico de los previstos en el artículo antes mencionado, dado que resulta claro que la deficiente formación de los Abogados compromete el interés público poniendo en riesgo -de modo directo- los derechos y los bienes de los habitantes.

Conforme al artículo 43 de la ley de Educación Superior, la Abogacía se encuentra alcanzada por la necesaria ponderación de riesgo y por tanto las actividades reservadas y alcances se expresan conforme los estándares aprobados por la Resolución referida del CIN 954/14. Implican la definición de tareas que única y exclusivamente pueden ser desempeñadas por Abogados y que -consecuentemente- hacen pesar sobre ellos la responsabilidad sobre su desempeño. La resolución Ministerial 3246/15 del Ministerio de Educación declara en su artículo 1ro. la inclusión del título de Abogado en la nómina del artículo 43 de la 24.521.

En tal sentido, se ha definido que resultan actividades reservadas al título de abogado:

1. Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial;
2. Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en todo tipo de procedimiento administrativo, contravencional, judicial o arbitral, sea voluntario o contencioso;
3. Ejercer la función jurisdiccional y administrativa;

4. Emitir dictámenes e informes jurídicos.

Alcances Profesionales del Título de Abogado

Los alcances profesiones son las actividades para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título y los contenidos curriculares de la carrera. Tales actividades constituyen un área de reserva de cada Facultad de Derecho en razón del proyecto educativo propio y de su definición institucional.

Los alcances que se especifican seguidamente pertenecen por tanto al perfil adoptado por nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata.

Con el presente plan se afirma el perfil generalista de la formación de cara al ejercicio profesional. Se avanza sobre la orientación profesional ofreciendo cuatro modalidades: Derecho Público, Derecho Privado, Estado, derecho y Sociedad y Docencia e Investigación reservando la especialización para el posgrado.

En virtud de lo explicitado, los alcances profesionales son los siguientes:

En el sector público

1. Ejercer la justicia de paz, municipal de faltas, contravencional o análoga, en las jurisdicciones locales.
2. Desempeñarse en el Ministerio Público,
3. Integrar el cuerpo de abogados del Estado.
4. Acceder al ejercicio de la función notarial.
5. Ejercer como Mediador en la Mediación Prejudicial Obligatoria y en la Mediación Voluntaria.
6. Desempeñarse en el Consejo de la Magistratura de la Nación, Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Ejercer funciones auxiliares de la justicia.
8. Desempeñarse en la función de los tribunales fiscales y tribunales de cuentas.
9. Desempeñarse en los órganos de control nacional o provincial, en la Auditoría General, en la Defensoría del Pueblo Nacional, Provincial o Municipal.
10. Ser miembros de los jurados de enjuiciamiento, tribunales administrativos, de ética profesional.
11. Asesorar en cuestiones que requieran de una técnica y política legislativa.

12. Desempeñarse en la carrera diplomática y en el Servicio Exterior de la Nación.

En el sector privado

a) En el ámbito judicial

1. Actuar en los procesos como curador ad-litem.

2. Actuar en los procesos como:

2.1 administrador judicial,

2.2 interventor o veedor,

2.3 partidador,

2.4 albacea,

2.5 árbitro y amigable componedor,

2.6 perito en su materia en todos los fueros, síndico en concursos y quiebras

3. Intervenir en todas las actuaciones ante la Inspección General de Justicia, Direcciones provinciales de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

b) En el ámbito extrajudicial

1. Prestar asistencia jurídica en juicios políticos y jurados de enjuiciamiento.

2. Intervenir en todas las instancias del procedimiento de transferencia de un fondo de comercio.

3. Participar con carácter de funcionario responsable - como auxiliar - en labores de registro (tanto de personas como de bienes).

4. Participar en la enseñanza del Derecho en aquellos ámbitos en que sea pertinente

5. Formar parte de tribunales académicos y jurados de concurso.

c) En todos los ámbitos citados

1. Ejercer demás funciones de auditoría jurídica.

2. Desempeñarse como árbitro de Derecho en toda cuestión que se le someta

3. Ejercer las funciones de mediador.

4. Participar y desarrollar actividades de investigación científica y realizar estudios profesionales para elaborar, mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en todas las materias jurídicas.

5. Realizar tareas de gestión de índole jurídica, diseñar y redactar todo tipo de normas y actos de carácter individual, contratos jurídicos

diversos, títulos de créditos, completar formularios, declaraciones ante distintos organismos y dependencias públicas y privadas, y diseñar y ejecutar documentos de carácter jurídicos para los que se le consulte o pida asesoramiento y/o requieran conocimiento técnico.

6. Asesorar en materia jurídico internacional en todos los aspectos en que le sea requerido sin perjuicio de los supuestos en los que se peticione asimismo opinión o intervención necesaria de otros profesionales.

7. Asesorar en materia de arbitraje internacional así como en materia de convenciones internacionales, organizaciones internacionales y reglamentaciones internacionales.

8. Participar como fedante de toda documentación que requiera fecha cierta derivada del acto, llevando al efecto constancias extraprotocolares.

Alcances del Título de Procurador

Los estudiantes que completan su formación como Procurador, de acuerdo a las normativas específicas, podrán desarrollar las siguientes actividades:

1) Representaciones judiciales y administrativas con exclusión en particular del patrocinio y del asesoramiento jurídico.

2) Ejercer funciones auxiliares a la justicia

3) Desempeñarse en la función de los tribunales fiscales y tribunales de cuentas en los casos que la legislación lo permita

4) Desempeñarse en los órganos de control nacional o provincial en la Auditoría General, en la Defensoría del Pueblo Nacional, Provincial o Municipal en los que no se requiera título de abogado.

5) Ser miembro de los jurados de enjuiciamiento, tribunales administrativos, de ética profesional de pares.

6) Asesorar en cuestiones que requieran de técnica y política legislativa

a) En el ámbito judicial

- Actuar en los procesos como curador ad-litem.

- Actuar en los procesos como:

- Árbitro y amigable componedor, siempre que la legislación

específica lo habilite.

- Perito en su materia en todos los fueros,
- Intervenir en todas las actuaciones ante la Inspección General de Justicia, Direcciones provinciales de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, si se lo habilita en la legislación específica.

b) En el ámbito extrajudicial

- Participar con carácter de funcionario responsable - como auxiliar - en labores de registro (tanto de personas como de bienes).

- Participar en la enseñanza del Derecho en aquellos ámbitos en que sea pertinente

- Formar parte de tribunales académicos y jurados de concurso

c) En todos los ámbitos citados

- Ejercer funciones auxiliares a la auditoría jurídica.

- Participar y desarrollar actividades de investigación científica y realizar estudios profesionales para elaborar, mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en todas las materias jurídicas.

- Realizar tareas de gestión de índole jurídica, diseñar y redactar todo tipo de normas y actos de carácter individual, contratos jurídicos diversos, títulos de créditos, completar formularios, declaraciones ante distintos organismos y dependencias públicas y privadas, y diseñar y ejecutar documentos de carácter jurídicos para los que se le consulte o pida asesoramiento y/o requieran conocimiento técnico.

2. Escribanía

Objetivos de la Carrera de Escribanía

Dada la función pública que implica la actividad notarial, es fundamental formar un graduado con conocimientos en materia jurídica, notarial y registral. Teniendo en cuenta las características de las actividades que desarrolla el Escribano, es importante que se construyan valores éticos durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, consolidando las ideas de justicia y respeto a la verdad.

En tal sentido, la carrera busca desarrollar capacidades para utilizar los conocimientos científicos e instrumentales en la resolución de problemas relativos al ámbito de aplicación de la función notarial.

El proyecto educativo de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata tiene objetivo

primordial garantizar el desarrollo de un modelo de formación que asegure:

1. La comprensión de las responsabilidades jurídicas, éticas y sociales en relación a la actuación como profesionales del Derecho en todos los campos en los que se desempeñen los graduados como operadores del Derecho.

2. La obtención de una formación académica rigurosa sobre la base de un curriculum que promueva:

2.1. La comprensión de la teoría y la práctica respecto a las diversas áreas del Derecho y las Instituciones, en particular aquellos referidos a los aspectos notariales y registrales.

2.2. El análisis jurídico y la incorporación de técnicas de protocolización, registración y conexas.

2.3. La apropiación de técnicas de comunicación oral y escrita, así como de interpretación y de toda otra habilidad necesaria para trabajar eficazmente en la profesión notarial.

2.4. El análisis crítico del Derecho Público y Privado.

2.5. La adquisición de conocimientos y habilidades propias del campo de las ciencias sociales como marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión notarial.

3. La construcción y comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar y el fomento de la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades.

Se procura que los objetivos precedentemente enunciados sean acompañados por una política institucional integradora de los tres pilares básicos fundacionales de nuestra Universidad Nacional de la Plata -docencia, investigación y extensión, formulados desde el Preámbulo del Estatuto de nuestra Universidad.

Perfil del Egresado de Escribanía

Acorde con las exigencias que establecen las diferentes normativas de ejercicio profesional y regulación de la Escribanía y Notaría en las provincias argentinas, se espera que luego de recorrer el plan de estudios los egresados hayan adquirido:

1. Capacidad para conocer sustancialmente el Derecho positivo, las grandes categorías del Derecho y en particular la legislación notarial y registral.
2. Capacidad para resolver problemas profesionales complejos, manejar con precisión el lenguaje técnico y diseñar soluciones jurídicas originales ante nuevas exigencias del ejercicio profesional del escribano.
3. Capacidad para el análisis de las decisiones y prácticas notariales y registrales.
4. Capacidad para reconocer las necesidades sociales en relación con las transformaciones del Derecho en un contexto de Estado social y democrático de Derecho y de compromiso con la promoción de los Derechos Humanos.
5. Habilidad para analizar críticamente el sistema jurídico e incentivar el interés por la investigación.
6. Capacidad de evaluar axiológicamente las diversas interpretaciones que la norma permite efectuar. Capacidad de desempeñarse de manera humanística y ética.
7. Capacidad para reconocer la apertura hacia otros campos del conocimiento.

Alcances Profesionales del Título de Escribano

Acorde con la normativa vigente, la formación de Escribano que presenta nuestra facultad, respeta los alcances profesionales del Título de Escribano que han sido establecidos por el Ministerio de Cultura y Educación en la Resolución Ministerial 1838/83 determinan que el Escribano podrá:

- Ejercer la función notarial, en particular desempeñarse en Registros Públicos de contratos, de automotores, de minas, de prendas, de comercio y actividades conexas, etc.

A. En este sentido, en el sector público podrá:

- 1) Acceder al ejercicio de la función notarial;
- 2) Ejercer como Escribano General de Gobierno de la Nación,

Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3) Ejercer como Mediador en las jurisdicciones territoriales en las que así se lo habilite;

4) Ser miembro de tribunales de ética profesional;

5) Asesorar en cuestiones que requieran de una técnica y política legislativa específica del notariado.

6) Ejercer como Juez, Secretario e inspector del fuero notarial

B. En el sector privado

a) En el ámbito judicial:

1) Actuar en los procesos como:

1.1 administrador judicial,

1.2 partidor,

1.4 albacea,

1.5 árbitro y amigable componedor,

1.6 perito en su materia en todos los fueros.

2) Intervenir en las actuaciones ante la Inspección General de Justicia, Direcciones provinciales de Personas Jurídicas y Registros de personas o de bienes.

b) En el ámbito extrajudicial

1) Prestar asesoramiento jurídico notarial a personas físicas o jurídicas en todo asunto que requiera una opinión jurídica, tanto desde el punto de vista preventivo, de gestión, cuanto desde el ángulo alitigioso.

2) Intervenir en los procedimientos de transferencia de un fondo de comercio.

3) Participar con carácter de funcionario responsable en labores de registro (tanto de personas como de bienes).

4) Ejercer la docencia de grado y posgrado universitaria cuando así la legislación específica lo determine.

5) Formar parte de tribunales académicos y jurados de concurso.

6) Realizar estudios de títulos

c) En todos los ámbitos citados

1) Participar y desarrollar actividades de investigación científica y realizar estudios profesionales para elaborar, mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en todas las materias jurídicas.

2) Realizar tareas de gestión de índole jurídica, diseñar y redactar todo tipo de normas y actos de carácter individual, contratos jurídicos diversos, títulos de créditos, completar formularios, declaraciones ante distintos organismos y dependencias públicas y privadas, y diseñar documentos de carácter jurídicos para los que se le consulte o pida asesoramiento y/o requieran conocimiento técnico.

CAPITULO V

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LAS CARRERAS

Fundamentación de la Estructura Curricular del Plan de Estudios

Un cambio curricular implica la reflexión acerca de todos los componentes comprometidos en su organización e implementación. Es por ello que en el presente plan de estudios se parte de una mirada que define esta propuesta como un proyecto educativo, sabiendo que las reformas que se proponen en el campo de los contenidos son una parte sustancial de la revisión pero que no agota, ni mucho menos, la reestructuración necesaria una vez alcanzado el consenso en torno a los núcleos formativos para llevar a cabo dicho proceso⁶.

De este modo, es que se pone a disposición un nuevo entramado curricular que contempla las propuestas efectuadas por los diferentes claustros en el período de consulta concretado entre los años 2011 y 2012 y que incluye una reforma con la reformulación de los contenidos. Se propone expandir, a partir de las distintas dimensiones curriculares, las posibilidades formativas de la trayectoria académica de los estudiantes de Abogacía y Procuración en esta casa de estudios.

Como parte de este proceso, se hizo necesaria la adecuación del régimen de enseñanza vigente en virtud de los nuevos recorridos propuestos en el presente plan que incluye, entre otras cuestiones, una fuerte impronta en el aumento de la formación práctica.

La mencionada adecuación considera la necesidad de una paulatina concientización y capacitación específica del claustro docente, que se espera acompañe la implementación pedagógica y que ha de construirse en el marco de nuestra comunidad académica. Así, "sería imposible formular una propuesta pedagógica sobre la enseñanza del Derecho, sin pasar primero por una reflexión de si se debe instruir para seguir transmitiendo, o si por el contrario, hay que generar y producir una nueva interpretación del derecho"⁷. Lo que ha de implicar un importante compromiso institucional con el acompañamiento y desarrollo en los docentes de ampliar las perspectivas metodológicas y de posicionamiento pedagógico que den lugar a una transformación educativa con un alcance mayor que la sola modificación en la selección y organización de contenidos temáticos.

⁶ GONZÁLEZ Manuela - CARDINAUX Nancy (2010). "Los actores y las prácticas. Enseñar y aprender derecho en la UNLP". EDULP. ISBN 978-950-34-0635-9. La Plata - Argentina, pág. 269.

⁷ PALACIO Sergio (2010). Pedagogía Jurídica. Elementos para la formación de los Abogados. Ed. FACA -Federación Argentina de Colegios de Abogados. DNDA 824027, conforme Ceballos Molano, Raquel (1995) "Estrategias pedagógicas y prácticas docentes para la Enseñanza del Derecho".

El punto de partida de la presente propuesta recoge los proyectos presentados en el período de consulta referido anteriormente. En los diferentes intercambios realizados se clarificó, como una particularidad de nuestra Facultad, el carácter generalista de la formación que se brinda y que se estima necesario mantener. En todos los proyectos presentados en el período de consulta 2011 - 2012, se sostiene fundadamente a esta cuestión como una ventaja comparativa que caracteriza a los egresados de nuestra casa de estudios, lo cual se evidencia en los distintos campos de actuación profesional de nuestros graduados.

Los nuevos saberes que se suman al plan de estudios lo hacen en un imprescindible proceso de armonización e integración de los contenidos de cada materia que junto a la normativa vigente dará lugar a la elaboración de los programas de cada espacio curricular específico y permitirá a las cátedras realizar nuevas propuestas en el diseño de sus programas.

Contenidos del nuevo plan

En vista a lo dicho y como fuera señalado en la síntesis de los cambios, se propone organizar el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía en cuatro bloques:

- **Formación General e Introductoria**
- **Formación Disciplinar**
- **Orientación Profesional**
- **Formación para la Práctica Profesional**

En la **Formación General e Introductoria** se entranan aquellas asignaturas que dan lugar a la comprensión del Derecho en el marco de los diversos procesos históricos, económicos y políticos con una perspectiva de abordaje interdisciplinario. Se busca abrir a la reflexión y al análisis crítico del Derecho. Se introduce al estudiante en las problemáticas de la disciplina y se intenta acercarlo a un estudio sistemático propio de la Educación Superior. Esta etapa de la formación se enriquece con la inclusión del uso de segundas lenguas como así también de herramientas que lo inicien en la indagación académica a través del espacio del Seminario.

Con un total de 672 horas se prevé el abordaje de 10 espacios curriculares, donde se integran materias de la formación clásica que se continúan en el presente plan con las nuevas propuestas.

Ellos son:

- Introducción al estudio de las Ciencias Sociales

- Historia Constitucional
- Introducción al Derecho
- Introducción al Pensamiento científico
- Introducción a la Sociología
- Derecho Romano
- Derecho Político
- Taller en Lecto - Comprensión en Idioma extranjero I
- Taller en Lecto - Comprensión en Idioma extranjero II
- Seminario

En la **Formación Disciplinar** se incluyen las asignaturas y actividades curriculares específicas de las Ciencias Jurídicas que buscan promover una formación integral que incluye la contextualización de la disciplina tanto histórica como económica, política y social, como así también los aspectos metodológicos propios de la producción y utilización del conocimiento jurídico. La enseñanza del Derecho se orienta a interpretarlo como un constructo y un campo en el que interjuegan diversas tensiones. En este marco se promueve la comprensión de la Abogacía como una profesión de la Justicia y el Derecho en general y de los Derechos Humanos en particular, al servicio de la defensa, protección y promoción de éstos, tal como se desprende del modelo de derecho constitucional que surge de la reforma de 1994.

Este bloque disciplinar requiere 2672 horas que se desarrollan a partir del segundo año de la carrera hasta el quinto año donde finaliza la trayectoria, las asignaturas que lo constituyen son las siguientes:

- Derecho Privado I -Civil-
- Derecho Constitucional
- Derechos Humanos
- Teoría del conflicto
- Derecho Privado II -Civil-
- Derecho Penal I
- Derecho Privado III -Civil-
- Derecho Penal II
- Economía Política
- Derecho Público Provincial y Municipal
- Derecho Procesal I
- Derecho Privado IV -Comercial-
- Derecho Internacional Público
- Derecho Privado V -Civil-
- Derecho Administrativo I
- Derecho Social del Trabajo

- Derecho Agrario
- Derecho Privado VI -Comercial-
- Derecho Procesal II
- Mediación y Medios de Resolución de Conflictos
- Filosofía del Derecho
- Derecho de Familia
- Derecho de la Navegación
- Derecho Colectivo del Trabajo y la Seguridad Social
- Derecho Administrativo II
- Derecho de Minería y Energía
- Sociología Jurídica
- Derecho de las Sucesiones
- Derecho Internacional Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Finanzas y Derecho Financiero

En la Orientación Profesional se busca ofrecer una diferenciación según los intereses de los estudiantes en el marco del grado, como una primera aproximación a las distintas áreas del Derecho. Se complementa así la importante formación disciplinar general propia de esta Unidad Académica.

Los nuevos espacios curriculares creados implican para el estudiante la aprobación de tres de los cuatro seminarios que se ofrecen en cada orientación, por promoción sin examen o en la modalidad libre. La modalidad flexible de este bloque implica la posibilidad de variar la oferta académica conforme se estime necesario incluir nuevas problemáticas jurídicas.

Los profesores que dicten cada uno de ellos revestirán la categoría de "Profesor Invitado" conforme el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata debiendo concursar con la presentación de los contenidos en el marco de una propuesta pedagógica.

Las condiciones de acreditación son comunes en cada orientación y estarán definidas en el régimen de enseñanza.

Los espacios curriculares con los que se inauguran estas orientaciones, cuentan con una oferta inicial que se describe a continuación.:

a. DERECHO PÚBLICO

- a.1) Derechos Humanos II;
- a.2) Criminología y Ejecución Penal;
- a.3) Contratos Administrativos;
- a.4) Derecho Parlamentario.

b. DERECHO PRIVADO

- b.1) Derecho de la Responsabilidad;
- b.2) Régimen Patrimonial del Matrimonio;
- b.3) Derecho del Consumidor;
- b.4) Contratos Modernos

c. DERECHO, ESTADO Y SOCIEDAD

- c.1) Derecho Ambiental;
- c.2) Derecho de la Integración Latinoamericana;
- c.3) Arbitraje;
- c.4) Derecho Informático.

d. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Se produce aquí una innovación fundamentada en el surgimiento y auge de la Carrera Académica como una opción para nuestros egresados. Este espacio inaugura lo que se abraza sea un nuevo perfil del egresado abogado productor y agente de difusión y uso social de conocimiento.

- d.1) Dinámicas y técnicas de enseñanza aprendizaje;
- d.2) Pedagogía Jurídica;
- d.3) Técnicas de investigación jurídica y producción;
- d.4) Metodología de la Investigación.

En la Formación Práctica se busca el compromiso con el conocimiento en el mundo social de la actividad. El ámbito denominado de la "Formación Práctica" (FP) implica un saber hacer, así como reconocer que no alcanza sólo con la comprensión de las concepciones teóricas del Derecho sino que aquella es constitutiva de la formación, para lo cual es imprescindible la participación en experiencias donde los estudiantes puedan desarrollar, en circunstancias reales o simuladas, un aprendizaje más complejo; propio de las vicisitudes de la actividad humana en instituciones y situaciones témporo espaciales particulares.

El aumento de la cantidad y calidad de la formación práctica proviene, más allá de los requerimientos de los estándares⁸, de una

⁸ CONSEJO PERMANENTE DE DECANOS. "Aportes al Diseño de Estándares para la acreditación de Abogacía", "Estándares para la acreditación de Abogacía" Res. 954/14. "Declaración sobre Estándares de la Formación Práctica". Aprobado en Santa Fe el 9 de abril de 2015.

realidad insoslayable en los desarrollos actuales de la Educación Superior acerca de la importancia en el proceso formativo de incluir la experiencia directa, observacional de laboratorio y ámbitos del ejercicio, como instancias de aprendizaje privilegiadas en donde la actividad reúne los diversos saberes (saber, saber hacer y saber ser). De este modo se pone en valor el conocimiento que surge de la misma acción y del entrecruzamiento de las relaciones personales, reglas y cultura institucional en que se desarrolla.

La formación práctica da lugar a un dominio creciente, tematizado, consciente, reflexivo y autónomo del sujeto que transita dicha experiencia. Tal aprendizaje se posibilita a través de una trayectoria asistida y acompañada por los docentes que va andamiando la puesta en escena en el campo. Así, el estudiante podrá ir adquiriendo durante el proceso de enseñanza y aprendizaje las competencias propias del ejercicio de la actividad.

Los objetivos definidos se alcanzarán a través de un proceso gradual que implique, al menos, tres instancias que se proponen para la organización de las experiencias prácticas:

1°): Observación

2°): Ensayo

3°): Intervención supervisada

A fin de cumplir con tal objetivo se ofrecen a los estudiantes espacios de formación práctica en las asignaturas durante el trayecto de la carrera y el espacio de Prácticas Pre-profesionales Supervisadas con un total de horas que deberá acreditar al cumplirse el período de su formación, variando su composición con experiencias en diferentes campos sobre las cuales el estudiante podrá optar en algunos casos. La práctica deberá ser supervisada en cualquiera de los espacios definidos e incluir un ejercicio reflexivo áulico.

La Formación Práctica consta de cuatro espacios:

1°) *Formación práctica al interior de las asignaturas.* Se trata de una práctica unida a la labor de la enseñanza en las cátedras.

2°) *Adaptaciones Prácticas Procesales Penales y Civiles.* Se estructurarán en la modalidad simulada y real supervisada.

3°) *Formación Práctica en temáticas específicas.* Se considera las definidas en la Res. 336/13 u otros que el Honorable Consejo Directivo considere implementar.

4°) *Formación práctica en situaciones reales.* Se trata de la propia práctica situada en casos reales, planteados en diversas sedes posibles, conforme ya ha sido explicitado.

La Formación práctica al interior de las asignaturas y Formación Práctica en temáticas específicas, se encuentran insertas en las horas de labor de los campos disciplinares, el seminario y las orientaciones, mientras que las Adaptaciones Prácticas Procesales Penales y Civiles junto a la Formación práctica en situaciones reales (Prácticas Profesionales Supervisadas) constituyen los dos espacios de Práctica específicos.

El espacio práctico al interior de las asignaturas deberá explicitarse en sus programas de contenidos. Se establece en el 12 % de la carga horaria del espacio curricular del que se trate. Dichos trayectos se ofrecen en las materias del bloque disciplinar y podrán incluirse en el resto de las materias de la currícula.

Se organizarán y ofrecerán Talleres Permanentes de prácticas para los estudiantes que hubiesen rendido dichas materias bajo la modalidad libre.

Podrán estructurarse recorridos temáticos específicos para la Formación Práctica. Dichos trayectos se crearán conforme el Honorable Consejo Directivo estime pertinentes, previa vista de la Secretaría de Asuntos Académicos - Pro secretaría de Formación Práctica-.

Las Prácticas Penales, Civiles y Comerciales, son resignificadas pretendiendo que impliquen un espacio reflexivo en la elaboración de lo que los estudiantes observarán en el campo de desarrollo de las experiencias propuestas. Se trata de su reconfiguración a través de dos ejes centrales: "Teoría de la Práctica" y "Práctica real en campo".

La *Formación Práctica en situaciones reales* (Prácticas Pre-profesionales Supervisadas) sin que la enunciación siguiente sea taxativa, podrá concretarse en los siguientes ámbitos:

1º) Proyectos de Extensión, conforme existen actualmente y todos aquellos que en el futuro puedan desarrollarse.

2º): Prácticas Formativas Supervisadas en organismos públicos conveniados por la Facultad.

3º): Prácticas Formativas Supervisadas en organizaciones privadas convenidas por la Facultad.

4º): Prácticas Formativas en Estudios Jurídicos que se ajusten a la normativa que el HCD oportunamente establecerá para la firma de convenios con la Facultad.

5º): Prácticas Formativas en el Centro de Mediación de la Facultad.

6º): Prácticas en Centros de Mediación privados o públicos que hayan firmado convenios con la Facultad.

7º): Proyectos de Investigación acreditados de nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y otros en los que nuestros docentes

investigadores sean parte y se desarrollen en agencias reconocidas de investigación.

8°): Institutos, Centros de Investigación y Observatorios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que, a partir de sus funciones específicas, tengan como objetivos la investigación y producción de contenidos académicos.

9°): Competencias estudiantiles de litigios simulados en diferentes áreas temáticas.

10°): Talleres de práctica profesional

11°): Programa de Educación en Contextos de Encierro.

12°): Prácticas Formativas en Escribanías que se ajusten a la normativa que el HCD oportunamente establecerá para la firma de convenios con la Facultad.

13°): Cualquier organismo que pudiera ofrecer un espacio propicio para la práctica conforme los requisitos definidos por el H.C.D.

14°): Cualquier otra modalidad que se proponga y cuente con la aprobación del HCD.

Se ha diseñado el tránsito por una experiencia tutorada con los profesores de las Prácticas y por otros tutores que pudieran incorporarse a fin de realizar un seguimiento de lo que los alumnos vayan completando con su asistencia, observación y participación en las diversas instancias de la oferta.

De este modo, el tránsito por la Formación Práctica implica las prácticas civiles y comerciales, penales, de investigación y de extensión orientadas en este nuevo marco formativo a la intervención activa y experiencial de los estudiantes en el aprendizaje. Se considera este último encuadre desde una perspectiva pedagógica en la que los docentes deberán establecer objetivos en directa vinculación con las ideas antes expuestas.

En referencia al Título intermedio de grado de Procurador, el recorrido curricular requerido al interior del Plan de Estudios de Abogacía responde directamente a los alcances de dicho Título y por ello requiere la acreditación de las siguientes asignaturas:

- Introducción al estudio de las Ciencias Sociales
- Historia Constitucional
- Introducción al Derecho
- Introducción al Pensamiento científico
- Introducción a la Sociología
- Derecho Romano
- Derecho Político

- Derecho Privado I -Civil-
- Derecho Constitucional
- Derechos Humanos
- Derecho Privado II -Civil-
- Derecho Penal I
- Derecho Privado III -Civil-
- Derecho Penal II
- Derecho Público Provincial y Municipal
- Derecho Procesal I
- Derecho Privado IV -Comercial-
- Derecho Privado V -Civil-
- Derecho Social del Trabajo
- Derecho Privado VI -Comercial-
- Derecho Procesal II
- Derecho de Familia
- Derecho de la Navegación
- Derecho Colectivo del Trabajo y la Seguridad Social
- Derecho de las Sucesiones
- Adaptaciones Prácticas Procesales Civiles y Penales
- Prácticas Pre - Profesionales Supervisadas (reales y simuladas)

Trayectorias estudiantiles y malla curricular

Una de las fortalezas de este Plan consiste en la facilitación del tránsito de los estudiantes a través de la malla curricular dado por:

- la posibilidad de acreditar tanto de modo libre como por promoción en todos los espacios curriculares (con excepción de la Formación Práctica).
- la flexibilidad en la organización de los períodos temporales de los espacios curriculares. Las cátedras tienen la posibilidad de organizar sus espacios en la nueva estructura curricular disponiendo de la posibilidad de organizar la carga horaria más allá de la frecuencia semanal de cursada. Esto es, las horas definidas pueden agruparse, por ejemplo, en cursos intensivos, manteniendo la carga horaria preestablecida en la malla curricular.

Se aprecia en el siguiente cuadro cómo estas dos características del Plan permiten diferentes recorridos en la Formación General e Introductoria y la Formación Disciplinar.

Cuadro 1 ABOGACIA

Tabla de espacios curriculares

De modo sintético se presenta la estructura curricular que se encuentra organizada del siguiente modo:

CARRERA: Abogacía TÍTULO/S: Abogado/a				PLAN VI		
Bloque - Área	Año	Nombre de la Asignatura	Régimen de Cursada	Carácter ⁹	Correlativas	Horas semanales ¹⁰
Formación general e Introductoria	1º	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	Promoción/ Libre	Trimestral		6
	1º	Historia Constitucional	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Introducción al Derecho	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Introducción al Pensamiento Científico	Promoción/ Libre	Bimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Intro. a la Sociología	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Derecho Romano	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Derecho Político	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción a la Sociología / Historia Constitucional	6
	De 2º a 5º	Taller en Lecto comprensión en Idioma I	Promoción/ Libre	Bimestral		6
		Taller en Lecto comprensión en Idioma II	Promoción/ Libre	Bimestral		6
	4º	Seminario	Promoción/ Libre	Bimestral		6
						672

⁹ En el caso de cursada por Promoción.

¹⁰ La Carrera posee modalidad Libre o por Promoción, en este último caso las cursadas requieren todas 6 horas semanales de cursada, pudiendo organizarse cursos intensivos y flexibles tal como prevé una de las modificaciones ya señaladas del nuevo plan.

2º	Derecho Privado I –Civil-	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Romano / Introducción al Derecho	6	96
	Derecho Constitucional	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Introducción al Derecho / Derecho Político	6	96
	Derechos Humanos	Promoción/Libre	Trimestral	Derecho Constitucional	6	64
	Teoría del conflicto	Promoción/Libre	Bimestral	Introducción al Pensamiento Científico	6	32
	Derecho Privado II –Civil-	Promoción/Libre	Semestral	Introducción a la Sociología	6	120
	Derecho Penal I	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Teoría del conflicto	6	96
				Derecho Privado I –Civil- / Derecho Constitucional		504
3º	Derecho Privado III –Civil-	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Constitucional/Derecho Privado II –Civil-	6	96
	Derecho Penal II	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Penal I / DDHH	6	96
	Economía Política	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Privado II –Civil- / DDHH	6	96
	Derecho Público Provincial y Municipal	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Constitucional	6	96
	Derecho Procesal I	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Penal II/ Dcho Público Prov. y Municipal	6	96
	Derecho Privado IV –Comercial-	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado III –Civil-	6	96
	Derecho Internacional Público	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Constitucional	6	96
						672

4to.	Derecho Privado V –Civil- Libre	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado III	6	96
	Derecho Administrativo I	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado V –Civil- / Derecho Procesal I	6	96
	Derecho Social del Trabajo	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado IV – Comercial-	6	96
	Derecho Agrario	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Administrativo I	6	64
	Derecho Privado VI – Comercial-	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado IV – Comercial-	6	96
	Derecho Procesal II	Promoción/ Libre	Semestral	Derecho Procesal I / Privado IV / Privado V	6	120
	Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	Promoción/ Libre	Bimestral	Derecho Procesal III	6	32
	Filosofía del Derecho	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Procesal I	6	96
						696

5ª	Derecho de Familia	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado V –Civil-	6	96
	Derecho de la Navegación	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Privado VI – Comercial-	6	64
	Derecho Colectivo del Tío y la Seguridad Social	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Social del Trabajo	6	64
	Derecho Administrativo II	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Administrativo I / Derecho Procesal II	6	96
	Derecho de Minería y Energía	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Administrativo I	6	64
	Sociología Jurídica	Promoción/ Libre	Trimestral	Filosofía del Derecho / Familia	6	64
	Derecho de las Sucesiones	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho de Familia	6	64
	Derecho Internacional Privado	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Sucesiones / Privado VI	6	96
	Derecho Notarial y Registral	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Sucesiones y Derecho Privado VI –Comercial-	6	96
	Finanzas y Derecho Financiero	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Economía Política / Derecho Administrativo II	6	96
						800

Malla de la Orientación Profesional

Derecho Privado			Derecho Público			Derecho, Estado y Sociedad		Docencia e Investigación		Horas
Materia	Correlativa		Materia	Correlativa		Materia	Correlativa	Materia	Correlativa	
Contratos Modernos	Privado VI		Derechos Humanos II	- Procesal II - Dcho. Social del Trabajo		Derecho Ambiental	- Economía Política - Agrario - Minería	Metodología de la Investigación Científica	- Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	32
Derecho del Consumidor	-Economía Política - Procesal II Administrativo I		Criminología y Ejecución Penal	- Penal II - Procesal I - Sociología Jurídica		Derecho de la Integración Latinoamericana	- Economía Política - Internacional Público	Técnicas de Investigación jurídica y producción	- Procesal I - Economía Política	32
Régimen Patrimonial del Matrimonio	- Dcho de Familia		Contratos Administrativos	- Administrativo II		Arbitraje	- Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	Pedagogía Jurídica	- Sociología Jurídica	32
Derecho de la Responsabilidad	- Privado IV		Derecho Parlamentario	- Privado III		Derecho Informático	- Privado III -Administrativo I	Dinámicas y técnicas de enseñanza aprendizaje	- Filosofía del Derecho	32

Cuadro 2 PROCURADOR

CARRERA: Procuración TÍTULO/S: Procurador					PLAN VI	
Bloque - Área	Año	Nombre de la Asignatura	Régimen de Cursada	Carácter ¹¹	Correlativas	Horas semanales ¹²
Formación general e Introdutoria	1º	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	Promoción/ Libre	Trimestral	---	6
	1º	Historia Constitucional	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Derecho	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Introducción al Pensamiento Científico	Promoción/ Libre	Bimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Introducción a la Sociología	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Derecho Romano	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6
		Derecho Político	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción a la Sociología / Historia Constitucional	6
						576

¹¹ En el caso de cursada por Promoción

¹² La Carrera posee modalidad Libre o por Promoción, en este último caso las cursadas requieren todas 6 horas semanales de cursada, pudiendo organizarse cursos intensivos y flexibles tal como prevé una de las modificaciones ya señaladas del nuevo plan.

Disciplinar						
2ª	Derecho Privado I –Civil-	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Romano / Introducción al Derecho	6	96
	Derecho Constitucional	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Introducción al Derecho / Derecho Político	6	96
	Derechos Humanos	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Constitucional	6	64
	Derecho Privado II –Civil-	Promoción/ Libre	Semestral	Derecho Privado I –Civil- / Teoría del conflicto	6	120
	Derecho Penal I	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado I –Civil- / Derecho Constitucional	6	96
3ª	Derecho Privado III –Civil-	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Constitucional/Derecho Privado II –Civil-	6	96
	Derecho Penal II	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Penal I / DDHH	6	96
	Derecho Público Provincial y Municipal	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Constitucional	6	96
	Derecho Procesal I	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Penal II/ Dcho. Público Prov. y Municipal	6	96
	Derecho Privado IV -Comercial-	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado III –Civil-	6	96

4to.	Derecho Privado V –Civil-	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado III –Civil-	6	96
	Derecho Social del Trabajo	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado IV – Comercial-	6	96
	Derecho Privado VI –Comercial-	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado IV – Comercial-	6	96
	Derecho Procesal III	Promoción/ Libre	Semestral	Derecho Procesal I / Privado IV / Privado V	6	120
5º	Derecho de Familia	Promoción/ Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado V –Civil-	6	96
	Derecho de la Navegación	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Privado VI – Comercial-	6	64
	Derecho Colectivo del Trabajo y la Seguridad Social	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Social del Trabajo	6	64
	Derecho de las Sucesiones	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho de Familia	6	64
						1648

Formación Práctica Profesional (*)						
		Adaptaciones Profesionales Civiles	Promoción			120
		Adaptaciones Profesionales Penales	Promoción			120
		Práctica Supervisada Pre profesional	Promoción			172
Total de horas del Plan						412
						2636

Cuadro 3

VIII. Síntesis de la estructura curricular

Carrera Abogacía		
Título/S: Abogado		
Plan: VI	Cantidad	Horas
<i>Total de Asignaturas/espacios curriculares</i>	47	3852
Formación general e introductorio	10	672
Formación disciplinar	31	2672
Orientación Profesional	3	96
Formación Práctica	3	412

Carrera Procuración		
Título/S: Procurador		
Plan: VI	Cantidad	Horas
<i>Total de Asignaturas/espacios curriculares</i>	28	2636
Formación general e introductorio	7	576
Formación disciplinar	18	1648
Formación Práctica	3	412

CAPITULO VI

HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PLAN

Implementar el nuevo Plan de Estudios implica asumir el desafío ínsito de la propuesta de renovar el modo y las formas de enseñar y aprender Ciencias Jurídicas.

Supone reconocer e identificar el inicio de la concreción de un modelo diferente de enseñar y de un paradigma novedoso en el modo de aprender.

Nos encontramos como comunidad educativa ante una demanda social que impone un nuevo perfil de operadores jurídicos. Anhelamos no defraudar las expectativas despertadas con la construcción del nuevo plan e incrementadas ante la posibilidad del cambio.

Razones las expresadas que implican necesariamente por parte de la comunidad educativa toda -estudiantes, profesores, graduados, docentes y no docentes- de nuestra Facultad, el asumir, apropiarse e involucrarse con la propuesta. Se trata de innovar en las aulas, permitirse revisar y repensar prácticas docentes.

Para nuestros estudiantes supone comprometerse en alcanzar la más alta calidad en el aprendizaje del Derecho y dejar de lado los ecepticismos para ser conducidos hacia nuevas experiencias educativas. En esta construcción que aspiramos a concretar será necesario como aporte del estudiantado su visión audaz y crítica a la vez tanto en sus contenidos como en el compromiso con la realidad social respecto de la cual cobra sentido el proceso de formación escogido.

La concreta implementación implicará un proceso de ejecución gradual y complejo que -asimismo- insumirá un especial cuidado y atención.

Los sucesivos pasos que se adopten para la implementación del plan serán evaluados periódicamente -tanto en sus procesos como en sus resultados- de modo de corregir oportunamente aquello que se considere necesario.

Un enfoque hermenéutico nos permitirá tener una perspectiva general de la relación entre las partes constitutivas del Plan. Para ello se trabajará con los diversos actores, sobre el escenario institucional y las tramas organizacionales y -asimismo- con las prácticas educativas, centrando la atención en las experiencias docentes y las trayectorias formativas de los estudiantes.

Este proceso de valoración del proyecto educativo que implica la modificación del Plan de Estudios y su implementación requiere de una serie de dispositivos para llevarlo adelante. En primer término se contará con una Comisión de Seguimiento y Evaluación que irá definiendo y ajustando las instancias, instrumentos e indicadores necesarios como así también las estrategias de mejoramiento de diversos aspectos que a lo largo del desarrollo curricular puedan irse presentando*.

Asimismo ya han sido previstas en los regímenes que acompañarán la implementación de este plan de estudios, algunos dispositivos que prevén la elaboración de la planificación y el calendario académico anual, entre otros, que resultarán una guía básica para establecer el cronograma de implementación de los nuevos espacios curriculares. Del mismo modo se han previsto áreas y comisiones que cooperarán en el seguimiento de aspectos particulares de la implementación.

Las áreas que inicialmente se proponen para atender de modo especial son: Articulación y Coordinación de contenidos, Trayectorias académicas de los estudiantes, Prácticas docentes, Formación Práctica.

Se eligen estos tópicos dado que representan los aspectos centrales de la modificación del Plan de Estudios: mayor articulación de los contenidos, tematización y especialización de perspectivas del Derecho, un énfasis a través de las nuevas regulaciones de atender a trayectorias académicas fluidas de los estudiantes para lo cual las prácticas docentes son clave, y finalmente la inclusión de la Formación Práctica como uno de los ejes formativos de la carrera.

Se propone la realización de un análisis institucional anual de la implementación del nuevo plan, durante la primera cohorte, bi-anual para la segunda y luego según requerimientos de los organismos de evaluación o de la misma Facultad como proceso de autoevaluación.

Al análisis institucional se lo recomienda finalizar con una reunión plenaria de comisiones de seguimiento y responsables clave durante

* En la Sesión del 21/4/2016 (Acta N 428), Expte. 400-5468/16 se aprueba el punto 9, Proyecto de Integración de dicha comisión. Ha quedado compuesta por los docentes: Marcelo Krikorian, Gilda Maltas y Rita Gajate; Graduados: Juan Manuel Hitters, Adolfo Brook; por el Claustro Estudiantil: Bernardo Weber, suplente Julieta Visconti, por el Centro de Estudiantes su presidente Agustina Balbin y por el Claustro No Docente: Vilma Sande.

los primeros cinco años, de los que surgirán junto con el análisis previo los informes de seguimiento anual.

Al finalizar la primera cohorte se deberá realizar una evaluación integral.

Entre las fuentes de información relevante se sugiere la consulta a docentes, estudiantes, reuniones por áreas que se pueden organizar alrededor de distintas lógicas: por asuntos de gestión y administración, propiamente curriculares de articulación entre asignaturas, por ejes o bloques de formación, entre otros posibles.

Las entrevistas, la realización de talleres o la realización de grupos focalizados permitirá abordar las diversas dimensiones del análisis previsto: institucional, del plan de estudios propiamente dicho, del cuerpo docente en número y su formación como así también la infraestructura y el equipamiento. Todo ello acompañado de la variable crítica que son las trayectorias estudiantiles, su progreso académico y su tasa de graduación.

Será el HCD quién definirá a partir de la resolución correspondiente las funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento como así también todas aquellas herramientas operativas que permitan alcanzar el mejor acompañamiento al proceso de desarrollo curricular que inicia el presente plan.

CAPITULO VII

OBJETIVOS DE FORMACIÓN
Y CONTENIDOS DE CADA ESPACIO CURRICULAR

Los contenidos mínimos y los objetivos generales dispuestos en el diseño curricular cumplen una función esencial en referencia a los núcleos temáticos y metas a alcanzar en el recorrido que se propondrá a los estudiantes en el diseño de los programas de las asignaturas.

Los objetivos generales buscan delinear aquellos aspectos formativos que de modo ineludible se deben alcanzar a través del tránsito de los estudiantes por la asignatura a la que se refieren. Del mismo modo los contenidos mínimos son los temas y problemas fundamentales que estructuran y articulan el núcleo central disciplinar que da origen a la materia, a partir de los cuales se organiza el desarrollo exhaustivo y desde las perspectivas epistemológicas, político- culturales, elegidas por los docentes que tuvieran a cargo la materia y se concreta en el programa para el dictado de la asignatura.

CUADRO IV

OBJETIVOS Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS MATERIAS

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales		
Régimen de cursada		
Trimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
64 hs.		
Objetivos		
Se espera que los estudiantes:		
• Construyan, a través del recorrido de la materia, su afiliación universitaria. • Comprendan las relaciones que vinculan a la Ciencia Jurídica respecto de otras Ciencias Sociales. • Se introduzcan en el contenido de Introducción al Derecho, Introducción a la Sociología, Derecho Político, la organización del Estado Argentino. • Amplíen y profundicen la información sobre el perfil de la carrera de Abogacía y la inserción social del Abogado. • Analicen elementos que le permitan confirmar la opción por la carrera elegida.		
Contenidos mínimos		
¿De qué hablamos cuando hablamos de Derecho? Introducción al Derecho y a las Ciencias Jurídicas.		
Derecho, Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales. Interrelaciones. Historia, Sociología, Economía y Ciencia Política. Introducción a estas Ciencias y su vinculación con el Derecho.		
Las profesiones jurídicas de Abogado. Perfil. Incumbencias. Rol social.		
Introducción a la organización política argentina. Nociones básicas de Derecho Constitucional y Político.		
Metodología y técnicas de estudio. Dimensión organizacional de la Universidad y de la Facultad.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
Historia Constitucional		
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos • Reconocer la importancia del estudio y reflexión sobre la historia constitucional y social Argentina para comprender su incidencia en la estructura socio-jurídica actual. • Analizar críticamente los procesos históricos y su significación en los procesos políticos e instituciones de la historia Argentina • Reflexionar sobre la trascendencia del proceso del constitucionalismo argentino en la consolidación institucional, en la afirmación de los derechos y libertades, y en la condición de esos principios como base de todas las otras asignaturas de la Carrera de Abogacía.		
Contenidos mínimos Concepto de historia. Historiografía. La Historia Constitucional. Dominación hispánica. Derecho Indiano. Revolución de Mayo. Antecedentes, precursores, causas. Génesis. Carácter de la Revolución, principios políticos. Primera Junta. Junta Grande. Triunviratos. Asamblea de 1813. Directorio. Congreso de Tucumán. Obra. Declaraciones, Derechos y Garantías sancionadas. El constitucionalismo. Proyectos Constitucionales. Debates, negociaciones monárquicas. Declaración de la independencia. Obra Constituyente. Constitución de 1819 y 1826. Pactos y Acuerdos. Proyectos constitucionales. Federalismo desde 1820. Caudillos. Gobiernos de Rosas. Generación de 1837. La constitución 1853-1860. Organización Constitucional Política y administrativa. Incorporación de Buenos Aires. Reformas. Constituciones Provinciales. Generación del 80. Presidencias. Los procesos políticos e institucionales en la historia argentina. Reformas constitucionales del Siglo XX. Sufragio y Partidos Políticos en Argentina. Constitucionalismo social. Constitución Nacional de 1949. Convención Constituyente de 1957. Interrupciones constitucionales. Golpes de Estado. Reforma de 1994. Los Derechos Humanos en la Constitución Nacional.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
		Introducción al Derecho
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Comprender que el estudio del derecho no es el mero conocimiento de normas jurídicas, sino, además, una práctica y una suma de destrezas y capacidades. Vincular los temas de la materia con los ejes troncales de otras asignaturas de la carrera. • Manejar en forma sistemática –y no meramente acumulativa– los datos del fenómeno jurídico, considerando alternativas, imaginar perspectivas, crear estrategias, transmitir claramente ideas y conocimientos, argumentar y escuchar reflexivamente.		
Contenidos mínimos		
Derecho y conocimiento del derecho. Aspectos científicos y filosóficos. Temas fundamentales de la filosofía jurídica: ontología jurídica, lógica jurídica, gnoseología jurídica y axiología jurídica. Su vinculación con los demás contenidos curriculares de la materia. Teoría general del Derecho y de las normas. Las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico como sistema de normas. Complejidades en la determinación ontológica del derecho. Posibilidad de determinar su objeto de conocimiento. Perspectivas sobre los fundamentos iusnaturalistas y/o éticos del derecho. Análisis de diversos autores: <u>Hart</u>, <u>Cossio</u>, Kelsen, <u>Alexy</u>, <u>Dworkin</u> (e.o). Validez y eficacia del derecho. Lógica y derecho: lógica formal, lógica deóntica, lógica dialéctica y su incidencia en la teoría de la argumentación jurídica. Las fuentes del derecho. Lenguaje, interpretación y argumentación jurídica. Importancia de la interpretación, la argumentación y la valoración en la decisión judicial. La problemática axiológica específica del derecho: moral y derecho, los valores jurídicos en general y la teoría de la justicia. Distintas perspectivas del tratamiento del problema ético. Análisis general de las distintas perspectivas del pensamiento <u>iusfilosófico</u>. Principales ideas en la Argentina y en la Universidad Nacional de La Plata.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
Introducción al Pensamiento Científico		
Régimen de cursada		
Bimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
32 hs.		
Objetivos		
Se espera que los estudiantes, al finalizar el curso comprendan:		
• Las lógicas de producción del pensamiento científico • Las múltiples relaciones entre la razón, la experiencia y la práctica científica • Diversos criterios de demarcación entre la ciencia y otras formas de conocimiento • Las relaciones disciplinares entre las Ciencias Sociales y las Ciencias Jurídicas		
Contenidos mínimos		
Epistemología. Metodología de la ciencia. Origen e historia de la ciencia. Diferentes concepciones. Las corrientes epistemológicas contemporáneas.		
Conocimiento científico, técnico y vulgar. Problemática. Enunciados y razonamientos deductivos e inductivos. Verdad y validez.		
Debates metodológicos contemporáneos. La problemática de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Ciencia y Tecnología. Conocimiento e Investigación. Investigación básica y aplicada.		
La ciencia como proceso de la investigación. Responsabilidad social del científico. Administración del proceso de investigación. Los aportes al análisis de las instituciones jurídicas.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
Introducción a la Sociología		
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos • Conocer el aporte que efectúa la Sociología en la contextualización social de las instituciones jurídicas, reconociendo los hechos y fenómenos sociales que permiten determinar el origen, el desarrollo y el impacto de las instituciones jurídicas tanto en los sujetos como en los agrupamientos. • Estudiar de la estructura social argentina en un contexto latinoamericano contribuyendo a repensar las consecuencias jurídicas respecto a temas que van desde la migración, sanidad, justicia, habitat, educación, géneros, hasta los movimientos sociales y el impacto de las redes sociales.		
Contenidos mínimos La sociología: su objeto. Surgimiento de la Sociología. Capitalismo y modernidad. Tipología de las sociedades. Diferentes paradigmas sociológicos: del conflicto y del consenso. El sujeto y el grupo. Las acciones y las relaciones sociales. Los procesos de socialización. El punto de vista sociológico; individuo y estructura social. El carácter histórico y multidimensional de los fenómenos sociales. Procesos de integración y diferenciación social. Instituciones, grupos sociales. Mecanismos de producción y reproducción social. Procesos y agentes de socialización. Dispositivos de control social. Representaciones colectivas e imaginarios sociales. Estructura de la sociedad, de la cultura de masas y de las instituciones jurídicas. Características de las diferentes normas en los contextos sociales. Globalización y relativismo socio-jurídico: el impacto social, económico y político. El papel de las tecnologías de la información y comunicaciones. Estratificación social y sistemas derivados. Desigualdad social, sectores desaventajados y acceso diferenciado. Estudios de género. Estructura social Argentina y Latinoamericana. El problema de la polarización, la marginalidad y la exclusión social. Los conflictos sociales en Argentina y la aparición de los movimientos sociales		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
Derecho Romano		
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Adquirir vocabulario jurídico básico, manejando comprensivamente fuentes jurídicas y extra-jurídicas. • Examinar lógica y críticamente la casuística de la jurisprudencia romana y compararla con la actual, valorando el Derecho Romano en su aspecto teórico, práctico y ético. • Descubrir significativamente la relación entre el nacimiento y la evolución de las instituciones jurídicas con el contexto histórico y las necesidades sociales		
Contenidos mínimos		
Contexto histórico del origen del Derecho. Historia del derecho. El <u>Derecho</u> Romano: conceptos generales.		
División política de la historia romana: Monarquía, República, Imperio.		
El <u>Derecho</u> Romano y su legado (recepción en Europa y América)		
El sujeto del Derecho: Persona física: nacimiento, status social, rol, capacidad. Extinción de la persona física: consecuencias jurídicas. Las personas jurídicas.		
El objeto del Derecho. El patrimonio: derechos reales y personales.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
Derecho Político		
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Comprender, explicar y analizar críticamente el fenómeno político en sus dimensiones institucional, dinámica e ideológica, articulándolo con otros fenómenos sociales. • Conceptualizar y caracterizar al Estado moderno, así como la asimétrica "relación de poder", en las formas pre-estatales, estatales, para-estatales y post-estatales, analizando los diversos regímenes políticos, con especial referencia a la democracia constitucional y la conformación de Estado Argentino.		
Contenidos mínimos		
Política y Derecho Político. La realidad política. El conocimiento político. Ciencia Política. Teoría del Estado y Derecho Político. Teoría Democrática. Sociedad civil y la política en la actualidad. Evolución desde el contrato social. Estado y sociedad. Estructura social. Formaciones sociales. Formaciones políticas.		
Teoría del Estado. Elementos del Estado. Poder del Estado. Soberanía del Estado. Teoría de la Democracia: Autocracia y democracia, notas distintivas. Democracias transicionales. Regímenes políticos contemporáneos. El estado americano en general y desde el siglo XIX, el ibero-americano en particular.		
Teoría de los Actos Políticos: Legitimidad Política. Representación política y participación. Movimientos sociales. Doctrina de la representación política. Derecho electoral: sistemas electorales. Fuerzas y factores políticos. Partidos políticos. Sistemas de partidos. La relación de poder. Factores de poder: clasificación. Rol de las fuerzas armadas en el Estado. Las presiones sobre el poder estatal: grupos de interés y de presión. Opinión de pública.		
Formación de Estado Moderno. Tipos históricos de Estado. Las transformaciones del Estado a partir de la consolidación de los Estados Nacionales. La reconstrucción del tejido social en Argentina. Desarrollo de las teorías políticas que sustentan las diferentes configuraciones estatales. Conformación del Estado en Argentina. Ciclos históricos. Las ideas políticas en sus diferentes etapas. Sistema político. El federalismo argentino. La reforma constitucional de 1994.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
Taller de lecto comprensión en Idioma Extranjero I (sajón)		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos • Introducir al estudiante en las técnicas de lectura del idioma extranjero sajón a los efectos de que pueda comprender globalmente textos de la especialidad jurídica. • Facilitar que el estudiante acceda a bibliografía actualizada que le permita comprender un texto escrito en otro idioma sajón y así poder transmitir la información en español.		
Contenidos mínimos El texto como unidad de significado. Las funciones del lenguaje reflejadas en el texto. La lectura como construcción de significado: cohesión y coherencia. Los indicios en el texto: ortografía, puntuación, párrafos. Los ciclos en la comprensión lectora: visual, perceptual, sintáctico, semántico. Idea principal, idea secundaria y jerarquía de ideas. Estructura retórica: reconocimiento de la intención del escritor. Tipos textuales y géneros. Textos específicos seleccionados de temas relacionados a la especialidad. Comprensión de la idea principal y secundarias más importantes del texto. Pasaje del código de la lengua extranjera a la lengua materna en forma cohesiva y coherente.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
Taller de lecto comprensión en Idioma Extranjero II (latino)		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos • Introducir al estudiante en las técnicas de lectura del idioma extranjero latino a los efectos de que pueda comprender globalmente textos de la especialidad jurídica. • Facilitar que el estudiante acceda a bibliografía actualizada que le permita comprender un texto escrito en otro idioma latino y así poder transmitir la información en español.		
Contenidos mínimos El texto como unidad de significado. Las funciones del lenguaje reflejadas en el texto. La lectura como construcción de significado: cohesión y coherencia. Los indicios en el texto: ortografía, puntuación, párrafos. Los ciclos en la comprensión lectora: visual, perceptual, sintáctico, semántico. Idea principal, idea secundaria y jerarquía de ideas. Estructura retórica: reconocimiento de la intención del escritor. Tipos textuales y géneros. Textos específicos seleccionados de temas relacionados a la especialidad. Comprensión de la idea principal y secundarias más importantes del texto. Pasaje del código de la lengua extranjera a la lengua materna en forma cohesiva y coherente.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		General e Introductorio
Seminario		
Régimen de cursada		
Bimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
32 hs.		
Objetivos		
• Comprender y aplicar herramientas de metodología de la investigación aplicadas a las ciencias sociales y jurídicas. • Identificar un problema de investigación y desarrollando su justificación, estado del arte. • Profundizar en problemáticas propias del campo jurídico, que no encuentran su directa solución a partir de la legislación vigente.		
Contenidos mínimos		
Ciencias Jurídicas y Sociales. Metodologías para su investigación. Construcción y justificación del problema de investigación. Marco teórico y marco referencial. Conceptos, definiciones y categorías científicas. Planeamiento de la investigación.		
Estado del Arte. Formulación de hipótesis general y de trabajo. Elaboración de Objetivos, tipos y modalidades. Instrumentos de recolección de datos, construcción y aplicación.		
Análisis de la información, modos y aplicaciones. Análisis cuantitativo, cualitativo y mixto.		
Formulación de conclusiones y perspectivas de la investigación. Sistematización de bibliografía. Producción. Publicaciones científicas.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Privado I
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Analizar el Derecho privado desde una mirada integral del ordenamiento, partiendo de su proyección constitucional y su consideración en las instituciones civiles. • Comprender y aplicar los principios generales del derecho y derechos fundamentales en el ejercicio de la profesión y función jurisdiccional.		
Contenidos mínimos		
Nociones elementales y principios general del Derecho privado. Las instituciones básicas del Derecho Privado. Clasificación. Fuentes. El ejercicio del derecho subjetivo, interés jurídico. Efectos jurídicos que el ejercicio de los derechos provoca. Dimensión de los efectos de la ley civil, vigencia, eficacia temporal y en relación al territorio. Interpretación e integración del Derecho privado. La relación jurídica. La existencia de la persona. Derechos personalísimos. La dignidad de la persona. Atributos de la persona, su problemática y proyección. Salud mental, capacidades restringidas, otras. Asociaciones y fundaciones: estructura e importancia, el rol de las Organizaciones No Gubernamentales. Cosas y bienes. Consideraciones vinculadas al patrimonio, naturaleza jurídica, acciones patrimoniales, entre otras. Causas de la <u>relación</u> jurídica: hechos y actos jurídicos. Simple actos lícitos y actos jurídicos. Ineficacia de los actos jurídicos. Clases y tipos de ineficacias. Nulidades. Sanación del acto nulo. Extinción de la relación jurídica. Hechos y actos extintivos. Impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Privado.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Derecho Constitucional		
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos		
• Aprender, comprender y aplicar los principios y normas sustanciales del Derecho Constitucional. • Conocer, analizar y valorar las instituciones políticas de la república contribuyendo a la formación de un pensamiento crítico y comprometido con su defensa. • Vincular e interrelacionar los principios y contenidos del Derecho Constitucional con la Ciencia Política y del Derecho Constitucional con el Derecho Privado.		
Contenidos mínimos		
Teoría Constitucional. Nociones de Ciencia Política y Derecho Constitucional. Fuentes, Principios y Postulados. Escuelas y tendencias. Constitucionalismo. Poder constituyente, poderes constituidos y reforma constitucional.		
Constitución. Concepto. Tipologías. Clasificaciones. Supremacía. Control. Límites. Constitución Argentina. Originalidad. Caracteres.		
Las declaraciones, derechos y garantías. Derechos y Libertades. Clasificaciones. Los Derechos Humanos. Colisión entre derechos. Jerarquía. Operatividad. Los Derechos Políticos. Los Derechos Sociales. Derechos económicos, sociales y colectivos. Los Derechos de incidencia colectiva. La igualdad. Incidencia del Derecho Constitucional en el Derecho Privado.		
Elementos del Estado. Partes. Preámbulo. Régimen Constitucional Argentino. El Estado Federal. Forma de Estado y forma de Gobierno. El Gobierno. Formas y sistemas políticos contemporáneos. Organización de los poderes nacionales y provinciales. El Poder Ejecutivo. Poder Legislativo. Poder Judicial. Provincias. Autonomía municipal. El derecho constitucional comunitario. Tratados internacionales.		
Los recursos económicos del Estado. Defensa del orden constitucional y democrático. Forma representativa y democracia <u>semidirecta</u> . Límites a los derechos y libertades. Limitaciones permanentes y excepcionales. Poder de policía. Seguridad jurídica y garantías constitucionales.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Régimen de cursada		Derechos Humanos
Trimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
64 hs.		
Objetivos		
• Generar conocimientos adecuados sobre el sistema propio de concepto, fuentes, interpretación y aplicación de los derechos humanos. • Identificar a los Derechos Humanos como una herramienta imprescindible para el ejercicio profesional y la práctica jurisdiccional en cualquier fuero nacional e internacional.		
Contenidos mínimos		
Teoría general de los Derechos Humanos, concepto y fundamentos. Desarrollo histórico de los Derechos Humanos. Contenidos de los Derechos Humanos de fuente interna e internacional: derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales. El derecho al desarrollo, al ambiente y a la paz como derechos humanos. Sujetos de los Derechos Humanos: la persona. Los colectivos como sujetos específicos de Derechos Humanos. Fuentes de los Derechos Humanos. Recepción de los derechos humanos en la Constitución Nacional. Características y principios de los Derechos Humanos. Protección general y específica de los Derechos Humanos. Los enfoques particulares: la perspectiva de género; los Derechos Humanos de las mujeres; la protección de los niños y niñas; protección de pueblos indígenas; otros. Las obligaciones específicas de los órganos del Estado en materia de Derechos Humanos; el cumplimiento de funciones públicas de parte de entidades y sujetos privados y sus deberes en materia de derechos humanos. El respeto y la garantía de los derechos humanos en las relaciones entre particulares. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sistemas y medios de protección nacionales e internacionales de los Derechos Humanos. La vinculación e incidencia de los Derechos Humanos en otras ramas del derecho.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Régimen de cursada Bimestral	Teoría del Conflicto	
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos • Introducir al estudiante en el enfoque de la Teoría del Conflicto para analizar problemas. • Proveer a los estudiantes de herramientas conceptuales e información que le permitan comprender para luego poder optar respecto de la práctica de los métodos y técnicas de resolución de conflictos.		
Contenidos mínimos El conflicto como fenómeno social y jurídico. Teorías del Conflicto: Perspectivas sociológicas y políticas. Perspectiva ontológica. Análisis del conflicto: Estático y dinámico. Tipología de conflictos. Medios de atención de conflictos: prevención, gestión y resolución. El rol de los operadores jurídicos. Estrategias y técnicas de abordaje. Teorías conexas aplicadas: Teoría de la Decisión. Teorías de la comunicación. Teorías de la resolución. Teorías de los juegos, otras.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Privado II
Régimen de cursada Semestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 120 hs.		
Objetivos • Analizar y comprender la estructura de los derechos personales en el campo del derecho privado argentino. • Aplicar herramientas del Código Civil y Comercial Argentino en la solución de problemas jurídicos.		
Contenidos mínimos Teoría general de las obligaciones. Estructura y elementos. Sujetos, prestación, vínculo, fuente y causa. Efectos de las Obligaciones. Clases de obligaciones: de dar, de hacer y no hacer. Prescripción y caducidad. Prescripción liberatoria y adquisitiva. Caducidad de derechos. Privilegios y derecho de retención Obligaciones alternativas. Obligaciones facultativas. Obligaciones con cláusula penal y sanciones conminatorias. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones de sujeto plural. Obligaciones concurrentes, <i>disyuntivas</i>, principales y accesorias. Rendición de cuentas. Acciones y garantía común de los acreedores. Acción directa y <i>subrogatoria</i>. Los bienes y la garantía común de los acreedores. El pago y otros medios de extinción de las obligaciones. La mora del deudor y del acreedor. Mora automática, excepciones. Pago a mejor fortuna. Beneficio de competencia. Pago, su prueba, imputación. Pago por consignación judicial y extrajudicial. Pago por subrogación. Compensación, confusión, novación, dación en pago, renuncia y remisión, imposibilidad de cumplimiento. Otras fuentes de obligaciones. Responsabilidad Civil. Función preventiva y punición excesiva. Función resarcitoria. Daño resarcible. Responsabilidad directa, responsabilidad por el hecho de terceros. Responsabilidad derivada de la intervención de cosas o de ciertas actividades. Responsabilidad colectiva y anónima. Supuestos especiales de responsabilidad. Ejercicio de acciones, civil y penal. Gestión de negocios. Empleo útil. Enriquecimiento sin causa. Declaración unilateral de voluntad. Títulos valores.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Penal I
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Comprender la complejidad de la problemática penal, a partir de una concepción epistémica amplia y respetuosa de los derechos humanos. • Estimular el pensamiento crítico, la tolerancia a la discrepancia y el debate argumental sobre la cuestión penal, su problemática, y la percepción de las personas en quienes se encarnan los problemas penales, la víctima y personas punibles, con registro de sus historias vitales y medio en que interactúan.		
Contenidos mínimos		
Derecho Penal. Concepciones. La problemática penal y sus consideraciones: jurídicas, históricas, sociológicas, antropológicas y políticas. La protección nacional e internacional de los derechos humanos y la cuestión penal. Crimina iuris <i>gentium</i>. Jurisdicciones internacionales. Garantías constitucionales del Derecho Penal. Teorías del Delito y de la Pena. Las condiciones de punibilidad. Precisiones. Definiciones de delito. Las condiciones de punibilidad para el ordenamiento jurídico nacional. La ley previa. La legalidad como lenguaje natural. Interpretación de las constituciones y leyes. Ley aplicable al caso. Juicio previo. El non bis in <i>idem</i>. La regulación de las acciones penales. La extinción de las acciones y conclusión de los juicios. Los tipos de procesos y relación con las figuras delictivas. La punibilidad en la legislación. Las figuras delictivas. Análisis semióticos y valorativos: Elementos, el bien jurídico. La figura delictiva y relaciones normativas. Tipicidad y su exclusión. Concurso ideal y aparente. Los eximentes de la pena. Las consecuencias jurídicas. Panorama general. Las penas. Fundamentos filosóficos. Especies penales. Escalas penales: agravadas, disminuidas y alteradas. Elección de la pena. Ejecución, incumplimiento y extinción de las penas. Otras medidas. Sujeto punible y la víctima. Consideración criminológica, aportes a las condiciones de punibilidad y las consecuencias jurídicas. La víctima: consideración <i>victimológica</i>. El ASI y el género. Aportes a las condiciones de punibilidad y las consecuencias jurídicas.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Derecho Privado III		
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Analizar, comprender y aplicar la teoría general del contrato, a partir de la estructura y elementos del Código Civil y Comercial Argentino en la solución de problemas jurídicos contractuales. • Elaborar juicios críticos sobre la materia contractual, y aplicando herramientas legales en contratos generales y particulares.		
Contenidos mínimos		
Teoría general del contrato. Estructura y elementos. Contratos en general. Clasificación. Formación del consentimiento. Consentimiento, oferta y aceptación. Contratos celebrados por adhesión a cláusulas generales predispuestas. Tratativas contractuales. Contratos Preliminares y contrato sujeto a conformidad. Incapacidad e inhabilidad para contratar. Objeto. Causa. Forma. Prueba. Efectos: efecto relativo, incorporación de terceros al contrato. Suspensión del cumplimiento y fuerza mayor. Obligación de resarcimiento. Responsabilidad por evicción y por vicios ocultos. Interpretación. Subcontrato. Contratos conexos. Extinción, modificación y adecuación del contrato. Contratos de consumo, relación de consumo, consentimiento, modalidades y cláusulas abusivas. Contratos en particular. Compraventa. Permuta. Suministro. Locación. Leasing. Obra y Servicios. Transporte. Mandato. Depósito. Mutuo. Comodato. Donación. Fianza. Contrato oneroso de renta vitalicia. Contratos de juego y apuestas. Contrato de Arbitraje. Fideicomiso. Dominio fiduciario Cesión de derechos. Cesión de la posición contractual. Transacción		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Penal II
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos • Conocer las distintas figuras delictivas previstas en el código penal, leyes especiales y complementarias, identificando cual es el bien jurídicamente protegido en cada caso, sujetos activos, pasivos, acciones, elementos objetivos, normativos y subjetivos. • Analizar los antecedentes legislativos y la jurisprudencia relacionadas con cada una de las figuras delictivas, tanto en el orden nacional como internacional. • Elaborar juicios críticos y modos de intervención sobre la aplicación, conveniencia de la vigencia y los contenidos de los distintos tipos penales y necesidad de figuras nuevas que se adapten a los cambios sociales y tecnológicos.		
Contenidos mínimos La figura penal. Clasificación de los delitos. El código penal y leyes penales. Casos. Delitos en particular: Delitos contra las personas. Delitos contra el honor. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra el estado civil. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra el orden público. Delitos contra la seguridad de la Nación. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Delitos contra la administración pública. Delitos contra la fe pública. Delitos contra el orden económico y financiero. Leyes especiales y complementarias.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		<i>Economía Política</i>
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos • Brindar al estudiante un conjunto de elementos teóricos y técnicos que le permitan identificar y analizar, desde una perspectiva crítica, las problemáticas socio-económicas que el derecho regula. • Comprender la importancia que tiene la Economía en la formación profesional y descubrir nuevos campos de aplicación de los conocimientos adquiridos. • Alcanzar una comprensión global de los distintos sistemas económicos a nivel mundial y su tipología de funcionamiento. Identificar los problemas socio-económicos estructurales y coyunturales. Comprender con sentido crítico las distintas perspectivas ideológicas y posicionales en materia de política económica.		
Contenidos mínimos La Economía Política y su vinculación con el Derecho. La actividad económica. Micro y macroeconomía. Sistemas económicos. Doctrinas económicas. Evolución desde los precursores hasta los desarrollos recientes. El proceso productivo. Factores. Costos. Precio y mercados. Tipos de mercado. Defensa de la Competencia. Defensa del Consumidor. Dinero. Sistema monetario y financiero argentino. Sistema bancario. Banco Central. Inflación. Producto y renta nacional. Equilibrio económico. Ciclos. Políticas <u>anticíclicas</u>. Economía Internacional. Instituciones. Integración Regional. Concepto. Modelos. Procesos en Latinoamérica. MERCOSUR. Desarrollo Económico. Desarrollo Humano. IDH -<u>Índice</u> de desarrollo Humano-. Economía Argentina. Etapas. Perspectivas actuales.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Derecho Público Provincial y Municipal		
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Analizar las relaciones dinámicas de todos los órdenes estaduales en la federación argentina (sistemas de distribución de competencias) • Desarrollar los principios de soberanía y autonomía en la organización federal a efectos de comprender las competencias constitucionales de cada orden de Estado (Federal, Provincia, Municipio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)		
Contenidos mínimos		
El Estado Federal Argentino: sus principios constitucionales (federalismo institucional, político, normativo, fiscal, etc.). Los ordenes internos de la organización federal: Estado Federal, Estado Provincia, Estado Municipio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las Provincias: organización constitucional, atribuciones y funciones, la organización de sus poderes. Los Municipios: organización constitucional y sus cartas orgánicas, atribuciones y funciones, la organización de sus poderes. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires: organización constitucional y Estatuto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la organización de sus poderes. Los derechos y garantías constitucionales: La subsidiariedad del derecho constitucional provincial y enriquecimiento de la calidad de derechos y garantías. Los modelos de control del Estado y los diferentes organismos que lo ejercen. Medio ambiente. Urbanismo.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Procesal Penal
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos • Conocer y analizar el Derecho Procesal y la Teoría General del Proceso, aplicando sus principios, formas de resolución de conflictos. • Identificar las características del proceso penal, y desarrollar capacidades de intervenir en el marco de dicho proceso en todas sus instancias.		
Contenidos mínimos La Teoría General del Derecho Procesal. La Relación Jurídica Procesal. Estructura temática. La Solución del Conflicto con Relevancia Jurídica a través del Proceso en sus diversas instancias y medios. El Derecho Procesal Penal. El Proceso Penal en todas sus instancias. El Enjuiciamiento Penal. Garantías Constitucionales y Convencionales. La Ejecución Judicial Penal. Los Procesos Especiales: Amparo, Habeas Corpus. Habeas Data. Régimen penal de menores.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Privado IV
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Comprender los diferentes mecanismos de organización jurídica que utilizan los sujetos en las actividades comerciales. • Analizar la nueva organización del Derecho Comercial conforme el nuevo Código Civil y Comercial unificado y su aplicación a la resolución de la problemática comercial.		
Contenidos mínimos		
Concepto del Derecho Comercial clásico y su contenido actual. Fuentes. Unificación del Derecho Privado.		
La empresa: eje del contenido actual del Derecho Comercial. Concepto. Elementos que la integran: tangibles e intangibles. Organización jurídica. Cargas y obligaciones. Transferencia de Fondo de Comercio.		
Contratos de empresas: Leasing. Transporte. Consignación. Corretaje. Depósito. Contratos bancarios. <u>Factoring</u> . Agencia. Concesión. Franquicia. Fideicomiso financiero.		
Contratos asociativos: contemplados en la ley 19.550 y no contemplados en la ley de sociedades.		
Contratos de instituciones comerciales no contemplados en el Código Civil y Comercial: sociedades en general. Sociedades de capitalización y ahorro. Sociedades de garantía recíproca. Cooperativas.		
Contrato de Seguro. Mercado de valores. Bancos. Warrants. Tarjeta de crédito. Fondos comunes de inversión. Crédito documentario. Contratos derivados.		
Derechos Intelectuales. Propiedad Industrial. Marcas. Patentes. Otras formas de valorización de productos y procesos.		
Las leyes del mercado: Ley de Defensa de la Competencia. Lealtad comercial. Consumidor.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Internacional Público
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Conocer los elementos troncales de la estructura del Derecho Internacional público contemporáneo, vinculado con otras ramas del derecho, otorgando herramientas que permitan visibilizar la importancia de la cuestión para el ejercicio profesional. • Comprender el funcionamiento de las organizaciones internacionales, la política exterior, relaciones internacionales y su aplicación en del derecho interno.		
Contenidos mínimos		
Derecho Internacional Público. Concepto, evolución y características. La formación del Derecho Internacional público. Relaciones entre el derecho Internacional, las relaciones internacionales y la política exterior. Principios y sujetos del Derecho Internacional Público.		
Organizaciones internacionales. Tutela internacional de los derechos humanos. El derecho Internacional humanitario. Justicia penal internacional. Relaciones internacionales y diplomáticas.		
Competencia territorial (derecho del mar, espacio aéreo, otras). Derecho Internacional del Ambiente. Cooperación internacional. Integración económica.		
Política exterior argentina. Malvinas. Cuestiones de límites de la República Argentina.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Privado V
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Comprender y aplicar la teoría general los derechos reales, a partir de la estructura y elementos del Código Civil y Comercial Argentino en la solución de problemas jurídicos. • Distinguir la relación jurídica de la potestad, encausando el estudio de los conceptos de propiedad, dominio y posesión y su relación con la función social de la propiedad.		
Contenidos mínimos		
Los derechos reales en el contexto de los derechos subjetivos. Teoría General de los Derechos Reales. Tipos de Derechos Reales.		
Relaciones reales. Posesión. Tenencia, Protección posesoria. La yuxtaposición local, la tenencia y la posesión: adquisición, conservación, pérdida y protección. Dominio. Modos especiales de adquisición del dominio. Dominio imperfecto. Límites al dominio. Condominio. Propiedad Horizontal. Conjuntos inmobiliarios. Superficie. Usufructo. Uso. Habitación. Servidumbre. Derechos reales de garantía		
Tipos de defensa real. Publicidad de los derechos reales. Acciones posesorias y acciones reales. Función social de la propiedad.		
Los derechos reales contemplados en la legislación argentina. Contenido, constitución, ejercicio, transmisión, extinción, protección y publicidad. Derecho comparado. Jurisprudencia.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Administrativo I
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Comprender y fundamentar la importancia del Derecho Administrativo en el marco de la Constitución, los derechos fundamentales, derechos constitucionales, poder político, jurídico y del Estado de Derecho. • Identificar y caracterizar la función administrativa del Estado, los principios que la rigen, así como las distintas categorías que componen la actividad jurídica de la Administración Pública y las formas de intervención del Estado por conducto de la Administración Pública en la organización económica y social.		
Contenidos mínimos		
Derecho Administrativo. Origen, evolución histórica y actualidad. Sistemas comparados. Visión supranacional y de integración del Derecho Administrativo. Relaciones con otras disciplinas. Fuentes del Derecho Administrativo. Bloque de legalidad. Derechos Humanos. Teoría General del Estado, evolución histórica. Derecho Constitucional y Estado de Derecho. Democracia y Principio de Legalidad: concepto histórico y actual. Función administrativa del Estado. Organización Administrativa. La personalidad del Estado. Situaciones jurídicas subjetivas y colectivas. Usuarios y consumidores. Acto Administrativo. Hecho y acto administrativo: principios y régimen legal, doctrina, jurisprudencia, procedimiento. Acto administrativo: elementos, vicios, nulidades. Contratos de la Administración: clases, Distinciones, Régimen legal. Fomento y promoción industrial, finalidad e importancia. Empleo público: principios, importancia y régimen legal. Servicios públicos: concepto, distinción, jurisprudencia, doctrina y régimen legal. Poder de Policía: concepto, importancia, distinción, jurisprudencia, doctrina y régimen legal.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Derecho Social del Trabajo		
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Identificar la estructura socioeconómica sobre la que opera el Derecho Social. • Comprender el origen y fundamentos -históricos, políticos, jurídicos, económicos y sociales- del Derecho Social y la justificación de su existencia como rama autónoma de las Ciencias Jurídicas. • Conocer los principios, reglas e instituciones fundamentales del Derecho Individual del Trabajo.		
Contenidos mínimos		
Concepto, origen histórico y composición del Derecho Social. El Derecho del Trabajo -Individual y Colectivo-. El Derecho Procesal del Trabajo y el Derecho de la Seguridad Social. Jerarquía constitucional y operatividad de los derechos sociales. El trabajo como objeto de la disciplina. Concepto, etimología e importancia. El Estado Liberal y la cuestión social. El Estado Social o Estado de Bienestar y el Constitucionalismo Social. El Estado Neoliberal o <u>Postsocial</u>. Teoría General del Derecho del Trabajo. Orden público laboral, <u>imperatividad</u> e inderogabilidad relativa. Fuentes y principios del Derecho del Trabajo. Orden de jerarquía y orden de prelación. El contrato y la relación de trabajo. Evasión de la legislación laboral imperativa. Registración laboral y problemática del trabajo clandestino. Sujetos del Derecho del Trabajo. Empleador. La solidaridad en las relaciones obligacionales laborales. Tipología Contractual. Modalidades del contrato de trabajo. Jornada de trabajo y descansos. El salario y otros créditos laborales alimentarios. Trabajadores especialmente protegidos. Trabajo de mujeres y niños. Extinción del contrato de Trabajo. Estabilidad en el empleo y régimen del despido. Despidos violatorios de derechos fundamentales. Riesgos del Trabajo y Derecho de Daños Laborales. Prevención y reparación. Policía del Trabajo e inspección laboral. Tendencias actuales en la contratación laboral. Teletrabajo.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Agrario
Régimen de cursada Trimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 64 hs.		
Objetivos		
• Identificar y comprender los elementos del Derecho Agrario, analizando sus elementos, relación, características e importancia en el contexto económico y social actual. • Desarrollar capacidades de trabajo jurídico en el marco de las políticas agrarias, reflexionando críticamente sobre la cuestión desde una perspectiva de protección del ambiente y del desarrollo económico.		
Contenidos mínimos		
Derecho Agrario, objeto, fines, fuentes y autonomía. Relaciones con otras ciencias: sociología, historia, economía. Políticas agrarias. Ambiente rural. Ciclo biológico. La tierra y el agua en el Derecho Agrario. Los recursos naturales en el derecho agrario. Derecho Ambiental. Elementos fundamentales. Desarrollo sostenible. Actividad agraria, estructura e infraestructura. Propiedad agraria mueble, inmueble e intelectual. Los contratos agrarios – teoría general, contratos típicos y contratos con tipicidad social. Contratos de producción y de organización productiva. Trabajo agrario. Faltas, delitos, cuestiones procesales, arbitraje y fuero agrarios. Política agraria. Sujetos agrarios y organizaciones del sector. Derecho agroambiental. Recursos naturales vinculados con la actividad agraria. Sanidad. Derecho agroalimentario y código alimentario. Mercados agrarios. Desarrollo rural sostenible y otras modalidades de relación entre la actividad agraria y el desarrollo territorial.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Privado VI
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Identificar y comprender los elementos del crédito como movilizador de la actividad económica y del Derecho Concursal, analizando sus elementos, relación, características e importancia en el contexto económico y social actual. • Desarrollar capacidades de asesoramiento e intervención en el marco de la actividad financiera y del proceso concursal.		
Contenidos mínimos		
El crédito. Parte instrumental. El estudio del crédito como actividad empresaria. Operaciones de crédito. Formas de documentar operaciones de crédito y de transmitir los derechos. Cuenta corriente bancaria y mercantil. Teoría general de los títulos de crédito. Letra de cambio, pagaré, cheque y factura de crédito. Acciones cambiarias. Derecho Concursal. Procesos concursales judiciales y extrajudiciales. Procesos <u>liquidativos</u> como medio de extinción de las obligaciones. El concurso preventivo, el acuerdo preventivo extrajudicial, la quiebra. <u>Concurso</u> de los grupos económicos. Efectos personales, patrimoniales y procesales de los concursos. Funcionarios del proceso. Sistema de privilegios. Liquidación de entidades financieras, aspectos administrativos y judiciales.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Derecho Procesal II		
Régimen de cursada		
Semestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
120 hs.		
Objetivos		
• Comprender y aplicar la teoría general del Derecho Procesal en la actividad profesional y jurisdiccional del abogado. • Analizar y reflexionar sobre las estrategias de intervención del abogado en el proceso judicial		
Contenidos mínimos		
Derecho Procesal Civil. Poder judicial. Principios procesales. Jurisdicción y competencia. Funciones y órganos. Acceso a la jurisdicción. La asistencia jurídica. Competencia, reglas generales y especiales. Cuestiones de competencia. Las partes en el proceso judicial. Pluralidad de partes. Terceros. Objeto del proceso. Acción, pretensión y demanda. Actos procesales, teoría general. Actos procesales del órgano jurisdiccional. Incidentes. Nulidades procesales.		
Los procesos de conocimiento pleno. Tipos de procesos de conocimiento. Procedimientos Plenarios Abreviados (Sumario) y Sumarísimo. Procesos de Ejecución. Proceso ejecutivo y ejecuciones especiales. Teoría General del Proceso Cautelar. Medidas cautelares. Procesos especiales. Justicia de Paz Letrada. Jurisdicción Laboral, Familiar, contencioso-administrativa. Procesos universales. Jurisdicción voluntaria. Jurisdicción Arbitral.		
Demanda y contestación. Prueba. Teoría General de la prueba. Prueba documental, de confesión, de testigos, pericial. Otros medios de prueba.		
La sentencia. La etapa conclusiva. La sentencia como acto de conclusión normal de los procesos. Efectos de la sentencia. Otros modos de terminación del proceso: desestimación, allanamiento, transacción, conciliación, caducidad de instancia. Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos.		
Los procesos de impugnación. Teoría general de los recursos. Tipos, presupuestos. Legitimación. Efectos. Recursos Ordinarios. Recursos Extraordinarios. Procedimientos ante la Alzada y superiores.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Mediación y medios de resolución de conflictos		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos		
• Ampliar el horizonte de los medios de resolución de conflictos. • Producir en los estudiantes la adquisición de habilidades instrumentales a aplicar como futuro operador en conflictos en el campo de la mediación y en otros métodos <u>autocompositivos</u>. • Construir con el estudiante un aprendizaje basado en la experiencia concreta sobre el tratamiento y solución de diferentes conflictivas.		
Contenidos mínimos		
Formas sociales de resolución de conflictos. Análisis histórico y perspectiva actual. Métodos <u>adversariales</u> y no <u>adversariales</u>, Arbitraje, Conciliación, Facilitación, Negociación, otras. Negociación. Concepto. Tipos de negociación. Estilos de negociación. Participación de terceros: observador o tercero participante. Escuela de Harvard. Mediación. Concepto. Diferentes campos de aplicación: penal, escolar, ambiental, comunitaria, consumo, otros. Características de la mediación: Cooperación, protagonismo de las partes (autocomposición), confidencialidad, imparcialidad /neutralidad, acento en el futuro, ahorro de tiempo y dinero, informalidad. El Mediador. Capacitación y formación. Su rol y funciones en el proceso. El mediador como agente del cambio. Etapas de la Mediación. Conceptualización y características de cada una de ellas. Recursos del proceso de mediación comunicacionales y conceptuales. Herramientas.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Filosofía del Derecho		
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Reflexionar sobre los conceptos fundamentales de la Filosofía Jurídica, vinculado con otras ramas del derecho, otorgando herramientas que permitan visibilizar la importancia de la justicia y los valores sociales. • Comprender y valorar las lógicas del derecho desde una perspectiva humanista, el otro y respetuosa de los derechos humanos, con aptitud para incidir en la construcción de la justicia, el diálogo y amor como valores superiores.		
Contenidos mínimos		
Filosofía, concepto. División de la filosofía y ubicación de la filosofía del Derecho. Filosofía de la persona. Antropologías de carácter monistas: idealismo, materialismo. Antropologías que acentúan la unidad del hombre. Antropología dialógica: el hombre encarnado. Los significados del cuerpo humano. La dimensión temporal de la persona. La perspectiva dialógica. Dimensión intersubjetiva y comunitaria del hombre. La mirada del otro y la construcción del Yo. Ética. Ética y moral. Lo bueno y lo malo. La conducta ética. Ética, derecho y sociedad tecnológica. Bioética. Bioética y derechos humanos. Los valores y las tensiones filosóficas: su problemática en el derecho. Valoración de los contenidos del Derecho. Concepciones y realización de la justicia y de los bienes jurídicos. El plexo axiológico-jurídico. La justicia, sus teorías. La justicia como equidad. Teoría del Derecho. La voz derecho, sus significados. La ciencia jurídica, el problema del fundamento. El derecho como ley, su realidad. El derecho como juicio. El juicio judicial. La interpretación judicial como saber prudencial-retórico. Justificación de la decisión judicial. Lógica y argumentación. La argumentación jurídica, desarrollo y discusiones.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Derecho de Familia		
Régimen de cursada		
Cuatrimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
96 hs.		
Objetivos		
• Lograr que los estudiantes conozcan la regulación que el Código Civil y Comercial unificado formula sobre la familia y las implicancias actuales del concepto de familia. • Brindar argumentaciones para los estudiantes puedan asumir una postura crítica frente a la regulación actual del Derecho de Familia y resolver jurídicamente nuevas situaciones no reguladas expresamente. • Analizar la nueva organización del Derecho Comercial conforme el nuevo Código Civil y Comercial unificado y su aplicación a la resolución de la problemática comercial.		
Contenidos mínimos		
Conceptos generales de introducción de la materia. Derecho de Familia: estado de familia. Parentesco y alimentos.		
Matrimonio. Nulidad e inexistencia del matrimonio. Separación personal y disolución del vínculo matrimonial.		
Régimen patrimonial del matrimonio. Disolución, liquidación y partición del régimen de comunidad de ganancias. Uniones convivenciales.		
Filiación, Parte general. Acciones de Filiación (se incluye toda la problemática de la Reproducción Humana Asistida)		
Adopción. Responsabilidad parental. Tutela. Curatela.		
Régimen jurídico de la niñez y adolescencia. Violencia familiar.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Derecho de la Navegación		
Régimen de cursada		
Trimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
64 hs.		
Objetivos		
• Comprender los aspectos de derecho público y derecho privado del derecho de la navegación, contratos legislados y de uso común en la práctica del transporte y comercialización en el ámbito. • Identificar los elementos básicos del Derecho de la navegación y desarrollar capacidades de intervenir en el marco de esta rama del derecho.		
Contenidos mínimos		
Concepto y contenido del derecho de la navegación. Sujetos, medio y objeto. Crédito: Hipoteca, privilegio y embargo. Ley de navegación Código Aeronáutico y legislación procesal en Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires. Espacios en el agua y en el aire. Infraestructura que sirve de base. Puertos, aeródromos y aeropuertos. Comunicación y Transporte dentro de la República Argentina. Espacios dentro de la Provincia de Buenos Aires. Su utilización. Su uso adecuado. Legislación de derecho público y privado aplicable al tema. Justicia Ordinaria y Justicia Federal. Aplicación del derecho de la navegación en la Provincia de Buenos Aires y en el interior de nuestro país. Sujetos. Persona física y persona jurídica. Responsabilidad. Contrato laboral. Contratos. Concepto. Clasificación. Regulación jurídica. Responsabilidad que genera el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de obligaciones nacidas en contratos de transporte marítimo, fluvial y aéreo. Responsabilidad del transportador marítimo de pasajeros y equipajes. Responsabilidad del transportador de mercaderías. Comercio exterior. Abordaje de buques y aeronaves. Concepto, clasificación y responsabilidad. Delitos cometidos en los medios de transporte y comunicación y en los espacios marítimos, aéreos y ambientales. Regulación, jurisprudencia y doctrina en el derecho penal. Regulación internacional sobre el tema.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Derecho Colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social		
Régimen de cursada Trimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 64 hs.		
Objetivos • Comprender el tronco común y las diferencias y semejanzas que existen entre el Derecho Individual del Trabajo, el Derecho Colectivo del Trabajo y el Derecho de la Seguridad Social. • Conocer los principios, reglas e instituciones jurídicas fundamentales del Derecho Colectivo del Trabajo. • Obtener las herramientas técnicas y adquirir destrezas y habilidades imprescindibles para el futuro ejercicio de la profesión en problemáticas vinculadas al Derecho Colectivo del Trabajo y al Derecho de la Seguridad Social.		
Contenidos mínimos El Derecho Colectivo del Trabajo. Importancia y composición. Recepción constitucional y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Historia del movimiento obrero. La libertad sindical como derecho fundamental. Implicancias. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Fuentes y Principios del Derecho Colectivo del Trabajo. Derecho de sindicación. Libertad sindical positiva y negativa. Régimen de Asociaciones Sindicales. Estabilidad y tutela sindical. Encuadramiento sindical. Derecho de la negociación colectiva. Encuadre. Derecho de huelga. Titularidad. La huelga en los servicios públicos y en los servicios esenciales para la comunidad. Conflictos colectivos. Métodos de solución. Conciliación y arbitraje. Derecho de la Seguridad Social. Antecedentes y evolución histórica. Sistemas. Contingencias. Tipología y clasificación. Régimen. Competencia y procedimientos en materia de Seguridad Social.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Administrativo II
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos		
• Identificar y caracterizar los elementos que componen el régimen patrimonial del Estado, los principios de la responsabilidad del Estado y del proceso administrativo. • Comprender y aplicar los principios generales del derecho y derechos fundamentales en el ejercicio de la abogacía y la función estatal en el Estado de Derecho.		
Contenidos mínimos		
Régimen Patrimonial del Estado. Dominio público y privado del Estado. Limitaciones a la Propiedad Privada. Potestad expropiatoria: Expropiación, la utilidad pública, indemnización, juicio de expropiación. Expropiación irregular. Retrocesión Responsabilidad del Estado. Concepto, principios que lo rigen en Argentina. Evolución normativa y jurisprudencial. Responsabilidad por la actividad administrativa, legislativa y judicial. Daños y responsabilidades. Procedimiento Administrativo, concepto y principios del procedimiento. Sujetos y actos del procedimiento: Órgano competente, organización para la función consultiva, estructura del procedimiento, las decisiones. Notificaciones, recursos, amparo por mora. Procedimientos administrativos especiales: licitación pública y otros medios de selección de contratistas. Sumarios en el ejercicio de policía y en materia disciplinaria. Faltas municipales. El Estado en juicio. Demandas contra la Nación y la Administración Pública en general. Proceso Administrativo. Los sujetos y el objeto en el juicio administrativo. Inicio y desarrollo del juicio. Recursos contra actos administrativos.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
Derecho de Minería y Energía		
Régimen de cursada		
Trimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
64 hs.		
Objetivos		
• Identificar y comprender los elementos del Derecho de Minería y Energía, analizando sus elementos, relación, características e importancia en el contexto económico y social actual. • Desarrollar capacidades de trabajo en el marco de una plataforma fáctico-jurídica de los recursos no renovables y de la matriz energética del país, vertebrado en la legislación sustancial y de forma.		
Contenidos mínimos		
Régimen básico de los recursos naturales no renovables aprehendido en el Código sustancial, las improntas basales político-económicas que conllevan, y la específica regulación ambiental.		
Principios constitucionales sobre el dominio y jurisdicción de los recursos naturales. La cuestión vinculada con el Derecho Ambiental y el desarrollo sostenible.		
Minería subterránea y a cielo abierto; minería de insumos electrónicos. Derechos de exploración. Normativa, Jurisprudencia y comprensión de exploración de: carbón, hidrocarburos, energía nuclear, petroquímica, régimen eléctrico. Legislaciones locales e internacionales (tratados). Derechos y responsabilidades de la explotación. Minerales de segunda y tercera categoría.		
Marco jurídico de la política minera y energética. Eficacia de la protección ambiental en materia energética. Electricidad. Hidrocarburos. Energía nuclear. Incidencia político-económica de la cuestión.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Sociología Jurídica
Régimen de cursada		
Trimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
64 hs.		
Objetivos		
• Comprender y analizar las concepciones sociológicas del Derecho, sus antecedentes, evolución y su impacto, así como los fenómenos sociales en tanto generadores de derecho. • Comprender y valorar la importancia de la Sociología Jurídica en los procesos de control social y cambio social, aplicando sus conceptos como instrumentos para la implementación del derecho y la práctica profesional.		
Contenidos mínimos		
Sociología Jurídica. Concepto. Discusiones. Sistemas de control social, relaciones de poder e ideología. Derecho y cambio social: factores que favorecen y dificultan las influencias mutuas. Efectividad y vigencia del Derecho en sociedad. Importancia del lenguaje jurídico. Modelos teóricos clásicos y actuales. Revisión de conceptos sobre el derecho. Nuevos núcleos problemáticos. La sociología jurídica en Argentina. Aportes. Los aportes latinoamericanos. La sociología Crítica Latinoamericana. La investigación y extensión desde la sociología jurídica. La profesión jurídica. Operadores jurídicos. La organización judicial. El acceso a la justicia. Teorías y explicaciones sociológicas sobre la criminalidad y la desviación. Delito, anomia y derecho. La violencia en sus diversos aspectos. Las cuestiones de género e inclusión social. Antecedentes e impacto de la inclusión jurídica.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho de las Sucesiones
Régimen de cursada Trimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 64 hs.		
Objetivos • Conocer la regulación que el Código Civil formula sobre el Derecho Sucesorio, partiendo de la tensión existente entre orden público y autonomía de la voluntad. • Brindar oportunidades para que los estudiantes el alumnado asuman una postura crítica frente a la regulación actual del Derecho de Sucesiones.		
Contenidos mínimos Derecho de Sucesiones. Capacidad para suceder. Posesión hereditaria. Aceptación y renuncia de la herencia. Separación de patrimonios. Derechos y obligaciones del heredero. Indivisión hereditaria. Cesación del estado de indivisión. Partición. Sucesión intestada. Legítima.Vocación testamentaria. Forma de los testamentos. Disposiciones testamentarias. Ineficacia de las disposiciones testamentarias. Albaceas. Legados. Colación.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Internacional Privado
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos		
• Adquirir capacidades para la resolución de casos con contenidos internacional-privatista, identificando y comprendiendo los elementos fundamentales del conflicto jurisdiccional. • Conocer y analizar el orden público y la fuente normativa argentina tanto interna como convencional internacional, fomentando el análisis y conocimiento de la jurisprudencia específica y comparada.		
Contenidos mínimos		
Derecho Internacional Privado. Concepto, evolución y características. Conflictos de leyes y jurisdicción: la problemática jurídica originada por el intercambio de ordenamientos jurídicos pertenecientes a diferentes soberanías legislativas. Las disposiciones del Código Civil y Comercial Argentino. Las fuentes convencionales internacionales específicas en sus variables de "hard law" y "soft law". La personalidad internacional del hombre como sujeto pleno de derechos adquiridos. Dimensiones del Derecho Internacional Privado a través del conflicto de jurisdicción, del conflicto de ley y del mecanismo de cooperación jurídica internacional. Reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos. El Derecho Privado en perspectiva internacional. Implicaciones del Derecho Tributario, Administrativo y Penal en perspectiva internacional.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Derecho Notarial y Registral
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos • Identificar y comprender la teoría general del Derecho Notarial y del Derecho Registral, analizando sus elementos, relación, importancia y características. • Desarrollar capacidades de trabajo, control, intervención y aplicación de los principios generales del Derecho Notarial y Registral Argentino.		
Contenidos mínimos Derecho Notarial. Concepto, características y elementos. Fe Publica, Documentos Notariales, Función y Responsabilidad Notarial. Derecho Registral. Concepto, características y elementos. Publicidad. Derecho Registral Inmobiliario. Principios Registrales. Otros Registros.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Disciplinar
		Finanzas y Derecho Financiero
Régimen de cursada Cuatrimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 96 hs.		
Objetivos		
• Comprensión del fenómeno financiero y el desarrollo de la actividad financiera del Estado en todas sus jurisdicciones, desarrollando capacidades necesarias para implementar las normas que integran el Derecho Financiero, de modo que se permita alcanzar soluciones a casos concretos. • Adquirir de herramientas procedimentales en materia financiera y tributaria propias del abogado, para actuar crítica y reflexivamente sobre temas de actualidad concernientes a la actividad financiera y tributaria.		
Contenidos mínimos		
Finanzas Públicas. El fenómeno financiero. Derecho Financiero. Bases constitucionales del Derecho Financiero y Tributario. Teoría general de los gastos y recursos públicos. Administración financiera. Actividad financiera del Estado: gasto y recursos públicos. El presupuesto público. Crédito y deuda pública, interna y externa. Inmunidad soberana. Sistema de Tesorería y de Contabilidad. Control interno y externo del sector público nacional y provincial		
Derecho tributario. Recursos y Sistemas tributarios. El tributo. Poder tributario. Derecho tributario material o sustantivo, formal o administrativo, procesal, penal. Límites constitucionales a la imposición. Relación Jurídica tributaria. Obligación Jurídica Tributaria. El hecho imponible. Base Imponible. Alicuota. Extinción. Administración tributaria. Procedimiento de determinación tributaria nacional, provincial y municipal. Tributos nacionales, provinciales y locales.		
Procedimientos contenciosos nacional, provincial y local. Vías judiciales de impugnación. Acciones de cobro judicial. Derecho penal tributario. Procedimientos penales.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho Privado
Contratos Modernos		
Régimen de cursada		
Bimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
32 hs.		
Objetivos		
• Conocer las nuevas modalidades contractuales civiles y comerciales, su legislación e incorporación al Nuevo Código Civil y Comercial. • Aplicar las nuevas tendencias contractuales a favor de encuadres modernos contextualizadas en las nuevas realidades económicas.		
Contenidos mínimos		
Los contratos civiles y comerciales en el contexto socio-económico actual. Diversas modalidades de contratación en la legislación nacional -en particular Código Civil y Comercial Argentino- y extranjero. Condiciones generales. Cláusulas de adhesión. Procedimientos y técnicas de contratación: relaciones contractuales de hecho, contratos por medios automáticos, contratación electrónica, otros. La cuestión de la prueba. Contratación masiva (contrato en masa o en serie). Interpretación. Responsabilidades de productores y proveedores en la contratación mercantil. La publicidad como factor. Tipos de contratos y negocios. Canales de comercialización, comercialización directa, por terceros, distribución. Agencia comercial. Concesión. Suministro. Contratos de crédito y financieros. Leasing. Factoring. Círculos de Ahorro previo para fines determinados. Tarjeta de Crédito. Contrato Estimatorio		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho Privado
Derecho del Consumidor		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos • Clarificar el contenido del Derecho del Consumidor como nueva rama del Derecho. • Proveer a los estudiantes de herramientas conceptuales e información que le permitan la aplicación de la normativa protectoria al consumidor.		
Contenidos mínimos Aspectos generales de la protección del consumidor. Consideraciones económicas, sociales y jurídicas de la protección del usuario y del consumidor. La relación de consumo. Debates actuales en torno a las nociones de consumidor y proveedor. Estado actual de la defensa del consumidor en Argentina y en el Derecho comparado. El Derecho del Consumidor en el MERCOSUR. El principio "in dubio pro consumidor". La equidad en el ámbito del Derecho del Consumidor. La protección del consumidor desde la perspectiva de la Teoría General del Contrato. Garantías de productos y servicios. El derecho a la información reconocido en favor del consumidor. Información y publicidad. Prácticas de comercialización. Prácticas abusivas. Prácticas prohibidas. La contratación electrónica. La protección del consumidor en las operaciones contractuales, casos. Los contratos que tienen por objeto mediato la prestación de servicios. Los procesos colectivos. La tutela de los intereses supraindividuales homogéneos y colectivos. El rol de las Asociaciones de consumidores La tutela del consumidor y el Derecho de Daños. La responsabilidad precontractual en el ámbito de las relaciones de consumo. La responsabilidad por productos elaborados. Las indemnizaciones punitivas o multas civiles.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho Privado
Derecho Patrimonial del Matrimonio		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos • Conocer los principios rectores de la reforma del régimen patrimonial del matrimonio según el nuevo Código Civil y Comercial unificado. • Desarrollar las habilidades necesarias para que el futuro abogado pueda intervenir en el diseño de convenciones patrimonial vinculadas al matrimonio.		
Contenidos mínimos Concepto, caracteres y clases de regímenes. Principios rectores de la reforma al régimen patrimonial del matrimonio. Convenciones matrimoniales. La autonomía personal en el régimen patrimonial. Convenciones prematrimoniales. Formas. Modificaciones al régimen. Nulidades. Donaciones por razón del matrimonio. Régimen de comunidad. Carácter. Bienes de los cónyuges. Propios y gananciales. Prueba del carácter. Deudas de los cónyuges. Gestión de los bienes en la comunidad. Extinción de la comunidad. Indivisión <u>postcomunitaria</u>. Liquidación de la comunidad. Partición de la comunidad. Régimen de separación de bienes.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho Privado
Derecho de la Responsabilidad		
Régimen de cursada		
Bimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
32 hs.		
Objetivos • Profundizar los elementos de la Responsabilidad Civil. • Proveer a los estudiantes de herramientas conceptuales e información que le permitan comprender para luego poder aplicar el sistema establecido en nuestra legislación respecto de la responsabilidad.		
Contenidos mínimos Responsabilidad Civil. Modalidades. Transmisión y reconocimiento de las obligaciones. Extinción de las obligaciones. Efectos del incumplimiento de las obligaciones. Efectos auxiliares de las obligaciones. Acciones y medidas conservativas. Prescripción. Función preventiva y punitiva de la responsabilidad civil. Causales de justificación. Asunción de riesgos. Factores de atribución. Consentimiento de del damnificado. Responsabilidades reflejas. Responsabilidad por el hecho de otro. Responsabilidad por los daños causados por las cosas. Responsabilidad por la prevención del daño. Responsabilidades Especiales. Responsabilidad del Estado. Responsabilidad de funcionarios públicos. De profesionales. Responsabilidad Deportiva. Responsabilidad colectiva y anónima. Por accidentes de Trabajo. Por accidentes de tránsito. Responsabilidad Civil por hechos en Internet y entornos digitales. Responsabilidad por daños al medio ambiente		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho Público	
Derechos Humanos II			
Régimen de cursada Bimestral			
Carga horaria semanal 6 hs.			
Carga horaria total 32 hs.			
Objetivos			
• Profundizar en los mecanismos de defensa y protección de los DDHH en el ámbito interno y externo. • Posibilitar el abordaje de cuestiones actuales de los DDHH en el contexto contemporáneo y global.			
Contenidos mínimos			
La defensa y protección de los derechos humanos en el ámbito interno. Distintas instancias y jurisdicciones. Recepción y vigencia. Jurisprudencia de tribunales inferiores. Supremos Tribunales Provinciales. Corte Suprema de justicia de la Nación.			
La defensa y protección de los derechos humanos en el ámbito internacional. Sistema universal de protección. Naciones Unidas. Órganos. Mecanismos convencionales y extraconvencionales. Comisión de Derechos Humanos. Funciones. Procedimientos.			
Sistema Interamericano. Comisión Interamericana y Corte Interamericana. Informes, resoluciones, jurisprudencia y opiniones consultivas. Casos.			
Los Comités y Comisiones de control y aplicación de los demás tratados internacionales sobre derechos humanos. La Corte Penal Internacional. El Derecho Internacional Humanitario.			

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho Público
Criminología y Ejecución Penal		
Régimen de cursada		
Bimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
32 hs.		
Objetivos • Ofrecer a los estudiantes una formación avanzada sobre los debates clásicos y actuales de la criminología		
Contenidos mínimos		
Las teorías criminológicas. El curso de los discursos criminológicos. Clasificación: teorías <u>legitimantes</u> y <u>deslegitimantes</u> del poder punitivo. Teorías consensuales, pluralistas y <u>conflictivistas</u> . Teorías criminológicas y teoría social. Programas formativos. Programas de reinserción.		
<u>Teorías del Delito y de la Pena.</u>		
La penología. Teorías de justificación del castigo. Sistema y tratamiento penitenciario. Penas alternativas a la prisión. El giro punitivo. Justicia restauradora. Abolicionismo. Sistema penal juvenil. Mujeres y sistema penal.		
Política Criminal y Ejecución Penal. La criminología y la prevención del delito. La investigación criminológica y la política criminal estatal.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho Público
		Contratos Administrativos
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos • Comprender la relevancia de las contrataciones públicas como mecanismo para la satisfacción del interés público. • Identificar los elementos que delimitan a la teoría general del contrato público, que lo diferencian de los actos administrativos, así como de los contratos privados. • Conocer la estructura básica y el rol que juegan en las diferentes etapas de la contratación pública, los órganos de control y auditoría.		
Contenidos mínimos Contratos Públicos. Las Teorías negatorias y positivas respecto del contrato público. El "cuasi contrato administrativo". Naturaleza. Elementos. Principios de la contratación pública. Etapas. Procedimientos de selección del contratista, ejecución y extinción de los contratos públicos. Régimen jurídico de las contrataciones públicas, Decreto delegado 1023/2001, Decreto reglamentario 893/2012 y su vinculación con la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549. Régimen normativo provincial. Diversas categorías y clasificaciones de los contratos públicos. Las contrataciones públicas y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones: contrataciones electrónicas. Contratos públicos en particular. Obra pública y concesión de obra pública, suministro, y empleo público.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho Público
Derecho Parlamentario		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos		
• Comprender que el estudio del derecho parlamentario desborda el mero conocimiento del trámite parlamentario y el acto legislativo en sentido estricto. • Aproximar ala idea de que el Derecho Parlamentario es un arte, una ciencia y una práctica que involucra destrezas, idoneidades y que especialmente, requiere de capacitación y formación específica de todo agente, en la tarea de hacer la ley.		
Contenidos mínimos		
El Derecho Parlamentario. Aspectos involucrados. Ubicación de la asignatura en relación con la técnica legislativa y con la Ciencia de la Legislación. Principios que la nutren. Del arte de legislar a la ciencia de la legislación. Nexos con la Teoría del Estado y la Ciencia Política; vinculación con el Derecho Constitucional y el Derecho Procesal constitucional. Función <u>legisferante</u>. El ordenamiento jurídico como sistema de normas y las normas legisladas, relaciones existentes. Etapas de la actividad parlamentaria: pre legislativa, legislativa propiamente dicha y pos legislativa. Trámite parlamentario. Etapas. El producto de la actividad legislativa. El acto legislativo. Tipos. Relación ley/legislación. El lenguaje de la ley. El lenguaje jurídico y el lenguaje del legislador. Calidad de la legislación. Vicios de la legislación: acumulación y contaminación.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho Estado y Sociedad
Derecho Ambiental		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos		
• Propiciar la construcción de una reflexión crítica sobre la problemática del daño ambiental desde una perspectiva que conduce al diálogo entre regulaciones jurídicas y conceptualizaciones • Introducir las nociones de daños y riesgos ambientales.		
Contenidos mínimos		
Introducción a la cuestión ambiental. Concepto y elementos del ambiente como bien jurídico. El desarrollo sostenible. Evolución del Derecho Ambiental. Principios rectores del Derecho Ambiental. Autonomía. Fuentes nacionales e internacionales. Intereses colectivos, difusos y derechos humanos. La institucionalidad ambiental. Esquema orgánico nacional de las competencias ambientales. Abordaje internacional del ambiente. La regulación ambiental. Aguas: legislación nacional vigente. Aguas Fronterizas. Costas. Bañados. Suelo: legislación nacional vigente. Subsuelo. Normas internacionales en la materia. Aire: legislación nacional vigente. Contaminación atmosférica, acústica y del Espacio Ultraterrestre. Diversidad biológica: legislación nacional vigente. Fauna y flora. Principales normas internacionales en la materia. Sustancias químicas y desechos: legislación nacional vigente. Energía: legislación nacional vigente. Eficiencia energética y fuentes alternativas. Principales normas internacionales en la materia Nuevos aspectos relacionados al ambiente. El ámbito laboral y las condiciones ambientales del trabajo. El comercio, la economía y el ambiente. La biotecnología y sus repercusiones. Los alimentos, el consumo y el ambiente. Medios de protección. La evaluación del impacto ambiental. Las áreas naturales protegidas. El ámbito jurisdiccional. Ilícitud y aspectos sancionatorios. La responsabilidad por daños ambientales.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho, Estado y Sociedad
Derecho de la Integración Latinoamericana		
Régimen de cursada		
Bimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
32 hs.		
Objetivos		
• Brindar al estudiante un conocimiento conceptual y específico sobre el Derecho de la Integración que le proporcione las herramientas teóricas necesarias para la interpretación de los marcos jurídicos particularizados de los distintos procesos de integración. • Analizar los alcances del Derecho de la Integración en vinculación al Derecho interno identificando niveles y marcos de la integración regional. • Explorar las diferentes formas de institucionalización que alcanzan los procesos de integración regional, su estructura y funcionalidad.		
Contenidos mínimos		
La Integración Regional: concepto. Breve descripción de los diferentes procesos. El Derecho de la Integración. Aproximación conceptual. La cuestión de la autonomía.		
Los sistemas jurídico-institucionales en el Derecho de la Integración. Modelos supranacionales e intergubernamentales. El Estado y los procesos de integración. Relaciones entre Derecho de la Integración y el Derecho Interno. El Derecho de la Unión Europea.		
El Derecho de la Integración en América Latina. La ALALC. El sistema jurídico-institucional de la ALADI. El Derecho en la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Otros sistemas de integración latinoamericanos.		
UNASUR. De la convergencia CAN – MERCOSUR a la organización institucional actual. Perspectivas y proyectos institucionales. Relaciones con los bloques en desarrollo: CAN y MERCOSUR.		
El Derecho en el MERCOSUR. El sistema institucional de normas en el MERCOSUR. La relación entre Derecho Interno y Derecho de la Integración. Proyectos y desarrollos institucionales. Perspectivas.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho, Estado y Sociedad
Arbitraje		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos		
• Ampliar el horizonte de los medios de resolución de conflictos. • Conocer los alcances del procedimiento de resolución de disputas arbitral, sus diversas modalidades, consecuencias y mecanismos de protección. • Construir con el estudiante un aprendizaje basado en la experiencia concreta sobre el tratamiento y solución de diferentes conflictivas.		
Contenidos mínimos		
Arbitraje. Concepto. Naturaleza. Árbitros, jurisdicción, alcance y límites. Clases de Arbitraje. Pericia arbitral. Legislación nacional e internacional. Ley Modelo de UNCITRAL. Solución de controversias en el MERCOSUR. Acuerdo Arbitral. Modalidades (cláusula compromisoria y compromiso arbitral). Requisitos. El acuerdo arbitral en contratos por adhesión. <u>Arbitralidad</u>, interpretación y alcance del acuerdo arbitral. Procedimiento ante los árbitros, principios generales, facultades, límites. Distinción según el tipo de arbitraje. Manejo de la prueba, medidas precautorias. El laudo arbitral, naturaleza, efectos, tipos, formas y plazos. Contenidos. Reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros. Control judicial del arbitraje. Supuestos de intervención judicial, recursos contra el laudo. Apelación. Aclaratoria. Nulidad		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Derecho, Estado y Sociedad
Derecho Informático		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos		
• Que los estudiantes comprendan la índole de los problemas resultantes de la vinculación del Derecho con la Informática y otras nuevas tecnologías para que puedan proponer estrategias tendientes a su superación. • Brindar una visión sistemática del estado de la cuestión del Derecho Informático. • Ofrecer el instrumental mínimo necesario para que los estudiantes puedan abordar en profundidad alguna/s de las áreas específicas, tanto con propósitos académicos como profesionales.		
Contenidos mínimos		
Tecnología, Sociedad y Derecho. Sociedad de la información. Tecnologías de la Información y comunicaciones. Prácticas sociales mediadas por TIC: medios y formas de comunicación y participación. El impacto en el campo social, económico, político y jurídico. La ley de la red. Software / Hardware. Internet. Infraestructura. Análisis de las problemáticas jurídicas derivadas de los códigos de programación. Aplicaciones y dispositivos. Artefactos. Almacenamiento. Plataformas de redes sociales. Computación en la nube.		
Instituciones Jurídicas de y en la sociedad de la información. Distintas problemáticas en entornos digitales: Derechos humanos en particular la dignidad, la intimidad y la privacidad; Protección de datos personales; Relaciones laborales. Comercio electrónico y otros modelos de negocios en la red. Derechos intelectuales.		
Gobierno Electrónico. Medios de identificación, certificación y autenticación de personas y contenidos digitales. Responsabilidad en entornos digitales. Delitos, daños y TIC. Delincuencia informática. La prueba informática y evidencia digital. Aspectos de Seguridad informática.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Docencia e Investigación
Metodología de la Investigación Científica		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos		
• Comprender distintos posicionamientos epistemológicos y metodológicos de la investigación en el campo de las Ciencias Jurídicas. • Analizar los problemas teóricos y metodológicos que subyacen en el diseño de las investigaciones. • Realizar prácticas en el ámbito de la investigación utilizando los procedimientos metodológico-técnicos apropiados según las opciones teórico – epistemológicas y metodológicas en el marco de un diseño particular. • Desplegar una actitud crítica frente a diferentes enfoques de la investigación, sus técnicas de recolección y tipo análisis de datos, que posibilite una mejor selección de las mismas según el objeto de estudio y unidad de análisis abordados.		
Contenidos mínimos		
La investigación en Ciencias Jurídicas. Perspectivas históricas. El proceso de la investigación. El planteamiento de problemas en investigación. La formulación de los objetivos de la investigación y su vinculación con los problemas planteados. Las hipótesis. El diseño de la investigación. Pluralidad de estrategias de investigación y tipo de diseños según la naturaleza metodológica de los objetivos. La importancia del “marco teórico”. Opciones epistemológicas y metodológicas aplicadas al estudio del Derecho. Principales métodos y técnicas. El tratamiento de la información. Técnicas de obtención de información. Entrevistas, cuestionarios, historias vitales. Alcances y limitaciones. Relación de las técnicas con los presupuestos teóricos. Oposición y complementariedad entre las aproximaciones cuantitativas y cualitativas. Confiabilidad y validez. Análisis de los datos. Tipos de análisis según objetivos y tipo de información. Codificación de datos. La utilización de la estadística en las investigaciones en el campo del Derecho. El análisis cualitativo. Estrategias para la codificación y organización de la información para el análisis interpretativo.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Docencia e Investigación
Dinámicas y Técnicas de Enseñanza Aprendizaje		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos		
• Brindar herramientas teórico-metodológicas desde una postura crítica que ayude a redefinir modelos didácticos vigentes en la complejidad que reviste la práctica de la enseñanza • Reconocer el aporte del campo de la didáctica para la comprensión de la complejidad implicada en la práctica docente en los procesos de enseñar y aprender. • Analizar las características específicas de las prácticas de enseñanza, y las particularidades de los procesos de construcción metodológica y de planeación para su orientación.		
Contenidos mínimos		
La clase anticipada como hipótesis de intervención: proceso de planeación. Los propósitos educativos: fines, metas, objetivos. El conocimiento disciplinar y el aprendizaje relevante, Características del conocimiento a enseñar. El contenido y los criterios de selección y organización. El problema del método, las estrategias, las tareas de enseñanza y aprendizaje. Su relación con los medios y recursos. La construcción metodológica Integrando los componentes de la Programación curricular: La relación contenidos-propósitos-objetivos - método - estrategias - evaluación. De la fase <u>preactiva</u> a la interactiva: El pensamiento del Profesor: Planificación, decisiones interactivas, creencias, constructos y conocimiento práctico.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Docencia e Investigación
Pedagogía Jurídica		
Régimen de cursada		
Bimestral		
Carga horaria semanal		
6 hs.		
Carga horaria total		
32 hs.		
Objetivos		
• Problematicar el campo de la Enseñanza del Derecho. • Recorrer las diferentes alternativas metodológicas para la Enseñanza Jurídica.		
Contenidos mínimos		
Nociones sobre Pedagogía y Didáctica General. Pedagogía y Didáctica Jurídica.		
El aprendizaje de las Ciencias Jurídicas, desafíos cognitivos para la comprensión del Derecho y los procesos implicados en la práctica Jurídica.		
Propuestas de Enseñanza del Derecho. Formatos tradicionales: la cátedra. El método expositivo.		
Método de casos. Método de problemas. La Enseñanza Práctica. Clínica Jurídica. Otros métodos.		
Educación jurídica. Competencias y habilidades implicadas en la formación jurídica. Formación de profesionales reflexivos.		
Didáctica y Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la enseñanza del Derecho.		
Enseñanza y extensión en la universidad. <u>Curricularizar</u> la práctica.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Orientación Profesional Docencia e Investigación
<i>Técnicas de investigación jurídica y producción</i>		
Régimen de cursada Bimestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 32 hs.		
Objetivos • Brindar elementos y herramientas funcionales a la investigación jurídica una visión sistemática del estado de la cuestión del Derecho Informático. • Ofrecer el instrumental mínimo necesario para que los estudiantes puedan organizar producciones jurídicas basadas en el método investigativo.		
Contenidos mínimos Método y técnicas de investigación jurídica. La producción asociada al método. Sistematicidad. Factibilidad. Predictibilidad. Comunicabilidad. Deducción. Inducción. Método analítico. Método sintético. Método dialéctico. El proyecto de investigación. Diseño. Hipótesis. Variables. Desarrollo. Conclusiones. Objeto de la investigación. Medios de abordaje. Los roles en el proyecto: Director, investigador, colaborador, auxiliares. La producción. Formas. Publicaciones científicas. Requisitos. Colecciones y repositorios. Visibilidad e internet. Las nuevas tecnologías.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Formación Práctica
Adaptación Profesional Civil		
Régimen de cursada Semestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 120 hs.		
Objetivos		
• Propiciar el reconocimiento de la cuestión jurídica en torno de las problemáticas civiles. • Favorecer a que los estudiantes identifiquen las situaciones de hecho y sus encuadres jurídicos civiles. • Ofrecer el instrumental necesario para que los estudiantes puedan organizar producciones jurídicas destinadas a sustentar el proceso civil.		
Contenidos mínimos		
Presentación de casos de modo simulado y real para trabajar sobre su encuadre y estrategias de resolución.		
Demanda y contestación de demanda. Teoría General de la prueba. Prueba documental, de confesión, de testigos, pericial. Otros medios de prueba.		
Incidentes. Nulidades procesales.		
Los procesos de conocimiento pleno. Procedimientos Plenarios Abreviados (Sumario) y Sumarísimo. Procesos de Ejecución. Proceso ejecutivo y ejecuciones especiales. Teoría General del Proceso Cautelar. Medidas cautelares. Procesos especiales. Justicia de Paz Letrada. Jurisdicción Laboral, Familiar, contencioso-administrativa. Procesos universales. Jurisdicción		
La sentencia. Modos de terminación del proceso: <u>desestimación</u> , allanamiento, transacción, conciliación, caducidad de instancia. Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos.		
Los procesos de impugnación. Recursos Ordinarios. Recursos Extraordinarios. Procedimientos ante la Alzada y superiores.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Formación Práctica
Adaptación Profesional Penal		
Régimen de cursada Semestral		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 120 hs.		
Objetivos • Proporcionar las técnicas y destrezas necesarias para enfrentar los nuevos sistemas legales. • Incorporar destrezas en litigación para ser aplicadas en los procesos orales y escritos de carácter práctico.		
Contenidos mínimos El abogado, el cliente y el litigio. La entrevista con el cliente La teoría del caso. El caso Alegato o discurso de apertura del juicio oral. Determinaciones en el inicio de juicio. Prueba pericial en el juicio. Examen o interrogatorio directo de testigos. Contrainterrogatorio o interrogatorio cruzado de testigos. Contrainterrogatorio de peritos. Contrainterrogatorio de testigos fuertes. Contrainterrogatorio de testigos débiles. Contrainterrogatorios de miembros de las fuerzas de seguridad.		

Área / Ciclo Ciencias Básicas		Formación Práctica
Prácticas Pre Profesionales Supervisadas -PPS-		
Régimen de cursada Promoción		
Carga horaria semanal 6 hs.		
Carga horaria total 172 hs.		
Objetivos • Desarrollar un aprendizaje complejo a través de la participación real o simulada propio de la actividad en instituciones y situaciones de la profesión de abogado. • Articular experiencias pre profesionales en campo, reales y en situaciones simuladas • Ensayar intervenciones dirigidas a resolver problemas integrando teoría y práctica en el ejercicio de la actividad.		
Contenidos mínimos Abordaje de diferentes prácticas profesionales judiciales y extrajudiciales. <u>Adversariales</u> y no <u>adversariales</u>. Reconocimiento de la cuestión jurídica. Identificación y uso de herramientas jurídicas: doctrina y jurisprudencia. Reconocimiento de las normas legales, para la resolución de la situación conflictiva. Interpretación jurídica de la consulta del cliente. Su recepción. Reconocimiento y utilización de documentos judiciales. El asesoramiento. Uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos. Participación en clínicas o consultorios jurídicos o servicios de consultorio y patrocinio jurídico gratuito. Identificación de la situación de hecho. Encuadre jurídico. Pautas para la competencia ordinario y/o federal según corresponda. Redacción de escritos judiciales que componen el trámite del expediente y produciendo los actos procesales adecuados. Utilización de diferentes metodologías tales. Análisis de fallos, estudio técnico de casos, simulación de situaciones de litigio, etc. Investigación. Técnicas. Estrategias comunicaciones. Preparación de estrategias. Planeamiento para el caso.		

ANEXO 1

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nro. 454/14

Expte: 0400-2584/11 - 003
Acta Nro. 415 del 18 de Diciembre de 2014

RÉGIMEN DE ENSEÑANZA Y ACREDITACIÓN *

DISPOSICIONES GENERALES Y PROGRAMÁTICAS:

Artículo 1°:

El presente régimen de enseñanza tendrá como objetivo fijar las normas para la organización y acreditación académica de los espacios curriculares de las carreras de Abogacía y Escribanía, siendo -asimismo- aplicable para la titulación intermedia de Procurador, conforme a la Resolución N° 336/13 del H. Consejo Directivo, normativa que rige en la UNLP y en consonancia con las disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación.

La normativa de este Régimen comprende las actividades académicas que se llevan adelante en sede, en contexto de encierro y en otros posibles ámbitos de desarrollo de las carreras de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 2°:

El régimen de enseñanza reconoce dos modalidades: "promoción" y "libre".

Promoción

Artículo 3°:

La enseñanza por promoción implicará presencialidad para el estudiante conforme las normas que se definan en el presente régimen. Supone indispensablemente la inmediatez en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permita el seguimiento de dicho proceso educativo. Se estructurará a partir de clases teórico-prácticas en las que se desarrollen los contenidos de las materias utilizando variedad de estrategias didácticas. En este sentido, deberán

Dada la tradición institucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el presente documento se utiliza la expresión "promoción", en el sentido de lo referido en el artículo 11 del Estatuto de la UNLP.

integrarse a tales estrategias, en la medida de su disponibilidad técnica, las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la educación, con especial referencia a las plataformas determinadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 4°:

Carga horaria de las materias

La carga horaria de cada uno de los espacios curriculares del Plan de estudios de la Carrera de Abogacía y Escribanía, es la determinada en la Resolución N° 336/13 del H. Consejo Directivo.

Artículo 5°:

En los casos en que para un adecuado desarrollo de las actividades académicas se considere necesaria una ampliación de la carga horaria semanal, la misma deberá estar debidamente justificada y aprobada por el HCD.

Artículo 6°:

Las cursadas admitirán cuatro modalidades temporales conforme su carga horaria:

1. Materias con una carga horaria de treinta y dos (32) horas totales -Bimestrales-, las cuales se dictarán 3 (tres) veces al año.
2. Materias con una carga horaria de sesenta y cuatro (64) horas totales -Trimestrales-, las cuales se dictarán 3 (tres) veces al año.
3. Materias con una carga horaria de noventa y seis (96) horas totales -Cuatrimestrales-, las cuales se dictarán 2 (dos) veces al año.
4. Materias con una carga horaria de ciento veinte (120) horas totales -Semestrales-, las cuales se dictarán 1 vez al año.

Artículo 7°:

En el caso de los incisos 1 y 2 del artículo anterior también se admitirá la modalidad intensiva de cursada, con carácter excepcional y sin alterar la oferta regular de cada cátedra, conservando siempre la carga horaria determinada en la Res. 336/13 del HCD, conforme a la disponibilidad áulica y las propuestas que pudieran presentar los Titulares de cada cátedra. La organización de la oferta académica para cada año, en las modalidades aquí indicadas será propuesta a la Secretaría de Asuntos Académicos y aprobada por el Honorable Consejo Directivo.

Artículo 8°:

Las cursadas bimestrales y trimestrales se ofrecerán 3 (tres) veces por año. Alternadamente, si la materia contara con más de una cátedra, se dictará 3 (tres) veces para una cátedra y 2 (dos) veces para la otra en un año académico invirtiendo, esta oferta al año inmediatamente posterior.

Las determinaciones precedentes serán competencia de la Secretaría de Asuntos Académicos en el momento de elaborar el calendario académico del año pertinente.

Artículo 9°:**Planificación y Calendario Académico**

Las actividades académicas y cursadas comenzaran en el mes de febrero de cada año lectivo de acuerdo al cronograma que la autoridad competente determine.

Será obligación del Decano, a instancias de la Secretaría de Asuntos Académicos, determinar anualmente la Planificación y Calendario Académico del año siguiente. Este instrumento resultará guía básica para el cronograma de los espacios curriculares, alternancia de cátedras en los casos de los artículos 7° y 8°, indicando los períodos de inscripción a las cursadas, publicación de listados -definitivos y provisorios-, permutas, renunciaciones, inscripción a vacantes puras, renuncia a vacantes puras e impuras, publicación del listado definitivo, cambio de comisión por modificación sobreviniente del horario laboral, vacantes de la Res. 449, inicio y finalización de las cursadas y entrega de las notas finales de los cursos.

Tal planificación se realizará en el marco de las disponibilidades de la Facultad al momento de la elaboración de la misma, debiendo contemplar la existencia de cursos en las diversas bandas horarias, las que se determinan de la siguiente manera:

Turno mañana: el comprendido entre las 8 hs hasta las 12 hs.

Turno tarde: el comprendido entre las 12 hs hasta las 18 hs.

Turno noche: el comprendido entre las 18 hs. hasta las 22 hs.

A los efectos de la distribución del dictado de clases en las referidas bandas horarias, los profesores titulares de cada cátedra podrán:

a) acordar la distribución de las mismas en las distintas bandas horarias, de manera tal, que cada una de las cátedras asuma el

dictado de clases dentro de una determinada banda horaria, o

b) establecer con el conjunto de los docentes integrantes de la Cátedra la distribución de sus comisiones en forma tal que a cada una de ellas le corresponda una banda horaria diferente. Podrá el Profesor Titular asumir el dictado de sus clases en dos (2) bandas horarias o proponer al Honorable Consejo Directivo que adjudique las funciones pertinentes a los efectos del dictado de clases a un profesor adjunto ordinario. En este último caso el Profesor Titular deberá cubrir al menos el 50 % del dictado de esas clases.

Artículo 10°:

Las materias del Plan de Estudios se desarrollarán en clases de 2 (dos) horas reloj (120 ciento veinte minutos). La distribución de horas de cursada de cada materia se organizará en función de la carga horaria total establecida en el Plan de Estudios.

Como criterio general, las clases se estandarizan en 6 (seis) horas semanales distribuidas entre una clase del profesor titular de la materia y dos de los profesores adjuntos, o Jefe de Trabajos Prácticos en los casos que correspondiere

Artículo 11°:

Programas de las materias

Sin perjuicio de las normativas específicas que determina el Honorable Consejo Directivo en relación a la presentación, aprobación y entrada en vigencia de programas de las materias, en cada cátedra, el profesor Titular determinará, bajo el principio de libertad de cátedra, el programa de enseñanza de la asignatura a la que pertenece. Los programas deberán diseñarse integrando los contenidos desarrollados a partir de los contenidos mínimos que se establecen para cada materia. Los programas deberán fundarse en la pertinencia y vinculación de la materia con sus materias correlativas, indicar los objetivos generales y específicos que contemplen el desarrollo de las habilidades y competencias propias de la profesión y ser actualizados periódicamente para mantener la vigencia de los contenidos.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje y las pautas de evaluación y acreditación establecidas en los programas, deberán guardar coherencia con el perfil profesional definido en el Programa de Estudios. Se deberá -también- indicar la bibliografía obligatoria.

Artículo 12°:

Son presupuestos de los cursos por promoción:

a) Los encuentros presenciales entre el profesor y el alumno; b) La evaluación permanente, oral y escrita. c) La asistencia regular a clase. d) El aprendizaje participativo con instancias de diálogo individual o colectivo. e) La propuesta y análisis de casos prácticos y de actualidad, así como otros abordajes metodológicos que impliquen la participación de los estudiantes.

Artículo 13°:

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores quedan establecidas las siguientes reglas:

a) En la primera semana del Curso, el Profesor comunicará a sus alumnos el plan de actividades en base a los objetivos perseguidos y la forma en que los mismos se van a lograr.

También comunicará las fechas de los exámenes parciales y recuperatorios (sean orales o escritos).

b) Todas las evaluaciones deberán ser públicas y desarrollarse en el ámbito de la Facultad, salvo circunstancias excepcionales y bajo autorización expresa del Sr. Decano.

Artículo 14°:

Para la acreditación de las materias y espacios curriculares de las carreras de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se establece el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Asistencia obligatoria al 80% de las clases en cualquiera de sus modalidades. En condiciones de excepción plenamente fundamentadas -por ejemplo embarazo, enfermedad, accidente, tratamiento prolongado, haber rendido examen final en el horario de la clase de la cursada, imposibilidad de traslado en los casos de estudiantes en contextos de encierro, u otras razones de fuerza mayor-. Se deberá justificar el 20 % de las inasistencias a las clases, siempre y cuando el/la estudiante cumpla con todos los otros requisitos de aprobación de la cursada.

b.- Cumplimiento de las tareas y actividades fijadas por la cátedra en el cronograma de la materia (trabajos prácticos, presentaciones orales, investigaciones, monografías, informes, entre otras).

c.- Aprobación de todos los exámenes parciales cuyos contenidos deberán responder a la temática desarrollada en clases. Cada examen

parcial deberá contar con una oportunidad de recuperación para el estudiante que no hubiere aprobado o no se hubiere presentado. La evaluación del examen parcial siempre deberá traducirse en un valor numérico conforme al artículo 15, considerándose aprobado si hubiere alcanzado -al menos- una nota de 4 (cuatro) en la escala de calificación.

d.- La promoción se aprobará cuando el estudiante alcance 6 (seis) puntos de promedio general conforme las pautas que se determinan en el artículo 18. Dicho promedio se construirá con al menos 4 (cuatro) notas, de las cuales al menos 2 (dos) deberán ser exámenes parciales. Las otras 2 (dos) podrán obtenerse con otros dispositivos de rendimiento académico (trabajo monográfico, informe, presentación oral, juego de roles, entre otros). Este promedio de calificaciones acreditará que los/las estudiantes han alcanzado los objetivos de aprendizaje propuestos.

El modo de integrar las notas para alcanzar la promoción deberá comunicarse a los estudiantes en los primeros días de la cursada conforme lo determina el artículo 13 a).

En el caso de no alcanzar esta calificación, deberá rendir un examen coloquio final integrador que se llevará a cabo con un plazo mínimo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la comunicación de las notas finales en las cursadas semestrales y cuatrimestrales. En el caso de las cursadas bimestrales y trimestrales el plazo mínimo será de 72 horas hábiles. En ningún caso este plazo máximo de coloquio, podrá exceder aquella fecha fijada como final de la cursada determinada en la Planificación y Calendario Académico establecido en el artículo 9.

e.- Si el estudiante que alcanzare un promedio de 6 (seis) puntos en la promoción y a fin de elevar su nota final podrá solicitar al profesor que lo haya evaluado ser incluido en el coloquio integrador, no viéndose afectada la nota original en caso de un rendimiento inferior.

Artículo 15°:

La escala de calificación de los espacios curriculares será de la siguiente manera:

- 1, 2, 3 - Aplazado
- 4, 5 - Regular
- 6, 7 - Bueno
- 8, 9 - Distinguido
- 10 - Sobresaliente

Artículo 16°:

Los exámenes parciales se tomarán en los horarios de dictado de cursada obligatoria. Los recuperatorios deberán programarse para al menos 7 (siete) días después de la comunicación de los resultados de la evaluación correspondiente a los interesados y la instancia de devolución que establece el artículo siguiente.

En el caso de los estudiantes privados de la libertad se deberá establecer una fecha alternativa en caso de imposibilidad de ser trasladado.

Artículo 17:**Devolución del examen:**

Será obligación de los docentes y derecho de los estudiantes, contar con una instancia de devolución del rendimiento en los exámenes, a realizarse dentro de los siguientes 15 días posteriores a la fecha de evaluación. Esta instancia de devolución servirá para reflexionar sobre las fortalezas y dificultades en la comprensión alcanzada, utilización del material de estudio, dudas conceptuales sobre los temas, entre otros aspectos que el docente considere pertinentes.

Artículo 18°:

En las materias Semestrales, se realizarán al menos de 3 (tres) exámenes parciales con sus respectivas instancias de devolución y recuperación.

En las materias Cuatrimestrales y Trimestrales, se realizarán al menos de 2 (dos) exámenes parciales con sus respectivas instancias de devolución y recuperación.

En las materias bimestrales, se realizará al menos un (1) examen con su correspondiente instancia de devolución y recuperación. En este caso, será condición necesaria, el desarrollo de otro dispositivo de rendimiento académico (trabajo final, monografía, presentación oral, entre otras), que acredite que los/las estudiantes hayan alcanzado los objetivos de aprendizaje propuestos.

Artículo 19°:

Las calificaciones finales deberán ser entregadas por el Docente a cargo del curso en el Área de Enseñanza -indefectiblemente-, dentro de los cinco (5) días de finalizado el Curso.

Las actas con las calificaciones finales de los cursos deberán estar firmadas por el Profesor Titular y el Adjunto a cargo de la comisión.

Será deber de la Secretaría de Asuntos Académicos observar el cumplimiento de la carga horaria asignada a los espacios curriculares.

De la Orientación Profesional:

Artículo 20°:

La elección de la Orientación Profesional de la carrera puede realizarse habiendo cumplido más del ochenta y cinco (85 %) del total de las materias de la instancia introductoria y disciplinar (aprobadas 32 materias). Se incluye dentro de las materias aprobadas los talleres de lecto comprensión en idiomas extranjeros.

Artículo 21°:

La elección de la orientación será única, y se considerará completada cuando el estudiante haya aprobado al menos 3 (tres) de las materias del bloque elegido. Para la elección de las materias del bloque, se deberá tener aprobada la materia correlativa pertinente. Los/las estudiantes podrán pedir el cambio del bloque, bajo razones debidamente justificadas ante la Secretaría de Asuntos Académicos, hasta antes de inscribirse en la tercera materia del bloque de orientación elegida. Bajo ningún punto de vista se admitirá equivalencia alguna de materias de un bloque en otro.

Artículo 22°: Seminario

Podrá tomarse el seminario con más del 50 % de las materias aprobadas.

El seminario podrá acreditarse de manera cursada, libre, con apoyatura virtual o por pasantías conforme lo regule una norma específica aprobada por el H.C.D.

Artículo 23°: Formación Práctica:

En las materias que correspondan al eje de Formación Práctica, el estudiante deberá aprobar, como parte del curso, las producciones que se requieran en la actividad práctica, con formatos tales como monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, investigación, trabajos de campo u otros previstos por la cátedra. Estas actividades deberán implicar la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos específicos de la práctica profesional de la abogacía.

Educación en Contextos de Encierro

Artículo 24°:

La Enseñanza en Contextos de Encierro se halla contemplada para brindar los servicios educativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas

y Sociales a personas privadas de libertad que así lo requieran. Las personas privadas de libertad tendrán acceso a la modalidad "promoción" y a la modalidad "libre" de acuerdo al régimen general, respetando los requisitos, acreditación y demás condiciones establecidos para todos los estudiantes en el presente régimen.

Será facultad de la Secretaría de Asuntos Académico, establecer las fechas para rendir las materias en la modalidad libre.

Artículo 25°:

En la modalidad "por promoción", los estudiantes privados de libertad podrán -conforme su situación procesal-, y a partir del bloque disciplinar, acceder al régimen de cursadas por promoción en la sede la facultad y elegir la banda horaria para cursar de acuerdo con las posibilidades de traslado concreto.

Artículo 26°:

En la modalidad "libre" los estudiantes privados de libertad estarán exceptuados de la asistencia al inicio de la mesa examinadora. Deberán ser evaluados aún cuando se presenten con posterioridad al inicio de la misma y -siempre y cuando- lo hagan al momento de rendir el último alumno de la lista pertinente.

Los alumnos que se presenten a rendir sin libretas universitarias o DNI, encontrándose incorporados en el acta respectiva, podrán ser evaluados bajo la forma "por declaración jurada". Al aula de la mesa de examen, los estudiantes no pueden ser ingresados con medio de sujeción alguna y los empleados del Servicio Penitenciario Bonaerense no pueden ingresar uniformados.

Artículo 27°:

El área de Educación en Contextos de Encierro (en adelante Programa de Educación en Contexto de Encierro - P.E.C.E.-) dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos intervendrá en todo lo relativo a aspectos administrativos, trámites, inscripciones, etc. que involucren a estudiantes privados de libertad, realizando dichas gestiones a pedido del alumno y/o de la Dirección de Educación y Cultura del Servicio Penitenciario Bonaerense con las oficinas pertinentes de la Facultad, promoviendo el acceso de los mismos a las instancias educativas de nuestra institución.

Régimen Libre

Artículo 28°: Libre exposición de ideas

El examen será público y oral, teniendo el alumno la más amplia libertad para la exposición de sus ideas de acuerdo a las pautas

establecidas en el artículo 6 del Estatuto de la UNLP, en el marco de los aprendizajes realizados conforme a los objetivos de enseñanza de la cátedra.

Artículo 29º: De los turnos de Exámenes

Las mesas examinadoras de todas las asignaturas se constituirán en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Los alumnos que hayan desaprobado en una mesa podrán volver a rendir la materia en los turnos siguientes sin ninguna restricción. De reiterarse la desaprobación del alumno en tres mesas examinadoras en meses sucesivos, el profesor Titular que presida la Mesa Examinadora correspondiente deberá poner formalmente en conocimiento tal circunstancia a la Secretaría Académica para dar lugar a intervención del Gabinete de Orientación Pedagógico.

Artículo 30º:

En toda mesa examinadora habrá programas de examen suficientes para ser utilizados por los estudiantes tanto para rendir la evaluación como para reflexionar y preparar su exposición. En el examen de materias codificadas o de aquellas donde la legislación positiva revista importancia, la mesa examinadora deberá colocar antes de la iniciación los respectivos códigos, legislación principal y leyes complementarias, permitiéndole al alumno su uso para fundar su exposición.

Será obligación de los titulares de cátedra de las materias, informar a la Secretaría de Asuntos Académicos toda actualización normativa bajo la cual realizará la evaluación de los estudiantes.

Artículo 31º:

El alumno utilizará el Programa Oficial de Examen vigente a la fecha de constitución de la mesa examinadora. Si la cátedra no hubiere establecido un programa especial, se resolverá conforme lo establecido en el artículo 2 de la resolución 356/09.

Artículo 32º: De los sistemas de evaluación

Al momento de ser evaluado el Profesor preguntará al estudiante si ejercerá la opción de "Programa Abierto". En caso de ejercer esta opción el estudiante desarrollará un tema del programa a su elección pudiendo luego ser evaluado sobre el resto del programa. En caso de no ejercer esta opción el alumno será evaluado con el sistema de unidades, entendiendo que cada bolilla indica el número correspondiente a la unidad del programa. En este caso, un miembro

de la mesa examinadora o el propio alumno extraerá dos bolillas de un bolillero -el cual contendrá todas las unidades del programa, con excepción de las inmediatas que le preceden-. El examen versará sobre las dos unidades extraídas, pudiendo elegir el estudiante uno de los temas de la misma para comenzar su exposición. La mesa examinadora desarrollará su cometido interrogando y requiriendo temas de las unidades cuando a criterio de la mesa sea el necesario para completar la evaluación del estudiante.

Artículo 33°:

El estudiante podrá reflexionar, previo al examen, durante un período de tiempo que en ningún caso será inferior al tiempo correspondiente al examen del examinado que le precediere, pudiendo extenderse por un breve lapso más a pedido del alumno. El primer examinado de un período de evaluación tendrá derecho a un período similar que durará diez (10) minutos por lo menos antes de comenzar su exposición.

Artículo 34°: De la mesa examinadora

Cada cátedra organizará su propia Comisión Examinadora de los alumnos que deseen presentarse para aprobar la materia en mesa libre. Sin perjuicio de esta organización, es requisito mínimo la integración de la mesa por al menos dos (2) integrantes de la Cátedra que revistan el rango de Titular o Adjunto. Corresponde presidir la Comisión al Profesor Titular de la misma, y en su ausencia el Profesor Adjunto de mayor antigüedad de la Cátedra. Excepcionalmente la Comisión podrá integrarse por un profesor Titular o Adjunto de otra cátedra, y en el caso de no poder posponerse su inicio y desarrollo, podrá integrarse por los Secretarios de la gestión de la facultad.

Artículo 35°:

Todos los miembros de la Comisión Examinadora tendrán derecho a evaluar al estudiante. El Presidente dispondrá el orden y tiempo de la evaluación. El examen durará el tiempo indispensable para apreciar la aptitud del examinado no pudiendo prolongarse más de 30 (treinta) minutos. La calificación de los estudiantes se registrará por la escala determinada en el artículo 15°.

Artículo 36°:

1.- Las Comisiones Examinadoras se reunirán indefectiblemente en la fecha establecida al inicio del año académico, a las ocho (8:00) horas, si no hubiere otro horario establecido, salvo razones excepcionales que deberán comunicarse y justificarse con cuarenta y

ocho (48) horas hábiles de anticipación. La postergación de la fecha y/u horario de inicio de una Mesa Examinadora o de la fecha fijada para su continuación deberá publicarse en el sitio web de la facultad.

2.- En caso de no iniciarse la mesa examinadora luego de transcurridos sesenta minutos de la hora de inicio estipulada, la misma deberá ser reprogramada dentro de las veinticuatro (24) horas. La nueva fecha de examen deberá establecerse a partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación de la reprogramación, la cual deberá ser publicada en la página institucional de la facultad.

3.- El plazo máximo de duración diaria de la mesa examinadora no podrá exceder de ocho (8) horas corridas o diez (10) interrumpidas.

Artículo 37°:

Los alumnos que se hayan inscripto para ser examinados por una mesa examinadora libre podrán efectuar el reclamo administrativo ante el Área de Enseñanza en aquellos casos en los cuales no se encuentren incluidos en las listas de alumnos habilitados para rendir que a tales efectos elabora dicha área, siempre que se observen los siguientes requisitos: a) Que tal reclamo sea efectuado dentro de las tres (3) primeras horas del horario de atención del Área Enseñanza, en el día de la fecha de comienzo de la mesa examinadora. b) Que el alumno interesado concurra munido del comprobante de inscripción o código de registro.

Artículo 38°: Listado desdoblado (lista partida)

1.- En todas las materias, la Comisión Examinadora deberá, antes de iniciar su tarea señalar hasta qué estudiante se examinará en el transcurso del día. El resto de la lista se dividirá en la misma oportunidad para cada día posterior de reunión de la Comisión Examinadora indicando hasta qué letra se tomará examen en cada uno de los días siguientes.

2.- En cada reunión de la Mesa Examinadora, si se agotara la lista prevista para ese día, podrán rendir otros alumnos voluntarios si la Comisión lo considera.

3.- La toma de lista al comienzo de la Mesa Examinadora será al sólo efecto de realizar un cálculo estimativo de los estudiantes a evaluar para así poder desdoblarla y organizar la mesa. No implicará la restricción para rendir examen de quienes en ese momento no estuvieran presentes y concurriesen posteriormente, al momento de ser convocados.

Artículo 39º: Casos particulares

1.- El estudiante tendrá justificada la ausencia a un curso por promoción sólo cuando la mesa examinadora se encuentre constituida en el mismo día y horario de la cursada pertinente. La justificación de la obligación de asistir al curso por promoción será expedida por el departamento de Alumnos.

2.- Los estudiantes que acrediten fehacientemente su residencia fuera del Gran La Plata o cuestiones laborales, durante las 2 (dos) primeras horas de constitución de la Comisión, podrán solicitar al Presidente de la misma la posibilidad de ser examinados en el día de inicio de la Mesa Examinadora. Quedará a criterio del profesor Presidente de la Mesa, el momento del día en el cual los mismos serán evaluados.

3.- Los alumnos que provengan de las Unidades Penitenciarias deberán ser evaluados al momento de hacerse presentes en la Mesa Examinadora.

En estos exámenes, su inicio se dará con el primer integrante de la comisión examinadora que encuentre disponible, cuidando de respetar las garantías del artículo 29 y demás expresadas en el presente régimen.

Artículo 40º: De la recusación y garantías

1.- El alumno inscripto en la lista podrá recusar a cualquier miembro de la Comisión Examinadora en el momento de la inscripción. La recusación debe ser fundada y por escrito. El Decano o en su defecto el Vice-Decano apreciarán la procedencia de la recusación y su decisión será irrecurrible.

2.- El alumno que haya sido aplazado dos veces por el mismo miembro de una misma Comisión Examinadora, podrá solicitar al momento de presentarse a rendir, ser evaluado conjuntamente con el titular de la cátedra. En caso de que el alumno hubiese recusado a todos los docentes miembros de la Comisión Examinadora de una cátedra, será evaluado por la Comisión Examinadora de otra cátedra.

Podrá solicitarse la presencia del Decano o en su defecto la de cualquier miembro del Consejo Académico en caso de presunción de animosidad. Este derecho se considerará tácitamente renunciado si el alumno no solicitare su vigencia antes de ser convocado a rendir.

Artículo 41°:

La Comisión Examinadora nunca dirigirá a los estudiantes expresión alguna que implique en forma individual o conjunta, un anticipo u opinión sobre los resultados del examen antes de determinar la calificación correspondiente. El examen deberá desarrollarse en un marco de estricta objetividad, apego al programa, con amplio criterio de libertad, tolerancia y respeto recíproco.

El Presidente de la Comisión podrá llamar al examinado para aclarar cualquier circunstancia de su examen. Una vez cumplido el examen, su resultado se expresará en el acta correspondiente, la que será firmada por todos los Profesores miembros de la mesa, dejándose constancia del total de estudiantes aprobados y aplazados no pudiendo hacer ninguna otra mención.

La misma calificación se expresará en letras y números en la libreta estudiantil del alumno, con la firma del docente que realizó la evaluación, debiendo entregarse al alumno de manera inmediata luego de finalizada su evaluación.

Formación Práctica**Artículo 42°:**

El estudiante que rinda de manera libre una materia que pertenezca al eje de la formación práctica, deberá acreditar -mediante una monografía, informe escrito u otro trabajo previsto por la cátedra-, el cumplimiento de los aspectos que pertenecen a dicha formación.

Los estudiantes que realicen su trayectoria académica total o parcialmente bajo la modalidad libre, deberán cumplimentar la formación práctica referida a la participación efectiva en actividades de campo (412 hs), conforme se señala en el régimen de "Formación Práctica" conforme la Resolución 336/13.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN HCD 82/15

Expte: 0400-2584/11 - 004
Acta Nro. 416 del 19 de Marzo de 2015

PROGRAMAS PARA LOS ESPACIOS CURRICULARES ACORDES AL PLAN DE ESTUDIOS (Res. 336/13)

Artículo 1°:

Los Programas de Estudio y Examen de las materias y espacios curriculares del Plan de Estudios de la Resolución 336/13 de las carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración se confeccionarán conforme las pautas del presente régimen.

Artículo 2°:

El Régimen de Enseñanza (Res. 454/14) contempla dos modalidades para la acreditación de las materias y espacios curriculares de las carreras de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: libre y por promoción. El diseño de los programas atenderán a ambas modalidades pedagógicas.

Libertad de cátedra

Artículo 3°:

Los programas se inspirarán en el principio de libertad de cátedra. Se entiende por tal al diseño de una propuesta integral de la oferta académica de cada espacio curricular, considerando metodología de la enseñanza, contenidos y actividades mediante los cuales se pretende enseñar. Se considerarán como punto de partida los contenidos mínimos y objetivos fundamentales definidos en el Plan de Estudios (Res. 336/13)

Artículo 4°:

El programa de cada espacio curricular organizará los contenidos disciplinares que le son propios de la temática específica acudiendo a métodos de enseñanza flexibles. Deberán estar orientados a alcanzar las competencias y habilidades que hacen a las actividades reservadas y alcances del título de abogado, procurador y escribano. Presentarán concordancia con los objetivos de la carrera y el perfil profesional establecido en el programa de estudios de la Carrera de Abogacía, Escribanía y Procuración.

Programas de Estudio y de Examen

Artículo 5°

El Programa de Estudio es aquel que la cátedra utiliza para organizar los contenidos y trayectos propuestos para la enseñanza y el aprendizaje de la asignatura y / o espacio curricular.

El Programa de Examen es aquel que la cátedra utilizará para evaluar a los estudiantes en las mesas de examen libre fijadas conforme al calendario académico.

Será facultad del profesor titular definir la adopción de una o ambas modalidades a través de documentos diferenciados o no. Si se optare por la adopción de un único programa, éste deberá el formato del programa de estudios. Esta elección deberá expresarse en el documento propuesto..

Fundamentación. Pertinencia y Referencia Teórica.

Artículo 6°:

El diseño del programa que se proponga deberá incluir una justificación y fundamentación de la pertinencia de la materia dentro del Plan de Estudio y su vinculación con sus materias correlativas. Asimismo dará cuenta del aporte a la formación en competencias y habilidades que se propone el Plan de Estudios en el perfil del graduado.

Será necesario definir el eje o núcleo central de la materia que es la matriz generativa que vertebra los elementos fundamentales de la asignatura.

Los programas de los espacios curriculares deberán expresar claramente el posicionamiento teórico desde el cual la Cátedra particular abordará los contenidos fundamentales y su relación con las actuales corrientes nacionales e internacionales respecto de sus contenidos y modo de enseñanza - aprendizaje.

Son presupuestos básicos en la organización del programa el respeto a los Derechos Humanos, la institucionalidad y demás derechos fundamentales.

Objetivos

Artículo 7°:

El Programa considerará la formulación de objetivos generales y particulares de enseñanza que persiga la cátedra a fin de alcanzar las competencias y habilidades que han de adquirir los estudiantes conforme al perfil del graduado.

Contenidos

Artículo 8º:

Se consideran contenidos pertinente para los Programas de Estudio de los espacios curriculares específicos, aquellos que permitan brindar una formación de calidad, que conduzca a los estudiantes a adquirir progresivamente, saberes teóricos, metodológicos e instrumentales contextualizados jurídica, social, cultural, política y económicamente.

Los contenidos que se incorporen a estos programas deberán considerar los definidos para cada área disciplinar como básicos y mínimos de la materia. Se adicionarán a éstos aquellos que la cátedra estime fundamentales.

Unidades de Aprendizaje

Artículo 9º:

Los Programas de Estudio deberán estructurarse en Unidades de Aprendizaje entendiéndose por tales a la organización temática en torno a un concepto o tópico central. Se incluirán en las mismas los contenidos cuya vinculación permita la comprensión de la propuesta de estudio.

Cada Unidad de Aprendizaje podrá presentarse con preguntas e interrogantes claves, que motiven la indagación sobre las cuestiones centrales de la unidad. No deberán ser cerradas buscándose en su formulación responder a cuestionamientos que se susciten entre los estudiantes.

Artículo 10º:

Los Programas de Examen podrán establecer la organización del artículo precedente o podrán presentar Unidades Temáticas/Bolillas incluyendo diversos tópicos del Programa de Estudios (Ejemplo: programa mosaico)

Actualización de contenidos.

Artículo 11º:

Para sostener la pertinencia de los contenidos seleccionados para los espacios curriculares, cada cátedra deberá efectuar periódicamente la revisión de sus programas. Se establece un plazo indicativo máximo de 5 (cinco) años para evaluar la oportunidad de su reajuste, salvo el surgimiento de nuevas concepciones normativas, teóricas y doctrinarias, o jurisprudenciales que lo justifiquen. Subsidiariamente se faculta a la Secretaría de Asuntos Académicos a solicitar la debida renovación al profesor titular.

Carga Horaria. Recursos.

Artículo 12°:

La formulación del Programa de Estudio tendrá en cuenta una razonable proporcionalidad entre los contenidos propuestos, la carga horaria de la materia y los recursos disponibles en la unidad académica. Estos aspectos deberán ser consignados en la propuesta.

Metodología y actividades

Artículo 13°:

En los programas se deberán incluir los aspectos referidos a la metodología con la que se abordará el dictado de las clases teóricas como así también el plan de trabajos prácticos que se llevará adelante.

Articulación con la Formación Práctica Profesional

Artículo 14°:

Considerando la carga horaria establecida para cada espacio curricular en la Resolución 336/13, los profesores titulares podrán determinar una porción horaria destinada a la utilización de una metodología práctica. Las actividades que conformarán este espacio no podrán ser planificadas en un porcentaje inferior al 10 % ni superior al 15 % del total de horas.

El plan de actividades deberá describir un proyecto estratégico de tareas prácticas que se le requerirán al estudiante.

Artículo 15°:

Las actividades que se lleven adelante como parte de la formación práctica profesional se diseñarán a partir de una experiencia de aplicación en el campo profesional donde el estudiante desarrollará dicha práctica como parte intrínseca de su proceso formativo. Allí con la reunión de los diversos saberes, se dará lugar a un conocimiento particular propio de la acción concreta en contextos situacionales e institucionales particulares.

Evaluación

Artículo 15°:

El Programa explicitará el modo de evaluación escogido por la cátedra conforme los artículos 14 a 19 de la Resolución 454/14.

Bibliografía

Artículo 15°:

El programa deberá contener Bibliografía actualizada y accesible. Deberá discriminar su carácter de básica / obligatoria, complementaria, general o específica.

Podrá organizarse en cada Unidad de Aprendizaje o en forma general al final del programa.

Entiéndase por bibliografía los textos documentales -legislación, jurisprudencia, etc.-publicados en soporte papel como aquellos en soporte digital.

El programa deberá contener asimismo las referencias y citas bibliográficas de las obras propuestas como también las direcciones URL desde donde se pueda acceder al material.

A esos efectos la bibliografía que se estime pertinente podrá ser publicada en la página web de la Facultad en las "Cátedras Virtuales".

Artículo 16°:

Investigación y Extensión

Quedará a criterio del Profesor Titular establecer actividades de extensión e investigación a fin de integrar aprendizajes. A través de esta inclusión se pretende que los estudiantes -guiados por los Profesores- puedan articular las actividades teóricas con las prácticas y su iniciación en la investigación científica y el desarrollo de su responsabilidad social.

Registro Único de Programas Oficiales

Artículo 17°:

Créase en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad un Registro Único de Programas Oficiales de Enseñanza de todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios.

Inciso 1°: A esos efectos la S.A.A. deberá llevar adelante el registro de programas oficiales de las asignaturas de conformidad al plan de estudios, los cuales deberán estar debidamente foliados y numerados.

Inciso 2°: La primera impresión de los programas oficiales será impulsado por la S.A.A. y de la cual remitirá copias a las demás dependencias de la Facultad que utilicen los mismos, a los fines administrativos, verbigracia, al Área de Enseñanza, Departamento de Pases y Equivalencias; a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; al Centro de Estudiantes; y a la Biblioteca.

Inciso 3°: La S.A.A. deberá estructurar un archivo los programas originales en su Secretaría u oficina que al efecto se organice.

Inciso 4°: Los Programas Oficiales deberán ser publicados en la página web de la Facultad (www.jursoc.unlp.edu.ar), previa aprobación del Consejo Académico de los mismos. Será competencia de la S.A.A. dictaminar -si así se lo requiriese- acerca de si el Programa propuesto de la asignatura de que se trate, se adecua a la presente Resolución.

Procedimiento

Artículo 18°:

Los Programas elaborados conforme a las pautas establecidas en la presente deberán presentarse a la Secretaría de Asuntos Académicos a fin de tramitar del siguiente modo:

Inciso 1°: Deberá iniciarse un expediente por ante Mesa de Entradas de la Facultad, donde se acompañe:

1. Nota de elevación a la Secretaría de Asuntos Académicos del Programa reformado conforme a las pautas de la presente resolución; deberá indicarse asimismo si se utilizará tanto para clases como para exámenes libres y fundamentación.

2. El programa reformado, obrante como Anexo de la nota mencionada en el inciso 1. Punto 1 del presente.

3. Un CD que contenga el Programa en formato .pdf y en .doc.

En caso que el profesor no pueda realizarlo deberá acordar para su realización con el Área de Informática y Comunicación Visual de la Facultad, quien lo asistirá en lo que necesite, a fin de dar cumplimiento a la presente.

4. Del expediente se dará vista a la S.A.A. quien elevará el proyecto a la consideración del Consejo Directivo.

5. Aprobado que sea el/los Programa/s por el H.C.D. se publicará en la Pagina web el Programa tanto en la ventana "Cátedras Virtuales" lo cual estará a cargo de cada cátedra, como en un link específico de la Secretaría de Asuntos Académicos denominado "Programas Oficiales" a cargo de la misma.

Artículo 19°:

Los Programas deberán iniciarse con una leyenda con el nombre de la asignatura, carga horaria, régimen de cursada (duración), nómina del plantel docente que integra la Cátedra, y luego un epígrafe que expresamente disponga: "El Presente Programa ha sido confeccionado conforme a las Pautas de Elaboración aprobadas por el Consejo Directivo N° [...], en fecha [...]"

ANEXO I DE LA RESOLUCION HCD 202/15

Expte: 0400-2584/11 - 005
Acta Nro. 419 del 16 de Junio de 2015

RÉGIMEN DE ENSEÑANZA PRÁCTICA. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

FUNDAMENTOS

Abordar el rediseño de las prácticas implica comprometerse con el mundo social de la actividad. Tarea que se posiciona en una experiencia situada en la cual los sujetos aprenden, producen y comprenden. La valorización del ámbito denominado de la "Formación Práctica" (FP) implica un saber hacer, así como reconocer que no alcanza sólo con la comprensión de las concepciones teóricas del Derecho sino que aquella es constitutiva de la formación, para lo cual es imprescindible la participación en experiencias donde los estudiantes puedan desarrollar, en circunstancias reales o simuladas, un aprendizaje más complejo; propio de las vicisitudes de la actividad humana en instituciones y situaciones témporo espaciales particulares.

El aumento de la cantidad y calidad de la formación práctica proviene, más allá de los requerimientos de los estándares, de una realidad insoslayable en los desarrollos actuales de la Educación Superior acerca de la importancia en el proceso formativo de incluir la experiencia directa, observacional de laboratorio y ámbitos del ejercicio, como instancias de aprendizaje privilegiadas en donde la actividad reúne los diversos saberes (saber, saber hacer y saber ser). De este modo se pone en valor el conocimiento que surge de la misma acción y del entrecruzamiento de las relaciones personales, reglas y cultura institucional en que se desarrolla.

La formación práctica da lugar a un dominio creciente, tematizado, consciente, reflexivo y autónomo del sujeto que transita dicha experiencia. Tal aprendizaje se posibilita a través de una trayectoria asistida y acompañada por los docentes que va andamiando la puesta en escena en el campo. Así, el estudiante podrá ir adquiriendo

CONSEJO PERMANENTE DE DECANOS. "Aportes al Diseño de Estándares para la acreditación de Abogacía", "Estándares para la acreditación de Abogacía" Res. 954/14. "Declaración sobre Estándares de la Formación Práctica". Aprobado en Santa Fe el 9 de abril de 2015.

durante el proceso de enseñanza y aprendizaje las competencias propias del ejercicio de la actividad.

A fin de cumplir con tal objetivo se ofrecerán a los estudiantes espacios de formación práctica en las asignaturas durante el trayecto de la carrera y el espacio de Prácticas Pre-profesionales Supervisadas con un total de horas que deberá acreditar al cumplirse el período de su formación, variando su composición con experiencias en diferentes campos sobre las cuales el estudiante podrá optar en algunos casos.

En el marco del espacio de la Formación práctica, se resignificarán las actuales Prácticas Penales, Civiles y Comerciales, que se mantienen, pretendiendo que impliquen un espacio reflexivo en la elaboración de lo que los estudiantes observarán en el campo de desarrollo de las experiencias propuestas. Se trata de su reconfiguración a través de dos ejes centrales: "Teoría de la Práctica" y "Práctica real en campo".

Todo hacer concreto en las diferentes áreas del Derecho, debería encontrar en el campo de la práctica un espacio de aprendizaje. Se propiciará el diseño de prácticas particulares conforme los diversos campos de actuación profesional. Incorporándose por cada espacio curricular que así lo requiriera una dedicación de horas que se reflejará en los programas de la actividad práctica que se llevará adelante.

De este modo, el tránsito por la Formación Práctica implicará las prácticas civiles y comerciales, penales, de investigación y de extensión orientadas en este nuevo marco formativo a la intervención activa y experiencial de los estudiantes en el aprendizaje. Considerado éste último desde una perspectiva pedagógica en la que los docentes deberán establecer objetivos en directa vinculación con las ideas antes expuestas.

Se ha diseñado el tránsito por una experiencia tutorada por los profesores de las Prácticas y por otros tutores que pudieran incorporarse a fin de realizar un seguimiento de lo que los alumnos vayan completando con su asistencia, observación y participación en las diversas instancias de la oferta.

La reflexión posterior en las aulas es de fundamental importancia a fin de aprehender lo vivido en el campo. Razón por la se mantendrán las clases en el seno de la Facultad para traer a su ámbito de aprendizaje sistemático lo experimentado en las diferentes opciones de prácticas ofrecidas.

A través del análisis de la evolución de la matrícula , el número estimado de cursantes en los últimos años nos permite considerar que es posible, de modo rotativo y alternativo, asignar estudiantes a los proyectos de extensión, proyectos de investigación y organismos conveniados con esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de modo de orientar, a través de la Formación Práctica, la elección del estudiante, sobre las 4 orientaciones del perfil profesional que se reconocen en el Plan de Estudios. Se trata de un esfuerzo administrativo - pedagógico por organizar los grupos de modo que no turben las tareas de los lugares en donde practicará. Cada grupo tendrá un tutor y objetivos definidos a cumplimentar.

En las prácticas en campo en el ámbito de la Extensión, se trabajará con el enfoque del "aprendizaje servicio" que integra las dos dimensiones: el vínculo con la sociedad a través del servicio comunitario; y la formación integral de los estudiantes, resaltando los valores implícitos en el servicio desarrollando -asimismo- la responsabilidad social universitaria. Se integra así a la malla curricular la experiencia educativa a partir de los diferentes ámbitos de la Extensión Universitaria como así también la posibilidad de hacer prácticas en organismos públicos y privados y en relación a los MARC -Medios Alternativos de Resolución de Conflictos- en el Centro de Mediación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Lo dicho hasta aquí da cuenta de la capacidad de poner en práctica principios y valores por medio de cuatro procesos clave de nuestra universidad: gestión, docencia, investigación y extensión. Por estas vías se implementará el espacio de la Formación Práctica.

DISPOSICIONES GENERALES Y PROGRAMÁTICAS

ARTÍCULO 1°:

La formación de los estudiantes de Abogacía, Procuración y Escribanía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se constituye a través de la Formación Teórica y la Formación Práctica, en la integración de saberes que se complementan y articulan mutuamente como ámbitos que definen la dinámica específica para la enseñanza y el aprendizaje en la Facultad.

ARTÍCULO 2°:

Se entenderá como Formación Práctica la experiencia que desarrollen los estudiantes tendiente a que adquieran habilidades y

competencias y los conocimientos propios del quehacer profesional de las Ciencias Jurídicas.

Este tipo de experiencia se ofrecerá tanto en las materias de la currícula, como en las asignaturas “Adaptación a los procedimientos Penales y Civiles” como en el Eje de la Formación Práctica estructurado en las horas definidas en los artículos 23 y 42 de la resolución 456/15.

Pertinencia de la Formación Práctica y competencias reservadas del título

ARTÍCULO 3°:

La Formación Práctica estará destinada a que los estudiantes adquieran capacidad para:

Inc. 1°): Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial.

Inc. 2°): Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en todo tipo de procedimiento administrativo, contravencional, judicial o arbitral, sea voluntario o contencioso.

Inc.3°): Ejercer la función jurisdiccional y administrativa .

Inc. 4°): Emitir dictámenes e informes jurídicos.

Inc. 5°): Ejercer aquellas funciones, competencias y habilidades definidas en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, Procuración y Escribanía en general y de las orientaciones profesionales allí definidas en particular.

Criterios de intensidad de la Formación Práctica

ARTÍCULO 4°:

La intensidad de la Formación Práctica debe atender básicamente a criterios de gradualidad y complejidad, resolución de situaciones problemáticas e integración de la teoría y la práctica.

ARTÍCULO 5°:

Son principios para la construcción de los procesos de aprendizaje continuo, la gradualidad y complejidad que persiguen lograr una mayor comprensión de la práctica profesional y de las consecuencias sociales de la intervención de los abogados, procuradores y escribanos.

ARTÍCULO 6°:

Se reconoce como un modo privilegiado dentro de las estrategias didácticas que favorecen la apropiación del conocimiento en

el ámbito de la Formación Práctica, la resolución de situaciones problemáticas con metodologías profesionales propias del Derecho.

ARTÍCULO 7º:

Las actividades de la Formación Práctica buscarán poner en situación a los futuros profesionales, para lograr una integración entre teoría y práctica y adquirir el dominio propio del conocimiento que se produce en el campo.

ARTÍCULO 8º:

El presente régimen de Formación Práctica privilegia la integración de los aprendizajes en diversos contextos. El estudiante adquirirá el saber práctico tanto en el aula, en la sede esta Facultad y en los campos específicos que se determinarán seguidamente.

ARTÍCULO 9º:

El Régimen de Formación Práctica está dirigido a que los estudiantes adquieran capacidades, habilidades y conocimiento propios del quehacer profesional de la Abogacía, Escribanía y Procuración que le permitan el reconocimiento y delimitación del ejercicio profesional.

Se reconoce la necesidad de la integración interdisciplinaria en la etapa formativa que habilite la disposición al trabajo conjunto con otras profesiones.

ARTÍCULO 10º:

Los objetivos generales de la Formación Práctica son:

- El reconocimiento de la cuestión jurídica.
- La identificación de la situación de hecho y su encuadre socio-jurídico.
- La intervención a partir de la promoción de una recta actitud de conciencia, compromiso y responsabilidad social.

ARTÍCULO 11º:

Los objetivos definidos se alcanzarán a través de un proceso gradual que implique, al menos, tres instancias que se proponen para la organización de las experiencias prácticas:

Inc. 1º): Observación

Inc. 2º): Ensayo

Inc. 3º): Intervención supervisada

ARTÍCULO 12º:

La enseñanza y el aprendizaje práctico podrá realizarse en la sede de la Facultad, en sus ámbitos descentralizados, o desarrollarse en

ámbitos públicos o privados en los que se brinden servicios jurídicos que:

Inc. 1º): Cuenten con convenio con esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y

Inc. 2º) Tengan una estructura organizacional que permita al estudiante el acceso a un área específica y pertinente de su formación.

De los espacios de la Práctica

ARTÍCULO 13º:

La Formación Práctica consta de cuatro espacios:

Inc. 1º): Formación práctica al interior de las asignaturas. Se trata de una práctica unida a la labor de la enseñanza en las cátedras”;

Inc. 2º): Adaptaciones Prácticas Procesales Penales y Civiles. Se estructurarán en la modalidad simulada y real supervisada.

Inc. 3º): Formación Práctica en temáticas específicas. Se considerarán las definidas en la Res. 336/13 u otros que el honorable Consejo Directivo considere implementar.

Inc. 4º): Formación práctica en situaciones reales. Se trata de la propia práctica situada en casos reales, planteados en diversas sedes posibles, conforme se define en el Artículo 17.

ARTÍCULO 14º:

La práctica deberá ser supervisada en cualquiera de los espacios definidos en el artículo 13 e incluir un ejercicio reflexivo.

ARTÍCULO 15º:

Podrán estructurarse recorridos temáticos específicos para la Formación Práctica. Dichos trayectos se crearán conforme el Honorable Consejo Directivo estime pertinentes, previa vista de la Secretaría de Asuntos Académicos -Pro secretaria de Formación Práctica-.

El espacio práctico al interior de las asignaturas deberá explicitarse en sus programas de contenidos. Se establecerá en al menos el 12 % de la carga horaria del espacio curricular del que se trate. Dichos trayectos se ofrecerán en las materias del bloque disciplinar y podrán incluirse en el resto de las materias de la currícula.

Se organizarán y ofrecerán Talleres Permanentes de prácticas para los alumnos que hubiesen rendido dichas materias bajo la modalidad libre.

ARTÍCULO 16º:

Se procurará en el desarrollo de la Formación Práctica, la articulación en todas sus experiencias del criterio de gradualidad haciendo

hincapié en la construcción de ámbitos en los cuales el estudiante pueda ensayar la resolución de problemas integrando la teoría y la práctica. En todos los casos el estudiante contará con la devolución del docente.

Los profesores de la Formación Práctica promoverán la intervención supervisada siempre que las condiciones del aprendizaje lo requieran.

ARTÍCULO 17 °:

Las prácticas Pre-profesionales Supervisadas en situaciones reales, sin que la enunciación siguiente sea taxativa, podrán concretarse en los siguientes ámbitos:

Inc.1°): Proyectos de Extensión, conforme se explicitan en el Anexo I de la presente Resolución y todos aquellos que en el futuro puedan desarrollarse.

Inc.2°): Prácticas Formativas Supervisadas en organismos públicos conveniados por la Facultad.

Inc.3°): Prácticas Formativas Supervisadas en organizaciones privadas convenidas por la Facultad.

Inc.4°): Prácticas Formativas en Estudios Jurídicos que se ajusten a la normativa que el HCD oportunamente establecerá para la firma de convenios con la Facultad.

Inc.5°): Prácticas Formativas en el Centro de Mediación de la Facultad.

Inc.6°): Prácticas en Centros de Mediación privados o públicos que hayan firmado convenios con la Facultad.

Inc.7°): Proyectos de Investigación acreditados de nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y otros en los que nuestros docentes investigadores sean parte y se desarrollen en agencias reconocidas de investigación.

Inc.8°): Institutos, Centros de Investigación y Observatorios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que, a partir de sus funciones específicas, tengan como objetivos la investigación y producción de contenidos académicos.

Inc. 9°): Competencias estudiantiles de litigios simulados en diferentes áreas temáticas.

Inc.10°): Talleres de práctica profesional

Inc. 11°): Programa de Educación en Contextos de Encierro.

Inc. 12°): Prácticas Formativas en Escribanías que se ajusten a la normativa que el HCD oportunamente establecerá para la firma de convenios con la Facultad.

Inc.13°): Cualquier organismo que pudiera ofrecer un espacio propicio para la práctica conforme los requisitos definidos en el artículo 12.

Inc. 14°): Cualquier otra modalidad que se proponga y cuente con la aprobación del HCD.

ARTÍCULO 18°:

La relación entre los estudiantes y las entidades participantes de la Formación Práctica es de naturaleza estrictamente pedagógica. En ningún caso la experiencia del estudiante que realiza la práctica podrá implicar la realización de una tarea ajena a la formación o a los objetivos del presente régimen y del plan de estudios de la carrera.

ARTÍCULO 19°:

Las actividades de formación práctica, fuera del ámbito universitario, dan lugar únicamente a una relación estrictamente académica y de formación pre - profesional y científica entre los alumnos, la facultad y aquellas entidades públicas o privadas en las que pudiera desarrollarse la actividad. Este vínculo no genera relación profesional, contractual, laboral o administrativa, entre los sujetos parte en ningún caso.

ARTÍCULO 20°:

Banco de Espacios de Práctica

Constitúyase el Banco de Espacios de Práctica dependiente del Área de Formación Práctica, que se integrará por una multiplicidad de opciones de lugares y ámbitos propios de la Facultad, conforme se establece en el artículo 17, así como también ámbitos públicos y privados, en los que, a través de convenios específicos regulados en el artículo 12, los estudiantes puedan alcanzar los objetivos de formación práctica que se determinan en el presente régimen, en el Plan de Estudios de la carrera y aquella normativa específica que al respecto oportunamente se dicte.

Será presupuesto de la integración del Banco de Espacios de Práctica, sostener el propósito de formación integral que han de ofrecer los espacios de la práctica, para lo cual se procurará incrementar la cantidad y vigencia de los convenios que firma la FCJyS, conforme se prescribe en el artículo 21.

Convenios para la Formación Práctica

ARTICULO 21° :

En el marco de aquellos convenios generales de la Universidad Nacional de La Plata y los específicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Decano podrá firmar acuerdos especiales con las contrapartes de tales convenios, con el objetivo de posibilitar a los estudiantes completar su formación pre-profesional, conforme el

modelo que apruebe el Honorable Consejo Directivo.

Integrará el convenio una “hoja de ruta” que oportunamente aprobará el Honorable Consejo Directivo, como parte del mismo, en la cual se determinen los objetivos y expectativas de formación, así como también aspectos concretos del convenio y de la experiencia pretendida en el organismo del que se trate.

ÁREA DE ENSEÑANZA PRÁCTICA

Estructura

ARTÍCULO 22°:

Créase el Área de Formación Práctica dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, la cual tendrá como objetivos y funciones principales, coordinar y ejecutar, los planes, programas, acciones y tareas de gestión para aplicar el presente régimen.

Prosecretaría de Formación Práctica

ARTÍCULO 23°:

El Área estará dirigida por un Prosecretario, que tendrá por funciones ejecutar las disposiciones del Secretario Académico, Decano y Honorable Consejo Directivo, y coordinar las direcciones estratégicas que se constituyen en el presente régimen. El Prosecretario será designado por el HCD a propuesta del Decano previa intervención de las Secretarías de Asuntos Estudiantiles, de Extensión y Asuntos Académicos.

Tendrá por función principal planificar y articular los medios necesarios para que los estudiantes alcancen los contenidos mínimos y fundamentales de la formación práctica. A tales efectos, en coordinación con las direcciones del Área, la Secretaría de Asuntos Académicos, de Extensión e Investigación, se ocupará de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

La actividad de la Prosecretaria, será presentada al HCD en un Informe Anual de las actividades, en el que conste el avance de la formación, alcance de expectativas, fortalezas así como la planificación y estrategias de corto, mediano y largo alcance y toda otra cuestión de relevancia.

Dirección Administrativa del Área de Formación Práctica

ARTÍCULO 24°:

Créase la Dirección Administrativa del Área de Formación Práctica, la cual tendrá por función principal, coordinar, en colaboración directa con el Área de Enseñanza, los aspectos administrativos de la gestión de los alumnos vinculados a la realización y acreditación de las horas de práctica en áreas obligatorias y optativas y aquellas

funciones que se determinen por normativa específica.

Dirección de Vinculación Institucional para la Formación Práctica **ARTÍCULO 25°:**

Créase la Dirección de Vinculación Institucional para la Formación Práctica, cuya función específica es constituir y gestionar el Banco de Espacios de Práctica, ejecutar convenios de Formación Práctica, tramitar las cuestiones que se integren con los programas y proyectos de extensión, centros de mediación y aquellos espacios que sean determinados por la normativa específica, según lo enunciado por el artículo 17 de este régimen.

Dirección Académica de Formación Práctica **ARTICULO 26°:**

Créase la Dirección Académica de Formación Práctica, la que tendrá por funciones planificar y articular los medios necesarios para que las actividades y el tiempo estipulados para la Formación Práctica alcancen el perfil y las competencias reservadas a los títulos de las carreras que se ofrecen en esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Cuerpo de Tutores **ARTICULO 27°:**

La Formación Práctica pre-profesional supervisada requiere un adecuado acompañamiento y asistencia de los estudiantes, por parte de docentes de esta Facultad. A tales efectos, establézcase un Cuerpo de Tutores de la Práctica, con cargo docente mínimo de Auxiliar, en la orbita de la Dirección Académica de Formación Práctica. Las funciones de los integrantes del Cuerpo de Tutores serán:

Inc. 1°): Asistir y guiar al estudiante en el proceso de aprendizaje de la labor de abogados, procuradores y escribanos.

Inc2°): Asesorar y contribuir a la reflexión sobre lo trabajado en el campo, asistiendo a los estudiantes en la redacción de informes,

Inc. 3°): Aplicar las directivas de la Secretaria Académica y Prosecretaria del Área Práctica, controlando el fiel cumplimiento de lo establecido en los convenios.

Inc. 4°): Cumplir aquellas funciones que el Honorable Consejo Directivo establezca mediante normativa específica.

ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA **Presupuestos de Acreditación de la Formación Práctica** **Artículo 28°:**

Son presupuestos de la acreditación de la Formación Práctica en

cualquier de los espacios curriculares e instancias definidas en este régimen:

Inc. 1º): Los encuentros sistemáticos entre docentes y alumnos en base al intercambio permanente..

Inc. 2º): La asistencia regular a clases o actividades de formación práctica establecidas para cada espacio.

Inc. 3º): El aprendizaje participativo, con instancias de diálogo individual y colectivo.

Inc. 4º): La integración entre los contenidos teóricos y el saber práctico.

Inc. 5º): La evaluación continua de los estudiantes y su registro en el legajo individual de Formación Práctica.

ARTÍCULO 29º:

Se considerará que los estudiantes han acreditado la Formación Práctica de las carreras de Abogacía, Procuración y Escribanía cuando:

Inc. 1º): Hayan alcanzado el ochenta por ciento (80 %) de las horas establecidas para la práctica, pudiendo justificarse las inasistencias de acuerdo a los criterios que establece el artículo 14 inc. a) del Régimen de Enseñanza.

Este porcentaje debe mantenerse de manera proporcional en los 4 espacios de formación que establece el artículo 13º.

Inc. 2º): Haber cumplimentado todas las tareas y actividades establecidas en los espacios de la práctica definidos en el artículo 13º y coordinadas por el área de Formación Práctica.

Inc. 3º): Haber alcanzado la aprobación completa de la Formación Práctica, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos para cada espacio de la práctica.

Evaluación

ARTÍCULO 30º:

Cada espacio de Formación Práctica tendrá sus criterios de evaluación, conforme la dinámica establecida para cada uno de ellos. Sin perjuicio de la normativa específica:

Inc. 1º): Formación práctica al interior de las asignaturas. Se considerará acreditada con se considerará aprobada con la aprobación de la nota final de la materia en la que se realice la práctica.

Inc. 2º): Adaptaciones Prácticas Penales y Civiles. Se registrá por los criterios establecidos en el artículo 14 del Régimen de Enseñanza aprobado por el HCD

Inc. 3º): Formación Práctica en temáticas específicas. Se acreditará a través de la realización de las actividades pautadas al interior de

estos espacios con una calificación no menor a 6 (seis) puntos. El profesor responsable del trayecto deberá presentar un programa de la experiencia en el que se especifique el plan de evaluación que aprobará por el HCD, conjuntamente con el Programa de Estudios conforme Resolución sobre Programas del H.C.D.

Inc. 4°): Formación práctica en situaciones reales. Será en función del alcance de los objetivos establecidos, resultando el criterio final "Aprobado" o "Desaprobado". Se consignará en el registro individual de horas las efectivamente aprobadas.

ARTÍCULO 31°:

La instancia de Formación Práctica que haya sido "Desaprobada", puede recuperarse, en nuevas oportunidades que se preverán y organizarán de acuerdo lo establecido en el artículo 30 y en el Régimen de Enseñanza

En casos no previstos en este reglamento, la Prosecretaría de Formación Práctica establecerá los mecanismos necesarios y operativos para instrumentar el sistema de recuperación de la Formación Práctica.

Prácticas Notariales

ARTÍCULO 32°:

La carrera de Escribanía se integra a la de Abogacía. Se aplicarán, por tanto los criterios y normas definidos en esta resolución a la Formación Práctica de dicha carrera.

En el espacio curricular de "Práctica Notarial" deberá explicitarse el porcentaje de horas dedicadas a la Formación Práctica.

Anexo I

PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

• Clínicas Jurídicas

Comisiones:

Derecho de los Consumidores y Usuarios
Derecho Ambiental
Derechos Humanos
Discapacidad
Derecho de Acceso a la Información Pública
Derecho Social
Hábitat
Arroyo El Gato

Interés Público

- Consultorios Jurídicos Gratuitos
- Unidad de Atención en Conflictos Juveniles
- Derecho a la salud: HIV y padecimientos mentales
- Derechos de las personas con padecimientos mentales:

perspectivas actuales

- Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género
- Espacio Migrante
- Centro de Atención Jurídica Gratuita para Productores

Agropecuarios Familiares

- Facilitadores Jurídicos de Inclusión
- Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales
- Observatorio Fiscal
- Diversidad familiar y derecho de familias
- Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas
- Observatorio de Producción Hortícola Región del Gran La

Plata

- Centro de Acción Urbano Ambiental

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN HCD 312/15

Expte: 0400-2584/11 - 006
Acta Nro. 420 del 14 de Julio de 2015

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS Y ADAPTACIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIO DISPOSICIONES GENERALES Y PROGRAMÁTICAS

ARTÍCULO 1º:

La articulación entre los Planes de Estudio de la carrera de Abogacía 2, 3, 4 y 5 y el nuevo Plan de Estudios -Resolución 336 / 13- (Plan 6) se regirá por la presente resolución.

La equivalencias del nuevo Plan de Estudios y los espacios curriculares que soliciten -se den por aprobados- los estudiantes que tramiten sus pases desde otras Unidades Académicas, será regulada por una reglamentación específica del Honorable Consejo Directivo.

Objetivos

ARTÍCULO 2º:

El presente Régimen de Equivalencias y Adaptación tiene por fin viabilizar el pase de Plan de aquellos estudiantes que opten por hacerlo. Asimismo tiene como objetivo instrumentar una política de egreso para aquellos estudiantes que se encuentren cursando la carrera de Abogacía, Procuración y Escribanía en el marco de las condiciones y exigencias de los planes de estudio 2, 3, 4 y 5.

Equivalencia

ARTÍCULO 3º:

A los efectos de llevar adelante el proceso de incorporación de los estudiantes en el nuevo Plan de Estudios se entenderá que existe "equivalencia" entre espacios curriculares de los planes de estudios residuales y del nuevo Plan de Estudios, cuando los contenidos y la carga horaria de tales espacios se consideren razonablemente correspondientes.

Adaptación

ARTÍCULO 4º:

Se entiende que existe "adaptación" de materias o espacios curriculares entre planes de estudio, a la complementación de tales espacios de los planes residuales para ser considerados "aprobados" en el nuevo plan. Dicha complementación será considerada en relación a los contenidos y carga horaria.

Sistema de Equivalencias y Adaptación entre Planes de Estudios

ARTÍCULO 5°:

Se establece un sistema mixto de Equivalencias y Adaptación entre planes de estudios consistente en considerar materias, años consolidados y espacios curriculares a los fines de acreditar trayectos académicos en el Plan 6 -Resolución 336/13-.

Principios generales

ARTÍCULO 6°:

Serán principios rectores de la implementación del nuevo Plan y de las equivalencias entre materias de diversos planes:

Apertura y flexibilidad para considerar las situaciones presentadas por los estudiantes solicitando el cambio de plan.

Rigurosidad en el alcance de los objetivos fundamentales de los nuevos espacios curriculares.

Gradualidad en el avance del cambio de plan, modos de implementación, programas de pases y todo lo concerniente a la incorporación de estudiantes de planes residuales al nuevo plan.

Prioridades en la aceptación de solicitudes de pases y ventajas en los estudiantes que decidan incorporarse al nuevo plan de estudios.

Implementación general

ARTÍCULO 7°:

El nuevo Plan de Estudios se implementará gradualmente, en la medida en que se concrete la oferta académica para cada nuevo espacio curricular. Se comenzará en el año académico inmediato posterior a la aprobación por el Ministerio de Educación de la Nación por los espacios curriculares del primer año. Sucesivamente se implementarán las materias nuevas correspondientes al segundo, tercer, cuarto y quinto año procurando hacerlo por año académico en cada caso.

Con cada nueva etapa de implementación el H.C.D. podrá ofrecer planes de facilitación - adaptación para operar los cambios de planes conforme lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 16.

Invitación al pase de Plan

ARTÍCULO 8°:

Será atribución del Honorable Consejo Directivo la apertura de instancias de pase de Plan considerando particularmente la implementación de los nuevos espacios y demanda de espacios curriculares activos en la medida que los estudiantes avancen en sus currículas.

Solicitud de cambio del plan

ARTÍCULO 9°:

Los estudiantes regulares que al momento de entrar en vigencia el nuevo Plan de Estudios, opten expresamente por completar su formación de Abogado, Procurador y Escribano conforme el nuevo circuito curricular establecido en la Res. HCD 336/12, se les consideraran acreditadas y aprobadas las asignaturas de los planes en que se encuentren al momento de realizar la opción, en la forma establecida en el ANEXO I del presente régimen.

Requisitos

ARTÍCULO 10°:

Es requisito para realizar la opción de abandonar alguno de los planes residuales e incorporarse al nuevo Plan de Estudios, ser alumno regular de la carrera de Abogacía, Procuración y/o Escribanía, e iniciar el procedimiento conforme se indica en el presente régimen.

ARTÍCULO 11°:

Cuando se otorga equivalencia total esta pasa directamente a formar parte del al legajo del estudiante, según el procedimiento establecido en la presente reglamentación.

El reconocimiento de equivalencias estará sujeto a las siguientes condiciones particulares:

a) Las asignaturas cuyo reconocimiento se solicite se otorgarán de manera directa según los cuadros que se acompañan en Anexo I.

b) Las Adaptaciones Procesales Penal y Civil se reconocen directamente.

c) Se establece la equivalencia directa de los seminarios de la carrera.

Procedimiento

ARTÍCULO 12°:

Las solicitudes de equivalencias deberán presentarse en Área de Enseñanza -Departamento de Alumnos- mediante nota dirigida al Sr. Decano debiendo utilizar los formularios que la Secretaría Académica disponga para tal fin.

ARTÍCULO 13°:

En oportunidad de iniciarse el trámite de solicitud, el interesado retirará copia del presente reglamento de lo cual se dejará constancia.

ARTÍCULO 14°:

La Secretaría de Asuntos Académicos merituará por procedimiento interno, los pedidos de equivalencias y en su caso, planteará la pertinencia de un programa de adaptación particular según los casos puntuales.

Le decisión de pase y las condiciones del mismo, será inapelable.

ARTICULO 15°:

El HCD establecerá una reglamentación especial de procedimiento interno, para considerar las solicitudes de pases. Este procedimiento deberá contar con la participación de alguno de los docentes (titular o adjunto) de las materias por las cuales se solicitan las equivalencias.

Comisión de Seguimiento y Evaluación de planes de Adecuación

ARTÍCULO 16°:

Se conformará una Comisión de Seguimiento y Evaluación de planes de Adecuación que será designada por el HCD, integrada por 3 (tres) profesores, 2 (dos) estudiantes, 1 (un) graduado y el Secretario de Asuntos Académicos, debiendo respetarse la siguiente representación docente, uno por la rama de Derecho Público, uno por la rama del Derecho Privado y uno por los espacios de formación general. Esta Comisión tendrá una duración de 4 (cuatro) años, a excepción de su primera conformación que durará hasta el 31 de marzo de 2018. Será función de la Comisión generar programas de adecuación entre planes que elevará a la aprobación del H.C.D. y evaluar la marcha del nuevo Plan de Estudios en los aspectos atinentes a la presente normativa.

Facilitaciones para la adecuación de los planes residuales al Nuevo Plan de Estudios

ARTÍCULO 17°:

El Honorable Consejo Directivo establecerá, de acuerdo a los recursos, situaciones y oportunidades, los programas que faciliten la adecuación de los planes de estudios residuales al Nuevo Plan de Estudios.

Estos programas serán instrumentados desde la Secretaría de Asuntos Académicos, en coordinación con las áreas pertinentes.

Todos los programas de facilitación deberán contar con una evaluación permanente y continua realizada por la Comisión que indica el Artículo 16.

Criterios de los Programas de facilitación - adecuación

ARTÍCULO 18°:

Sin perjuicio de las singularidades de cada programa de facilitación que les permita a los estudiantes incorporarse al Nuevo Plan de Estudios, cumpliendo las exigencias que le son propias de los espacios curriculares establecidos, serán criterios de estos programas los establecidos en el artículo 6.

Consolidación del CAU

ARTÍCULO 19°:

Los estudiantes que hubieran aprobado el CAU -Curso de Adaptación Universitaria- y no registraren aprobación de otras materias, podrán solicitar el pase al nuevo plan de manera directa, garantizándosele el cursado de las cuatro primeras materias que establece la Resolución 42/06

Consolidación del Seminarios y los espacios curriculares del Nuevo Plan Bloque Disciplinar

ARTÍCULO 20 °:

Los estudiantes que hubieran aprobado algunos de los Seminarios de la carrera y decidan oportunamente cambiarse de plan, podrán presentar dicho seminario aprobado como equivalente a los nuevos espacios curriculares creados, de acuerdo a:

a. Para el caso de la materia Derechos Humanos, 2 seminarios de aquellos indicados en el Anexo II (cuadro de Seminarios sobre Derechos Humanos)

b. Para los casos de Teoría del Conflicto, Mediación y Resolución de Conflictos, los seminarios "Mediación, Ética y Ejercicio de la Abogacía" y "Mediación y Teoría del Conflicto. Instrumentos para operadores jurídicos".

Orientación Profesional

ARTÍCULO 21°:

Los estudiantes que hubieran aprobado alguno de los Seminarios de la carrera considerados en el Anexo I, y decidan oportunamente cambiarse de plan, podrán presentar tales seminarios como equivalentes a los Seminarios de la Orientación Profesional, conforme se establece en el Anexo I referido.

Equivalencia de situaciones de Formación Práctica

ARTÍCULO 22:

A los fines de considerar recorridos de Formación Práctica conforme las exigencias del nuevo Plan de Estudio se reconocerán las actividades prácticas acreditadas por los estudiantes en los espacios determinados en el artículo 17 del Régimen de Formación Práctica.

A los efectos de acreditar la carga se evaluará conforme lo determine la comisión del artículo 16.

Equivalencias de los Talleres de Lecto-comprensión de Idiomas

ARTÍCULO 23°:

Los estudiantes cuya lengua nativa sea la de los idiomas exigidos o cuenten con certificaciones oficiales en idiomas extranjeros, y opten por incorporarse al nuevo Plan de Estudios, podrán presentar la documentación que acredite dichos extremos. La equivalencia en estos casos será otorgada en forma directa.

Fenecimiento de Planes Residuales

ARTÍCULO 24° :

Se establece un plazo mínimo de caducidad de los planes residuales no menor a 8 años.

El H.C.D. podrá modificar este plazo en atención a los pases de plan que pudieran instrumentarse conforme la normativa precedente y en atención al número de estudiantes cursantes en cada uno de los planes residuales.

ARTÍCULO 25°:

De Forma

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES

Tabla de Equivalencias entre planes
Anexo I
Asignaturas Bloque Introductorio y de Formación

Plan 2 (1953-1974)	Plan 3 (1975-1980)	Plan 4 (1981-1983)	Plan 5 (1984-2020)	Plan 6
--	--	--	CAU -Curso de Adaptación Universitaria-	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Introducción al Derecho
--	--	--	Introducción a la Sociología	Introducción a la Sociología
Derecho Romano	Derecho Romano	Derecho Romano	Derecho Romano	Derecho Romano
--	--	--	Seminario de Metodología de la Investigación Científica en Ciencias Jurídicas y Sociales	Introducción al Conocimiento Científico
--	--	Historia Constitucional	Historia Constitucional	Historia Constitucional
Derecho Político	Derecho Político	Derecho Político	Derecho Político	Derecho Político
Economía Política	Economía Política	Economía Política	Economía Política	Economía Política
--	--	--	Seminario Mediación y Teoría del Conflicto. Instrumentos para operadores jurídicos Res. H.C.D. 252/15	Teoría del Conflicto
Sociología	Sociología	Sociología Jurídica	Sociología Jurídica	Sociología Jurídica
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho

Anexo II

Bloque Disciplinar

Plan 2 (1953-1974)	Plan 3 (1975-1980)	Plan 4 (1981-1983)	Plan 5 (1984-2020)	Plan 6
Derecho Civil I	Derecho Civil I	Derecho Civil I	Derecho Civil I	Derecho Privado I (Civil)
Derecho Civil II	Derecho Civil II	Derecho Civil II	Derecho Civil II	Derecho Privado II (Civil)
Derecho Civil III	Derecho Civil III	Derecho Civil III	Derecho Civil III	Derecho Privado III (Civil)
Derecho Civil IV	Derecho Civil IV	Derecho Civil IV	Derecho Civil IV	Privado V (Civil)
Derecho Civil V + Seminario Anexo III	Derecho Civil V + Seminario Anexo III	Derecho Civil V + Seminario Anexo III	Derecho Civil V + Seminario Anexo III	Derecho de Familia
Derecho Civil V + Seminario Anexo III	Derecho Civil V + Seminario Anexo III	Derecho Civil V + Seminario Anexo III	Derecho Civil V + Seminario Anexo III	Derecho de las Sucesiones
Derecho Comercial I	Derecho Comercial I	Derecho Comercial I	Derecho Comercial I	Derecho Privado IV (Comercial)
Derecho Comercial II	Derecho Comercial II	Derecho Comercial II	Derecho Comercial II	Derecho Privado VI (Comercial)
Derecho Penal I	Derecho Penal I	Derecho Penal I	Derecho Penal I	Derecho Penal I
Derecho Penal II	Derecho Penal II	Derecho Penal II	Derecho Penal II	Derecho Penal II
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional
Derecho Público provincial y Municipal	Derecho Público provincial y Municipal	Derecho Público provincial y Municipal	Derecho Público provincial y Municipal	Derecho Público provincial y Municipal
Derecho Procesal I	Derecho Procesal I	Derecho Procesal I	Derecho Procesal I	Derecho Procesal I

Derecho Procesal II	Derecho Procesal II	Derecho Procesal II	Derecho Procesal II	Derecho Procesal II
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado
Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II
Derecho del Trabajo y de la previsión Social + Seminario Anexo III	Derecho del Trabajo y de la previsión Social + Seminario Anexo III	Derecho del Trabajo y de la previsión Social + Seminario Anexo III	Derecho del Trabajo y de la previsión Social + Seminario Anexo III	Derecho Social del Trabajo
Derecho del Trabajo y de la previsión Social + Seminario Anexo III	Derecho del Trabajo y de la previsión Social + Seminario Anexo III	Derecho del Trabajo y de la previsión Social + Seminario Anexo III	Derecho del Trabajo y de la previsión Social + Seminario Anexo III	Derecho Colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II
Derecho Agrario	Derecho Agrario	Derecho Agrario	Derecho Agrario	Derecho Agrario
Derecho de Minería y Energía	Derecho de Minería y Energía	Derecho de Minería y Energía	Derecho de Minería y Energía	Derecho de Minería y Energía
Derecho Notarial y Registral	Derecho Notarial y Registral	Derecho Notarial y Registral	Derecho Notarial y Registral	Derecho Notarial y Registral
Derecho de la Navegación	Derecho de la Navegación	Derecho de la Navegación	Derecho de la Navegación	Derecho de la Navegación
Finanzas y Derecho Financiero	Finanzas y Derecho Financiero	Finanzas y Derecho Financiero	Finanzas y Derecho Financiero	Finanzas y Derecho Financiero

Anexo III

Materias nuevas

Materia	Contenido Básico	Seminarios (*)
Derechos Humanos	Son 64 hs. 2 seminarios + 32 horas de práctica	- El Derecho Humano al agua - Infancia, Adolescencia y Derechos Humanos (Res. 175 HCD) - Trabajo y Derechos: El derecho a la Salud y a la integridad psicofísica de las personas trabajadoras - Alimentación, Derechos Humanos y Políticas Agrarias. - La Constitución en Perspectiva Económico/social - Genocidio armenio y derecho internacional de Derechos Humanos - Derecho Internacional de Derechos Humanos: hacia la jurisdicción universal - Derechos Humanos y Crímenes de Lesa Humanidad. Historia y Desafíos - Derechos Humanos como límites al ejercicio del poder punitivo. Un abordaje socio jurídico. - La Deuda Externa Argentina: Aspectos Históricos, Jurídicos, financieros, Internacionales, Monetarios, y su relación con los Derechos Humanos - DESC y Derechos Políticos- Herramientas para su exigibilidad
Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	32 hs. 1 seminario	- Mediación, Ética y Ejercicio de la Abogacía

Derecho de Familia	96 hs. Derecho Civil V + 1 Seminario	- Patria Potestad. Una visión integradora - Infancia, Adolescencia y Derechos Humanos - Resignificación de las instituciones de la niñez con relación a la familia a la luz de las reformas legales - Matrimonio entre personas del mismo sexo. El debate - Patria Potestad. Una visión integradora. - Nuevas Tendencias en el Derecho de Familia. - Visión integral de la niñez. Perspectiva nacional e internacional - Nuevo Paradigma y sus implicancias en la Dinámica del Derecho
Derecho de las Sucesiones	Derecho Civil V + 1 seminario	- Derecho Sucesorio y autonomía de la Voluntad
Derecho Social del Trabajo	96 hs. Derecho Social (del Trabajo y la Previsión) + 1 Seminario	- Derecho de Daños Laborales - Trabajo y Derechos Humanos: Discriminación en razón del género y el activismo sindical.
Derecho Colectivo del Trabajo y la Seguridad Social	64 hs. Derecho Social (del Trabajo y la Previsión) + 1 seminario	- La justiciabilidad de los Derechos Sociales: Los estándares internacionales en la Justicia Bonaerense - Seguridad Social y Derecho de daños laborales: principios, beneficios y prestaciones, procedimiento, recursos. Jurisprudencia.

(*) Res. HCD Nro. 175/2010, Res. HCD Nro. 337/2010, Res. HCD Nro. 395/2011, Res. HCD Nro. 227/2011, Res. HCD Nro. 387/ 2012, Res. HCD Nro. 106/2012, Res. HCD Nro. 335/2013, Res. HCD Nro. 130/2013, Res. HCD Nro. 397/2014, Res. Decano Nro. 91/2010, Res. Decano Nro. 255/2010, Res. Decano Nro. 417/2010, Res. Decano Nro. 238/2011, Res. Decano Nro. 252/2011, Res. Decano Nro. 493/2011, Res. Decano Nro. 466/2012, Res. Decano Nro. 277/2012, Res. Decano Nro. 216/2013, Res. Decano Nro. 003/2014, Res. Decano Nro. 340/2014, Res. Decano Nro. 025/2015

Anexo IV

Orientación Profesional

Derecho Público		SEMINARIO	
Materia			Resoluciones HCD y Decano
Criminología y Ejecución Penal		- Garantías Judiciales en el Proceso y en la Ejecución Penal - La ciencia y su aporte a la Criminalística - Derecho Constitucional Penal - Criminología. Una perspectiva Interdisciplinar - La miseria de las cárceles: ambivalencia, delito y justicia penal. - Derechos Humanos como límites al ejercicio del poder punitivo. Un abordaje socio jurídico. - Problemática de la Pena - Garantías Judiciales en el Proceso y en la Ejecución Penal	- Res. HCD Nro. 175/2010 - Res. HCD Nro. 337/2010 - Res. HCD Nro. 395/2011 - Res. HCD Nro. 227/2011 - Res. HCD Nro. 387/ 2012 - Res. HCD Nro. 106/2012 - Res. HCD Nro. 335/2013 - Res. HCD Nro. 130/2013 - Res. HCD Nro. 397/2014 - Res. Decano Nro. 91/2010 - Res. Decano Nro. 255/2010 - Res. Decano Nro. 417/2010 - Res. Decano Nro. 238/2011 - Res. Decano Nro. 252/2011 - Res. Decano Nro. 493/2011 - Res. Decano Nro. 466/2012 - Res. Decano Nro. 277/2012 - Res. Decano Nro. 216/2013 - Res. Decano Nro. 003/2014 - Res. Decano Nro. 340/2014 - Res. Decano Nro. 025/2015
Contratos Administrativos		- La Administración como contratista: principios y normas que la regulan	- Res. HCD 227/11
Derecho Parlamentario		- Contribución a la gestión parlamentaria: Introducción a la Teoría y Técnica Legislativa - Como hacer leyes eficaces	- Res. HCD 227/11 - Res. Decano Nro. 466/12

Derecho, Estado y Sociedad			
Materia			
Derecho Ambiental		- Panorama Jurídico Ambiental Nacional y Provincial - Conflictos ambientales, actores involucrados y respuesta jurídica. - El acceso justo al Habitat, como paradigma del derecho a la ciudad y a una vivienda digna	- Res. HCD Nro. 175/2010 - Res. HCD Nro. 337/2010 - Res. HCD Nro. 395/2011 - Res. HCD Nro. 227/2011 - Res. HCD Nro. 387/ 2012 - Res. HCD Nro. 106/2012 - Res. HCD Nro. 335/2013 - Res. HCD Nro. 130/2013 - Res. HCD Nro. 397/2014 - Res. Decano Nro. 91/2010 - Res. Decano Nro. 255/2010 - Res. Decano Nro. 417/2010 - Res. Decano Nro. 238/2011 - Res. Decano Nro. 252/2011 - Res. Decano Nro. 493/2011 - Res. Decano Nro. 466/2012 - Res. Decano Nro. 277/2012 - Res. Decano Nro. 216/2013 - Res. Decano Nro. 003/2014 - Res. Decano Nro. 340/2014 - Res. Decano Nro. 025/2015

Derecho de la Integración Latinoamericana		- Los Procesos de Integración en América Latina. - Teoría de la Integración - Restructuración del Espacio: articulación económica, social y territorial. - Regionalismo Latinoamericano y Caribeño. Caricom, Alba y Arco del Pacífico. - Integración regional en el contexto mundial actual - Los procesos de Integración y la cuestión ambiental	- Res. HCD Nro. 175/2010 - Res. HCD Nro. 337/2010 - Res. HCD Nro. 395/2011 - Res. HCD Nro. 227/2011 - Res. HCD Nro. 387/2012 - Res. HCD Nro. 106/2012 - Res. HCD Nro. 335/2013 - Res. HCD Nro. 130/2013 - Res. HCD Nro. 397/2014 - Res. Decano Nro. 91/2010 - Res. Decano Nro. 255/2010 - Res. Decano Nro. 417/2010 - Res. Decano Nro. 238/2011 - Res. Decano Nro. 252/2011 - Res. Decano Nro. 493/2011 - Res. Decano Nro. 466/2012 - Res. Decano Nro. 277/2012 - Res. Decano Nro. 216/2013 - Res. Decano Nro. 003/2014 - Res. Decano Nro. 340/2014 - Res. Decano Nro. 025/2015
Derecho Informático		- Derecho a la Información y Protección de Datos Personales. - Derecho Informático - Delitos Informáticos - Software y Derechos Intelectuales	- Res. HCD Nro. 175/2010 - Res. HCD Nro. 337/2010 - Res. HCD Nro. 395/2011 - Res. HCD Nro. 227/2011 - Res. HCD Nro. 387/2012 - Res. HCD Nro. 106/2012 - Res. HCD Nro. 335/2013 - Res. HCD Nro. 130/2013 - Res. HCD Nro. 397/2014
		- Telefonía Celular: comercio y Gobierno Electrónico	- Res. Decano Nro. 91/2010 - Res. Decano Nro. 255/2010 - Res. Decano Nro. 417/2010 - Res. Decano Nro. 238/2011 - Res. Decano Nro. 252/2011 - Res. Decano Nro. 493/2011 - Res. Decano Nro. 466/2012 - Res. Decano Nro. 277/2012 - Res. Decano Nro. 216/2013 - Res. Decano Nro. 003/2014 - Res. Decano Nro. 340/2014 - Res. Decano Nro. 025/2015

Docencia e Investigación		Horas	
Materia			
Metodología de la Investigación		- Metodología de la Investigación Científica en Ciencias Jurídicas y Sociales	- Res. HCD Nro. 175/2010 - Res. HCD Nro. 337/2010 - Res. HCD Nro. 395/2011 - Res. HCD Nro. 227/2011 - Res. HCD Nro. 387/ 2012 - Res. HCD Nro. 106/2012 - Res. HCD Nro. 335/2013 - Res. HCD Nro. 130/2013 - Res. HCD Nro. 397/2014 - Res. Decano Nro. 91/2010 - Res. Decano Nro. 255/2010 - Res. Decano Nro. 417/2010 - Res. Decano Nro. 238/2011 - Res. Decano Nro. 252/2011 - Res. Decano Nro. 493/2011 - Res. Decano Nro. 466/2012 - Res. Decano Nro. 277/2012 - Res. Decano Nro. 216/2013 - Res. Decano Nro. 003/2014 - Res. Decano Nro. 025/2015
Técnicas de Investigación Jurídica y producción		- Crítica Jurídica - Nuevos Movimientos Sociales y Derechos	- Res. HCD Nro. 130/2013 - Res. Decano Nro. 340/2014

Plan 2 (1953-1974)	Plan 3 (1975-1980)	Plan 4 (1981-1983)	Plan 5 (1984-2020)	Plan 6
--	--	--	Adaptación Profesional de Procedimientos Penales	Adaptación a los Procedimientos Penales
--	--	--	Adaptación Profesional de Procedimientos Civiles y Comerciales	Adaptación a los Procedimientos Civiles y Comerciales
Formación Práctica al interior de las asignaturas	Formación Práctica al interior de las asignaturas	Formación Práctica al interior de las asignaturas	Formación Práctica al interior de las asignaturas	Formación Práctica al interior de las asignaturas
-	-	-	-	Formación Práctica en temáticas específicas
-	-	-	-	Formación Práctica en Situaciones Reales (PPS) (*)

(*) La Comisión de Seguimiento y Evaluación de planes de Adecuación (creada por el artículo 16 de esta Resolución) analizará aquellas actividades que el estudiante pueda acreditar según los criterios del artículo 17 del Régimen de Formación Práctica (Res.H.C.D. 202/15) .

CORRELATIVIDADES

Cuadro 6

Correlatividades

Materias	Plan vigente		Plan nuevo	
	Es correlativa de...(asignatura/s previa/s)	Tiene por correlativa a ... (asignatura/s siguiente/s)	Es correlativa de ... (asignatura/s previa/s)	Tiene por correlativa a ... (asignatura/s siguiente/s)
Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	--		--	Introducción al Pensamiento Científico / Introducción a la Sociología / Historia Constitucional / Derecho Romano / Introducción al Derecho
Introducción al Derecho	--	Derecho Civil I	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	Derecho Privado (civil I) / Derecho Constitucional
Historia Constitucional	--	Derecho Político	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	Derecho Político
Introducción a la Sociología	--	Economía Política - Derecho Político	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	Derecho Político / Teoría del Conflicto
Introducción al Pensamiento Científico	--	--	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	Teoría del Conflicto
Derecho Romano	--	Derecho Civil I	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	Derecho Privado I (Civil)
Derecho Político	Introducción a la Sociología / Historia Constitucional	Derecho Constitucional	Introducción a la Sociología / Historia Constitucional	Derecho Constitucional
Derecho Privado I – Derecho Civil	Derecho Romano / Introducción al Derecho	Derecho Penal I / Derecho Civil II	Derecho Romano / Introducción al Derecho	Derecho Penal I / Dcho. Privado II (Civil)
Derecho	Derecho Político	Derecho Social /	Introducción al Derecho / Derecho	Derechos Humanos

Constitucional		D. Internacional Público / D. Pub. Prov. y Mun.	Político	/ Dcho. Pub. Prov. y Mun. / Dcho. Priv. III -Civil- / Derecho Internacional Público Derecho Penal I
Derechos Humanos	--	--	Derecho Constitucional	Derecho Penal II / Economía Política
Teoría del conflicto	--	--	Introducción al Pensamiento Científico / Introducción a la Sociología	Derecho Privado II (Civil)
Derecho Privado II -Civil -	Civil I	Dcho. Civil III	Derecho Privado I - Civil- / Teoría del conflicto	Dcho. Priv. III / Economía Política
Derecho Penal I	Derecho Civil I	Dcho. Penal II	Derecho Privado I - Civil- / Derecho Constitucional	Dcho. Penal II
Derecho Privado III -Civil-	Derecho Civil II	Dcho. Comercial I / Dcho. Civil IV	Derecho Privado II -Civil / Derecho Constitucional	Derecho Privado IV (comercial) / Derecho Privado V (Civil) / Derecho Parlamentario / Dcho. Informático
Derecho Penal II	Derecho Penal I	Derecho Procesal I	Derecho Penal I / DDHH	Derecho Procesal I / Criminología y Ejecución Penal
Economía Política	Introducción a la Sociología	Finanzas y Derecho Financiero	Derecho Privado II -Civil- / DDHH	Finanzas y Derecho Financiero / Derecho del Consumidor / Derecho Ambiental / Derecho de la Integración Latinoamericana / Técnicas de Investigación Jurídica y producción

Derecho Público Provincial y Municipal	Derecho Constitucional	--	Derecho Constitucional	Derecho Procesal I
Derecho Procesal I	Derecho Penal II Derecho Constitucional	Filosofía del Derecho / Derecho Procesal II / Derecho Administrativo I / Prácticas Penales	Derecho Penal II / Dcho. Público Prov. y Municipal	Filosofía del Derecho / Derecho Procesal II / Derecho Administrativo I / Criminología y Ejecución Penal / Técnicas de Investigación Jurídica y producción
Derecho Internacional Público	Derecho Constitucional	--	Derecho Constitucional	-- / Derecho de la Integración Latinoamericana
Derecho Privado IV -Comercial-	Derecho Civil III	Derecho Comercial II	Derecho Privado III -Civil-	Derecho Social / Dcho. Priv. VI / Dcho. Procesal II / Derecho de la Responsabilidad
Derecho Privado V -Civil-	Derecho Civil III	Dcho. Civil V Derecho Administrativo I	Derecho Privado III -Civil-	Dcho. Administrativo I / Dcho. de Familia / Dcho. Procesal II
Derecho Administrativo I	Derecho Procesal I Civil IV	Dcho. Administrativo II / Derecho Agrario / Dcho. Minería y Energía	Derecho Privado V -Civil- / Derecho Procesal I	Dcho. Administrativo II / Dcho. Agrario / Dcho. Minería y Energía / Derecho del Consumidor / Dcho. Informático
Derecho Social del Trabajo	Derecho Constitucional	--	Derecho Privado IV -Comercial-	Derecho Colectivo del Trabajo
Derecho Procesal II	Derecho Procesal I	Derecho Administrativo II / Prácticas Civiles y Comerciales	Derecho Procesal I / Dcho. Privado IV (Comercial) / Privado V (Civil)	Mediación y Resolución de Conflictos / Dcho. Administrativo II / Derecho del Consumidor / Derechos Humanos II
Derecho Agrario	Derecho	--	Derecho	-- / Derecho

	Administrativo I		Administrativo I	Ambiental
Derecho Privado VI – Comercial	Derecho Comercial I	Dcho. De la Navegación / Dcho. Notarial y Registral	Derecho Privado IV (Comercial)	Derecho de la navegación / Dcho. Notarial y Registral / Dcho. Internacional Privado / Contratos Modernos
Filosofía del Derecho	Derecho Procesal I	Sociología Jurídica	Derecho Procesal I	Sociología Jurídica / Dinámicas y Técnicas de Enseñanza-aprendizaje
Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	--	--	Derecho Procesal II	-- / Arbitraje / Metodología de la Investigación Científica
Derecho de Familia	Derecho Civil IV	Dcho. Internacional Privado / Dcho. Notarial y Registral	Derecho Privado V –Civil-	Sociología Jurídica / Dcho. De las Sucesiones / Régimen Patrimonial del Matrimonio
Derecho de la Navegación	Derecho Comercial II	Dcho. Internacional Privado	Derecho Privado VI –Comercial-	--
Derecho Colectivo del Tío y la Seguridad Social	Derecho Constitucional / Derecho Civil II	--	Derecho Social del Trabajo y Seguridad Social	-- / Derechos Humanos II
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo I / Derecho Procesal II	Finanzas y Derecho Financiero	Derecho Administrativo I / Dcho. Procesal II	Finanzas y Derecho Financiero / Contratos Administrativos
Derecho de Minería y Energía	Derecho Administrativo I	--	Derecho Administrativo I	-- / Derecho Ambiental
Sociología Jurídica	Filosofía del Derecho	--	Filosofía del Derecho / Derecho de Familia	-- / Criminología y Ejecución Penal / Pedagogía Jurídica
Derecho de las Sucesiones	--	--	Derecho de Familia	Dcho. Internacional Privado / Notarial y Registral
Derecho Internacional Privado	Derecho Civil V / Derecho de la Navegación	--	Derecho de las Sucesiones / Derecho Privado VI (Comercial)	--
Derecho Notarial y Registral	Derecho Civil V / Derecho Comercial II	--	Derecho de las Sucesiones y Derecho Privado VI –Comercial-	--
Finanzas y Derecho Financiero	Economía Política / Derecho Administrativo II	--	Economía Política / Derecho Administrativo II	--

ANEXO 2
Escribanía
Tabla de Espacios Curriculares

ESCRIBAN/A. Tabla de espacios curriculares

CARRERA: Escribanía						PLAN VI	
TÍTULO/S: escribano/a						Horas semanales ²	Carga Horaria Total
Bloque - Área	Año	Nombre de la Asignatura	Régimen de Cursada	Carácter ¹	Correlativas		
Formación general e Introdutoria	1º	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	Promoción/Libre	Trimestral	---	6	64
	1º	Historia Constitucional	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6	96
		Introducción al Derecho	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6	96
		Introducción al Pensamiento Científico	Promoción/Libre	Bimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6	32
		Introducción a la Sociología	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6	96

¹ En el caso de cursada por Promoción

² La Carrera posee modalidad Libre o por Promoción, en este último caso las cursadas requieren todas 6 horas semanales de cursada, pudiendo organizarse cursos intensivos y flexibles tal como prevé una de las modificaciones ya señaladas del nuevo plan.

		Derecho Romano	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	6	96
		Derecho Político	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Introducción a la Sociología / Historia Constitucional	6	96
	De 2º a 5º	Taller en Lecto comprensión en Idioma I	Promoción/Libre	Bimestral		6	32
		Taller en Lecto comprensión en Idioma II	Promoción/Libre	Bimestral		6	32
	4º	Seminario	Promoción/Libre	Bimestral		6	32
							672
Disciplinar							
	2º	Derecho Privado I –Civil-	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Romano / Introducción al Derecho	6	96
		Derecho Constitucional	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Introducción al Derecho / Derecho Político	6	96
		Derechos Humanos	Promoción/Libre	Trimestral	Derecho Constitucional	6	64
		Teoría del conflicto	Promoción/Libre	Bimestral	Introducción al Pensamiento Científico Introducción a la Sociología	6	32
		Derecho Privado II –Civil-	Promoción/Libre	Semestral	Derecho Privado I –Civil- / Teoría del conflicto	6	120

		Derecho Penal I	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho Privado I –Civil- / Derecho Constitucional	6	96
							504
	3º	Derecho Privado III –Civil-	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Constitucional/Derecho Privado II –Civil-	6	96
		Derecho Penal II	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho Penal I / DDHH	6	96
		Economía Política	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Privado II –Civil- / DDHH	6	96
		Derecho Público Provincial y Municipal	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho Constitucional	6	96
		Derecho Procesal I	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho Penal II/ Dcho Público Prov. y Municipal	6	96
		Derecho Privado IV - Comercial-	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho Privado III –Civil-	6	96
		Derecho Internacional Público	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho Constitucional	6	96
672							

4to.	Derecho Privado V –Civil-Administrativo I	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado III	6	96
	Derecho Social del Trabajo	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado V –Civil- / Derecho Procesal I	6	96
	Derecho Agrario	Promoción/Libre	Trimestral	Derecho Privado IV – Comercial- Derecho Administrativo I	6	64
	Derecho Privado VI – Comercial-	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Privado IV – Comercial-	6	96
	Derecho Procesal II	Promoción/Libre	Semestral	Derecho Procesal I / Derecho Privado IV / Derecho Privado V	6	120
	Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	Promoción/Libre	Bimestral	Derecho Procesal II	6	32
	Filosofía del Derecho	Promoción/Libre	Cuatrimestral	Derecho Procesal I	6	96
						696

5º	Derecho de Familia	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho Privado V –Civil-	6	96
	Derecho de la Navegación	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Privado VI – Comercial-	6	64
	Derecho Colectivo del Tío y la Seguridad Social	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Social del Trabajo	6	64
	Derecho Administrativo II	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho Administrativo I / Derecho Procesal II	6	96
	Derecho de Minería y Energía	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho Administrativo I	6	64
	Sociología Jurídica	Promoción/ Libre	Trimestral	Filosofía del Derecho / Familia	6	64
	Derecho de las Sucesiones	Promoción/ Libre	Trimestral	Derecho de Familia	6	64
	Derecho Internacional Privado	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho de las Sucesiones / Derecho Privado VI	6	96
	Derecho Notarial y Registral	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Derecho de las Sucesiones y Derecho Privado VI – Comercial-	6	96
	Finanzas y Derecho Financiero	Promoción/ Libre	Cuatrimstral	Economía Política / Derecho Administrativo II	6	96
						800

Derecho Privado		Derecho Público		Derecho, Estado y Sociedad		Docencia e Investigación		Horas
Materia	Correlativa	Materia	Correlativa	Materia	Correlativa	Materia	Correlativa	
Contratos Modernos	Privado VI	Derechos Humanos II	- Procesal II - Dcho.Social del Trabajo	Derecho Ambiental	- Economía Política - Agrario - Minería	Metodología de la Investigación Científica	- Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	32
Derecho del Consumidor	-Economía Política - Procesal II Administrativo I	Criminología y Ejecución Penal	- Penal II - Procesal I - Sociología Jurídica	Derecho de la Integración Latinoamericana	- Economía Política -Internacional Público	Técnicas de Investigación jurídica y producción	- Procesal I - Economía Política	32
Régimen Patrimonial del Matrimonio	- Dcho de Familia	Contratos Administrativos	- Administrativo II	Arbitraje	- Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	Pedagogía Jurídica	- Sociología Jurídica	32
Derecho de la Responsabilidad	- Privado IV	Derecho Parlamentario	- Privado III	Derecho Informático	- Privado III -Administrativo I	Dinámicas y técnicas de enseñanza aprendizaje	- Filosofía del Derecho	32

Orientación Profesional	Ver oferta cuadro siguiente	Promoción /Libre	Ver correlatividades cuadro siguiente	96
Formación Práctica Profesional (*)				
	Adaptaciones Profesionales Civiles	Promoción		120
	Adaptaciones Profesionales Penales	Promoción		120
	Práctica Supervisada Pre profesional	Promoción		172
	Práctica Notarial			140
				552
Total de horas del Plan				3992

Síntesis de la estructura curricular

Carrera Escribanía Título/S: Escribano Plan: VI	Cantidad	Horas
Total de Asignaturas/espacios curriculares	48	3992
Formación general e introductorio	10	672
Formación disciplinar	31	2672
Orientación Profesional	3	96
Formación Práctica	4	552

RESOLUCIONES



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata



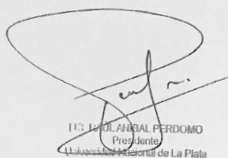
Expediente Código 400 Número 2.584 Año 2.011

///Plata, 14 DIC 2015

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza N° 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refrendanse los dictámenes emitidos a fs. 267, 268 y 269 por las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación y Reglamento y de Economía y Finanzas y, en consecuencia aprobar la modificación del Plan de Estudios de las Carreras de "Abogacía" y de "Procuración" que otorgan el título de "Abogado/a" y un título intermedio de "Procurador/a" -respectivamente-, tal como consta a fs. 218/262 (conforme la Ordenanza N° 282).

Pase a la Secretaría de Asuntos Académicos para la comunicación al Ministerio de Educación de la Nación. Cumplido, tome razón Dirección de Títulos y Certificaciones. Hecho, gírese a la Facultad de origen a sus efectos.

DISPOSICIÓN R. N° 501


JUAN MANUEL PERDOMO
Presidente
Dirección del Consejo Superior de La Plata



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata



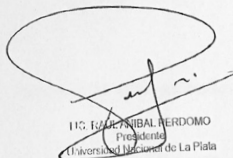
Expediente Código 400 Número 4.210 Año 2.015

///Plata, 14 DIC 2015

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32° de la Ordenanza N° 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30°, inciso a) de la citada Ordenanza, refréndanse los dictámenes emitidos a fs. 181, 182 y 183 por las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación y Reglamento y de Economía y Finanzas y, en consecuencia aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de "Escribanía" que otorga el título de "Escribano/a", tal como consta a fs. 134/174 (conforme la Ordenanza N° 282).

Pase a la Secretaría de Asuntos Académicos para la comunicación al Ministerio de Educación de la Nación. Cumplido, tome razón Dirección de Títulos y Certificaciones. Hecho, gírese a la Facultad de origen a sus efectos.

DISPOSICIÓN R. N° 502


LIC. RAFAEL BERDOMO
Presidencia
Universidad Nacional de La Plata



La Plata, 5 de noviembre de 2015

/// Visto el Expediente de Reforma del Plan de Estudio de las Carreras de Abogacía y Procurador presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales esta Dirección de Currículum y planes de Estudio cumple en informar que las mismas se ajustan a la Ordenanza 282/10 de Planes de Estudio de la UNLP y a continuación se detallan los principales cambios realizados:

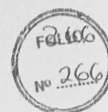
Síntesis de los cambios introducidos en el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía

El nuevo Plan se propone con una lógica de articulación en los diferentes bloques que superan una estructura estanca de un currículum pensado solo en términos disciplinares. Los diferentes bloques permiten una visión común al interior de cada uno de estos espacios. Asimismo permiten pensar la integración de los propósitos formativos de cada bloque superando una lógica de fragmentación al concebir el recorrido por los mismos como un itinerario que va incorporando distintas vertientes para la formación.

Se organiza el Plan de Estudios en cuatro bloques:

1. a. Formación General e Introductoria
1. b. Formación Disciplinar
1. c. Orientación Profesional
1. d. Formación para la Práctica Profesional

Se incorporan también Talleres en Lecto-comprensión en idiomas extranjeros.



El mismo constituye un cambio sustancial del plan de Estudios, adecuándose los contenidos a las reformas de los códigos Civil y comercial. Una de las fortalezas de este Plan consiste en la facilitación del tránsito de los estudiantes a través de la malla curricular dado por la posibilidad de acreditar tanto de modo libre como por promoción en todos los espacios curriculares (con excepción de la Formación Práctica). La flexibilidad en la organización de los periodos temporales de los espacios curriculares. Las cátedras tienen la posibilidad de organizar sus espacios en la nueva estructura curricular disponiendo de la posibilidad de organizar la carga horaria más allá de la frecuencia semanal de cursada. Esto es, las horas definidas pueden agruparse, por ejemplo, en cursos intensivos, manteniendo la carga horaria preestablecida en la malla curricular.

Atento al artículo 43 de la ley de Educación Superior, y teniendo en cuenta que la carrera de Abogacía se encuentra alcanzada por la necesaria ponderación de riesgo y por tanto las actividades reservadas y alcances que se expresan en este Plan de Estudios se encuentran redactados conforme los estándares aprobados por la Resolución referida del CIN 954/14

Pres. María Julia Scahill
DIRECTORA DE CURRÍCULUM
Y PLANES DE ESTUDIO
UNLP



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. Nº 400-2.584/11

//sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Enseñanza y Posgrado aconseja aprobar la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mediante Resolución CD Nº 313/15 y Anexo I, referente a la modificación del Plan de Estudios de las Carreras de "Abogacía" y de "Procuración" que otorgan el Título de "Abogado/a" y un Título intermedio de "Procurador/a" - respectivamente -, tal como consta a fs. 218 / 262.

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y POSGRADO.-

17 NOV 2015

[Signature]
Viguera

[Signature]
Estigarribia

[Signature]
Sanguinetti

[Signature]
Reales,
Luis

[Signature]
Cecilia Barbato

[Signature]
Cecilia C. T...

[Signature]
Cecilia Fleury

[Signature]
Sanguinetti



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 400-2.584/11

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Interpretación y Reglamento no encuentra objeciones reglamentarias que formular por lo aconseja aprobar la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mediante Resolución CD N° 313 / 15 y Anexo I (fs. 218 / 262) referente a la modificación del Plan de Estudios de las Carreras de "Abogacía" y de "Procuración" (conf. Ordenanza N° 282).

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.-

24 NOV 2015

[Handwritten signatures and initials]



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 400-2.584/11

///sejo Superior:

Por las presentes actuaciones tramita la propuesta elevada por el Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales referente a la modificación del Plan de Estudios de las Carreras de "Abogacía" y de "Procuración".

Analizada la cuestión, y atento lo informado por la aludida Facultad a fs. 263, esta Comisión de Economía y Finanzas no encuentra objeciones en el ámbito de su competencia que formular, por lo que aconseja su aprobación.

24 NOV 2015

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

[Firma]

[Firma]

[Firma]
mob

[Firma]

[Firma]
Adi

[Firma]

[Firma]
López Nocera, Esti

[Firma]
MARTINE NICOLÉ



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expediente Código **400 N° 2.584** Año **2.011**

///Plata, - 2 DIC 2015

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta los dictámenes únicos de las Comisiones de Enseñanza y Postgrado, de Interpretación y Reglamento y de Economía y Finanzas, la Junta Ejecutiva aconseja al Señor Presidente refrendar los mismos de acuerdo con lo establecido en el art. 69° del Estatuto de la Universidad, en función del art. 30 inc. a) de la Ordenanza N° 211. Cumplido, procédase a dictar el acto administrativo pertinente en los términos de la normativa vigente.

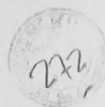
JUNTA EJECUTIVA.

C.S.
PIVA


PATRICIO LORENTE
Prosecretario General
Universidad Nacional de La Plata



Universidad Nacional de La Plata
Secretaría Asuntos Académicos



La Plata, 15 de diciembre de 2015

Señor Secretario de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación de la Nación
Dr. Albor Cantard
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted a fin de elevarle el expediente n° 400-2584/11 cuerpo I y cuerpo II con la
aprobación del Honorable Consejo Superior a la modificación del Plan de Estudios de
la Carrera de Abogacía y de Procuración que otorga el título de Abogado/a y el título
intermedio de Procurador/a.

Sin otro particular y quedando a
su disposición lo saludo a usted muy atentamente.

Dra. MARÍA MERCEDES MEDINA
Secretaría de Asuntos Académicos
de la Universidad Nacional de La Plata

